



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

ACTA NÚMERO 18

SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

29 DE JUNIO DE 2010

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las diez horas con quince minutos del día 29 de Junio de dos mil diez, reunidos en el Recinto Oficial del Republicano Ayuntamiento, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, manifestó: "Antes de iniciar la sesión, quisiera que le diéramos un minuto de silencio, por la muerte del doctor Rodolfo Torre Cantú, ex candidato a Gobernador por el Estado de Tamaulipas".

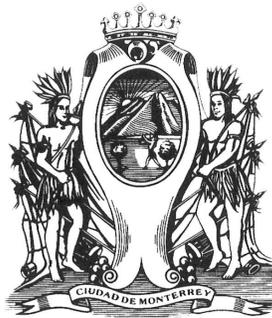
Transcurrido el tiempo solicitado, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Buenos días señoras Regidoras, Regidores y Síndicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 27, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Junio por lo que solicito al ciudadano Secretario de este Republicano Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal y con fundamento en lo que establece el Artículo 76, fracción III del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, me asista con los trabajos de la misma".

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA dijo: "Así se hará ciudadano Presidente Municipal. Procedemos a pasar lista de asistencia. Se encuentran presentes:

C. Presidente Municipal, Fernando Alejandro Larrazabal Bretón.

Regidores y Regidoras:

- C. Gabriela Teresita García Contreras
- C. María Guadalupe García Martínez
- C. Ernesto Chapa Rangel
- C. Carlos Antonio Harsanyi Armijo
- C. María de la Luz Muñíz García (justificó inasistencia)
- C. Wilbur Jarim Villarreal Barbarín
- C. Juan Francisco Salinas Herrera
- C. Isis Aydeé Cabrera Álvarez
- C. Claudia Gabriela Caballero Chávez
- C. María del Carmen Gutiérrez Betancourt
- C. Arturo Méndez Medina
- C. Luis Germán Hurtado Leija
- C. Ulises Chavarín Quirarte
- C. Carlos Fabián Pérez Navarro
- C. Hilda Magaly Gámez García
- C. Zulema Rocío Grimaldo Iracheta
- C. Víctor de Jesús Cruz Castro



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

C. Marco Antonio Martínez Díaz
 C. Juan Carlos Benavides Mier
 C. Liliana Tijerina Cantú
 C. María de la Luz Estrada García
 C. Óscar Alejandro Flores Treviño
 C. Dora Luz Núñez Gracia
 C. Jorge Cuéllar Montoya
 C. Luis Servando Farías González
 C. Francisco Aníbal Garza Chávez

Síndicos:

1º Javier Orona Guerra
 2º Juan José Bujaidar Monsivais

Asimismo nos acompaña el C. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y el de la voz, Juan Carlos Ruíz García, Secretario del Republicano Ayuntamiento. Hay quórum señor Presidente Municipal.”

.....

**ORDEN DEL DÍA
 (ACUERDO)**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “En cumplimiento a las indicaciones del ciudadano Presidente Municipal y existiendo quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en los Artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de Asistencia.
2. Lectura y aprobación en su caso, de las actas número 16 y 17 correspondientes a las Sesiones Solemne y Ordinaria celebradas los días 05 y 08 de junio de 2010, respectivamente.
3. Punto de Acuerdo relativo a que se declare desierta la Convocatoria Pública de la Concesión del Servicio Público de Rastro del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
4. Punto de Acuerdo relativo a exhortar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que resuelva la Iniciativa de Reformas por Modificación a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
5. Informe de Comisiones:
 - A. Comisión de Gobernación y Reglamentación:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

- Dictamen relativo a dar inicio a la Consulta Pública de la Iniciativa de Reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey.
- Dictamen relativo a dar inicio a la Consulta Pública de la Iniciativa de Reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.
- Dictamen relativo a dar inicio a la Consulta Pública de la Iniciativa de Reformas al Reglamento Interno de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey.

B. Comisión de Hacienda Municipal:

- Dictamen relativo al acuerdo por el cual se aprueba un Subsidio de hasta un 100% en el pago por los conceptos de impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles y derechos por trámites urbanísticos, de ecología y construcción, relativo al proyecto "Camino al Diente" de este Municipio.

C. Comisión de Patrimonio:

- Dictamen relativo a la celebración de 9 Contratos de Comodato por 4 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, de diversos Inmuebles Propiedad Municipal, que funcionan como Jardines de Niños.
- Dictamen relativo a la renovación mediante Contrato de Comodato por 4 años, a favor de la "Junta de Residentes de la Colonia Jardines del Paseo", A.C., respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado en calle Central Park y Jardines Montparnasse, en la Colonia Jardines del Paseo, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- Dictamen modificatorio relativo al otorgamiento mediante Contrato de Comodato por 2 años, 8 meses, a favor del "Instituto Municipal de las Mujeres Regias"; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado en el cruce de la Av. Céntrica y Céntrica Principal, en el Fraccionamiento Céntrica, 1er. Sector 1ra. Etapa, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- Dictamen relativo a emitir Informe para el otorgamiento del uso de una porción de terreno para derecho de paso, ubicado en el Área Municipal número 81 del Fraccionamiento Rincón de Sierra Alta, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a favor de la Institución Pública descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D."
- Dictamen relativo a la celebración de 4 Contratos de Arrendamiento con la Sociedad Mercantil denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, quien solicita 3 inmuebles Propiedad Municipal ubicados en el cruce de las avenidas Revolución y Ricardo Covarrubias, en la Colonia Primavera en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León con el C. Ismael Gutiérrez Hernández, quien solicita el inmueble propiedad Municipal, ubicado en la esquina formada por las calles Tercera de Rifleros y Avenida Diego Díaz de Berlanga, en la Colonia Mariano Escobedo en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León con el Restaurante "EL NUEVO NIAGARA", S. A. DE C. V., quienes solicitan el



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

inmueble propiedad Municipal ubicado en terreno y finca de la manzana circundada por las calles Ladrón de Guevara, Avenida Los Ángeles, Mariano Arista y Juan Zuazua en la colonia del Norte en Monterrey, Nuevo León. con el C. Ramón Villegas Lara, quien solicita el inmueble propiedad Municipal ubicado en la manzana circundada por las calles Luis G. Urbina, Platón Sánchez y Antonio Coello, en la Colonia Terminal en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

- Dictamen relativo a la desincorporación de un vehículo Marca Chevrolet C-20 Cheyenne C modelo 2001, perteneciente al Dominio Privado Municipal.

D. Comisión de Juventud:

- Dictamen relativo a la propuesta referente a la publicación de las Bases Generales de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito "Juventud Regia" edición 2010.

E. Comisión de Obras Públicas:

- Dictamen relativo a la sustitución de obras correspondiente a la aplicación de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Municipal, ejercicio fiscal 2010.

F. Comisión de Policía y Buen Gobierno:

- Dictamen relativo a la propuesta del Consejo Consultivo de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey, relativa a la autorización del mecanismo para otorgar incentivos económicos a los cuales se harán acreedores los elementos operativos de la Policía Preventiva Municipal de Monterrey.

G. Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Revocación de diversas licencias de alcoholes.
- Aprobación de diversas licencias de alcoholes.
- Cumplimientos de sentencia.
- Cambio de titular.

6. Asuntos Generales.

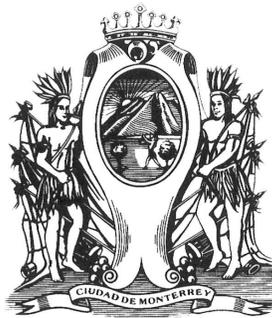
7. Clausura de la Sesión.

Señoras, señores Regidores y Síndicos de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando su mano, si están a favor, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

.....

PUNTO DOS

Esta hoja corresponde al Acta No. 18, de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de Junio de 2010.



R. AYUNTAMIENTO

**ADMINISTRACIÓN 2009-2012
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les envió por correo electrónico las Actas número 16 y 17 correspondientes a la sesiones Solemne y Ordinaria celebrada los días 5 y 8 de junio del presente año, con el propósito de que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos ¿Existe algún comentario?, de no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor de dichas actas sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, pueden bajarla ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD** las Actas".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Bien vamos a dar lectura al Seguimiento de Acuerdos:

ME PERMITO DAR A CONOCER A USTEDES EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2010:

1. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 77 del 9 de junio del presente año y en un periódico de la localidad, la Convocatoria Pública para la Concesión del Servicio Público de Rastro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como las Bases correspondientes.
2. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 82, del 21 de junio del presente año, el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
3. Se notificaron a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Patrimonio los siguientes asuntos:
 - Desincorporación y enajenación por Robo Total del vehiculo Marca Nissan tipo Tsuru GS1 STD modelo 2002 y
 - Comodato por un término de 20 años a favor de la INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY", respecto de una porción de un inmueble con una superficie 285.46 m²., ubicado en el Fraccionamiento la Toscaza.

Este Acuerdo también se le notificó a la Dirección Jurídica.

4. Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Económico, el Acuerdo para la celebración denominada *Oktobierfest*, El Festival de la Ciudad de Monterrey, la cual se llevará a cabo anualmente en el mes de octubre en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
5. Se notificó a la Delegación Federal de la SEDESOL, a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, así como a la Tesorería, a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección Jurídica del Municipio, el Acuerdo de ejecución para la operación del Programa de Empleo Temporal.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

6. Se notificó a la Tesorería Municipal, a las Secretarías de Servicios Públicos, Desarrollo Humano y Social, así como a las Direcciones de Patrimonio, Cultura, Imagen y Mantenimiento Urbano; el Acuerdo para la COLOCACIÓN DE LA ESCULTURA MONUMENTAL "MANANTIAL", en la Avenida Paseo de los Leones en su intersección con la Avenida Enrique C. Livas, en la Colonia Vista Hermosa.
7. Se notificó a las Secretarías de Administración y Servicios Públicos, así como a la Dirección Jurídica y de Adquisiciones, el Acuerdo para la celebración de un CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEGESTIÓN Y AHORRO DE ENERGÍA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, HASTA POR 5-CINCO AÑOS.
8. Se notificaron a la CONADE, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, al Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado de Nuevo León, así como a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección Jurídica del Municipio, el ACUERDO Y el CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS que celebran por una parte el Gobierno Federal, por otra el Gobierno del Estado de Nuevo León y por último el Municipio de Monterrey.
9. Se notificaron a la Tesorería Municipal, a las Direcciones de Ingresos e Inspección y Vigilancia:
 - La aprobación de 7 solicitudes de Licencia de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza y
 - La revocación de 50 licencias de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.

Este asunto también se le notificó a la Dirección Jurídica.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar, se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal.

Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal.

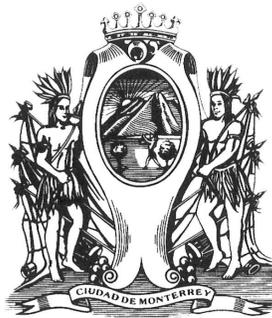
.....

.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: "Continuando con el Tercer Punto del orden del día y ya que fue circulado con oportunidad, procederé a dar lectura únicamente a los acuerdos contenidos en el documento presentado por el Comité Técnico para la Concesión del Servicio Público del Rastro".

Enseguida, se transcribe en forma íntegra la propuesta relativa a **DECLARAR DECIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA CONCESIÓN DEL**



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

SERVICIO PÚBLICO DE RASTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN:

**“AYUNTAMIENTO MONTERREY, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

C. JAIME BAZALDUA ROBLEDO SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JAVIER ORONA GUERRA SÍNDICO PRIMERO, C. JUAN JOSÉ BUJAIAR MONSIVAIS SÍNDICO SEGUNDO, C. LUIS GERMAN HURTADO LEIJA REGIDOR EN LA CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES, C. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA REGIDOR EN LA CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MERCADOS Y ABASTOS, C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. ANTONIO GARZA PEÑA REPRESENTANTE DEL TESORERO MUNICIPAL, C. ALFREDO GAONA CERVANTES REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. JOSÉ ADRIÁN NAVARRO GONZÁLEZ DIRECTOR JURÍDICO, C. JULIO RENÉ MACÍAS MARTÍNEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES, miembros del Comité Técnico sometemos a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo las siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 27 de Mayo del año que versa, se efectuó la sesión ordinaria, en la cual el Republicano Ayuntamiento acordó dar inicio a los trámites necesarios para la Concesión del Servicio Público de Rastro; así mismo, se acordó la integración del Comité Técnico el cual se encuentra conformado por el C. Presidente Municipal o por el funcionario de la Administración Pública Municipal de Monterrey que él designe, por el Síndico Primero, el Síndico Segundo, el Presidente de la Comisión de Mercados y Abastos del R. Ayuntamiento, el Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del R. Ayuntamiento, el Secretario del R. Ayuntamiento, el Secretario de Servicios Públicos, el Tesorero Municipal, el Director Jurídico de la Secretaría del R. Ayuntamiento y el Director de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del R. Ayuntamiento, o por quien ellos designen en su representación, limitándose a un funcionario público del Municipio de Monterrey.

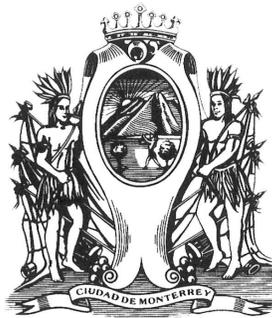
Posterior a esto el Comité Técnico realizó su primera reunión el día 3 de Junio del año que transcurre, en el cual se acordaron distintos puntos, entre los que destacan que los puntos de reunión de ese Comité se llevaría a cabo en la sala de junta de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Posterior a esto, en la sesión ordinaria de fecha 8-ocho de Junio del año que transcurre, la cual fue efectuada por el Republicano Ayuntamiento de Monterrey, se aprobó la Convocatoria Pública de la Concesión del Servicio Público de Rastro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el día 9 de Junio del 2010 y en la Gaceta Municipal, publicándose también en un periódico de mayor circulación del Municipio; así mismo, se colocó en el tablero de avisos del Palacio Municipal la convocatoria, misma que se difundió en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Es trascendental mencionar que el límite de la inscripción para la Convocatoria Pública de la Concesión del Servicio Público de Rastro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, fue el día 18 de Junio del año que versa, sin que se inscribieran y compraran bases de la Convocatoria por persona física o moral alguna.

El día 21 de Junio del año que versa, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria Pública de la Concesión del Servicio Público de Rastro, en la cual no se

Esta hoja corresponde al Acta No. 18, de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de Junio de 2010.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

presentó persona alguna, así mismo se determinó por el Comité Técnico que no es factible la realización de la presentación y apertura de promociones, al no existir participantes para la mencionada Convocatoria Pública.

Así entonces se propone a este Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se declare desierta la Convocatoria Pública, con fundamento en el numeral 8 inciso a) de las Bases de la Convocatoria Pública de la Concesión del Servicio Público de Rastro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, al no existir personas inscritas, ni al haber comprado las Bases de la Convocatoria Pública aludida.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Periódicos de mayor circulación en el Municipio, en la Gaceta Municipal, en el tablero de avisos del Palacio Municipal, así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

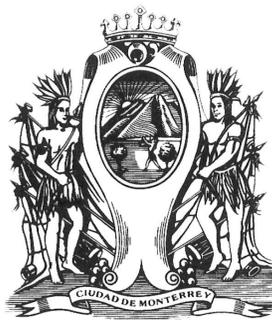
C. JAIME BAZALDUA ROBLEDO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JAVIER ORONA GUERRA, SÍNDICO PRIMERO.- C. JUAN JOSÉ BUJIDAR MONSIVAIS, SÍNDICO SEGUNDO.- C. LUIS GERMAN HURTADO LEIJA.- REGIDOR EN LA CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES.- C. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, REGIDOR EN LA CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MERCADOS Y ABASTOS.- C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ANTONIO GARZA PEÑA, REPRESENTANTE DEL TESORERO MUNICIPAL.- C. ALFREDO GAONA CERVANTES, REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS.- C. JOSÉ ADRIÁN NAVARRO GONZÁLEZ, DIRECTOR JURÍDICO.- C. JULIO RENÉ MACÍAS MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ADQUISICIONES. (RÚBRICAS)”.-

Nuevamente en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, está a consideración de ustedes ¿Existe algún comentario? De no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, se aprueba por unanimidad. Adelante... ¿una abstención?, perdón **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA (ACUERDO)

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, dijo: “Continuando con el tercer punto del orden del día...perdón. Enseguida pasamos al cuarto punto orden del día y por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal, procederé a dar lectura al siguiente punto de acuerdo”.

Enseguida, se transcribe en forma íntegra la propuesta, relativa a **enviar EXHORTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE RESUELVA LA INICIATIVA DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 50 y 51:**



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

**AYUNTAMIENTO MONTERREY, N.L.
P R E S E N T E.-**

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, artículo 21 fracción IX del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey Nuevo León, someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, inicio el estudio de procedencia de la concesión del Servicio Público de Rastro y concientes de la responsabilidad de dar cumplimiento a lo previsto por el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, el cual dispone el de brindar a la ciudadanía los servicios básicos de excelencia que cumplan con las expectativas y las exigencias de la comunidad, garantizando a la ciudadanía la calidad de estos, de ahí la trascendencia que tiene el Gobierno Municipal con que se siga ofreciendo los servicios públicos municipales, los cuales deben ser de excelencia para cumplir con las expectativas de la ciudadanía, ya que los servicios públicos municipales son la expresión tangible y visible de la actividad que desarrolla la administración pública municipal, por que generalmente son los elementos más importante que recurre la población para evaluar la capacidad y eficacia de las autoridades; de la eficiencia y eficacia con que se preste un servicio en términos de calidad y cantidad.

Por ende, es preciso hacer una reseña de los hechos que acontecieron en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, acerca del servicio público denominado el Rastro.

En la sesión ordinaria de fecha 9 de Enero del 2002, el Republicano Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó que el Servicio Público Municipal denominado "Rastro" se preste por medio de concesión, habiendo creado adicionalmente un Comité Técnico con la finalidad de supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la concesión.

El Republicano Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en la sesión ordinaria de fecha 17 de Abril de 2002, aprobó las bases para la licitación de la concesión del servicio público del rastro.

Posterior a ello, en la sesión ordinaria de fecha 24 de Abril del 2002, se aprobó por el Republicano Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el otorgamiento del subsidio de hasta el 25% en el cobro de los derechos por servicios públicos prestados en el rastro municipal, comprendidos en los artículos 50 fracción IV, 50 BIS fracción IV y 51 fracciones II, VII, VIII, y IX de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, correspondiente al sacrificio, refrigeración y servicios en materia sanitaria con respecto al ganado porcino con peso menor a los 100 Kilogramos.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

En la sesión ordinaria de fecha 31 de julio del 2002, el Republicano Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, resolvió otorgar el Título de Concesión del Servicio Público de rastro del Municipio de Monterrey a favor de la persona moral denominada Bodega de Productos Internacionales de S.A. de C.V., por un plazo de 7-siete años, de acuerdo para las bases para el otorgamiento de la propia concesión, considerando los aspectos contenidos en su propuesta.

La suscripción del Contrato Administrativo de la Concesión del Servicio Público del Rastro aconteció en fecha 1 de Agosto del 2002.

En la sesión extraordinaria de fecha 1 de septiembre del 2009, el Republicano Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó la prórroga del Contrato Administrativo de la Concesión del Servicio Público de Rastro, por un período de 4-cuatro meses.

Posteriormente, el Republicano Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en la sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre del 2009, acordó otra prórroga del Contrato Administrativo de la Concesión del Servicios Público del Rastro, por un periodo de 3-tres meses contados a partir del 1 de Enero del 2010.

En la sesión extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, de fecha 22 de Marzo del 2010, acordó autorizar a los representantes legales del Municipio de Monterrey para que elaboren y presenten ante el H. Congreso del Estado de Nuevo León, iniciativa de reforma por modificación de las fracciones I al IV del artículo 50, artículo 50 Bis fracciones I al IV y por último el artículo 51 fracciones I, II, VII, VIII y IX de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

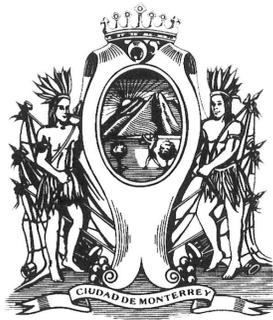
La cual se materializó día 23 de Marzo del 2010, al haberse recepcionado por el H. Congreso del Estado, el escrito en el cual se somete a su consideración la iniciativa de reforma por modificación a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en los artículos 50 fracciones I, III, III, y IV, 50 Bis fracciones I, II, III, y IV y por último el artículo 51 fracciones I, III, VII, VIII, y IX.

Por último en la sesión ordinaria de fecha 25 de Marzo del 2010, el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, acordó prorrogar el Contrato Administrativo de la Concesión del Servicio Público de Rastro del Municipio de Monterrey, hasta el día 30 de Junio del año que transcurre.

En conclusión, el Servicio Público Municipal de Rastro, no se debe interrumpir de ahí la importancia que se deba continuar con este servicio.

La creación de nuevos rastros y/o concesión a los particulares presenta la dificultad que entraña que éstos para incursionar en estos proyectos exigen razonablemente tasas de recuperación atractiva y las normas técnicas las cuales representas costos crecientes para su cumplimiento. Esto ha dado como resultado la perdida de probables ingresos para el Municipio.

Cuanto más que con las últimas reformas a las tarifas datan de los años 1997 y 1998 es preciso actualizarlas, dado que el numeral 10 bis señala que para los efectos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León se entiende por "cuota" a la cantidad equivalente al salario mínimo general diario



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

vigente en el área geográfica del Municipio de que se trate, perteneciendo Monterrey al área geográfica B, el rastro municipal concesionado considera oportuno incrementar las tarifas existentes, en virtud de que los costos de los insumos y energéticos se han incrementado en mayor medida que los salarios mínimos, en base a los cuales se aplican las tarifas referidas.

En atención a la propuesta presentada en fecha 23 de Marzo del 2010, las tarifas del Rastro Municipal se encontrarían acordes a la realidad económica de la entidad, considerando que los precios se encontrarían afines a las tarifas de maquila de los otros rastros.

En este tenor, y destacando que la iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, presentada tiene como propósito únicamente actualizar a la realidad las tarifas que ya no corresponden a las previstas desde hace más de una década.

Por ello se propone a este R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO: Envíense exhorto al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que resuelva la iniciativa de reforma por modificación a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en los artículos 50 fracciones I, III, III, y IV, 50 Bis fracciones I, II, III, y IV y por último el artículo 51 fracciones I, III, VII, VIII, y IX; presentada por los representantes legales del Municipio y acordada por el Republicano Ayuntamiento de Monterrey, en términos de los dispuesto por los artículos 86 y 106 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 29 de junio de 2010. C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, Presidente Municipal.- C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, Secretario del R. Ayuntamiento”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “¿Hay algún comentario?, ¿no? del punto cuatro es el exhorto, es el exhorto”.

En el uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ expresó: “¿Me da la palabra? Sí ayer tuvimos previa de Cabildo y no vimos nada del exhorto que le van a mandar al Congreso del Estado, es más lo sacaron ahorita en la mañana, y pues yo voté y estaba de acuerdo con el orden del día y luego ví que había ahí metido algo y se me hace muy... para no decir mañoso, otra palabra, no traje el diccionario, sorpresivo, es muy raro que hayan anotado eso, pues como no lo explicaron, no lo pasaron no se de qué se trata”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “Voy a comentar nada más de qué se trata. Sí, realmente fue una decisión al último... ¡eh!, yo reconozco qué sucede Regidora, como ustedes saben la reseña del primer punto, el tercer punto, desde que nosotros entramos la Concesión del Servicio de Rastro Monterrey, lo está presentando, lo está dando una empresa que fue concesionada hace, si no recuerdo cinco años o diez años, del dos mil dos y su Concesión concluyó precisamente cuando nosotros llegamos, entonces como se reseñó,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

solicitamos una prórroga para que se continuara dando el servicio, inclusive aquí dos ocasiones se ha tocado el tema de que el concesionario con las tarifas que están aprobadas en la Ley de Hacienda Municipal, pues se quejaba o manifestaba o más bien que los insumos, sus costos básicos del Rastro van siempre ligados, el mayor costo es el consumo de energía eléctrica, -el consumo de la luz- y entre otros costos, y comentaba que en los últimos diez años, por la inflación, -y presentó todo un estudio- donde la inflación del incremento de precios de sus principales insumos contra la actualización que ha tenido este impuesto que le compete al Congreso, pues hay un déficit importante de rezago y manifestaba que una vez que ya se ha concluido su concesión, pues ellos ya con ese valor estaban imposibilitados a continuar dando ese servicio en concesión. Fue así como le solicitamos una prórroga, la cual se venció primero en marzo y luego se amplió la prórroga van tres prórrogas, una en diciembre, y luego otra en marzo, y la última que se vence mañana treinta de junio. En estos meses también lanzamos una primer convocatoria, una primer convocatoria para el concurso, no se inscribió obviamente nadie, lo estamos declarando desierto y en el inter se envió al Congreso del Estado todo el estudio que nos elaboró el concesionario, para que el Congreso del Estado las evaluara, los analizara, que a ellos les compete y pudieran actualizar esos valores. El exhorto que estamos enviando es por que sabemos que quedan dos días al Congreso, nosotros todavía tenemos una...,otra..., vamos a lanzar una segunda licitación, pero va ser obvio que si seguimos con las mismas tazas que están actualmente vigentes, pues nuevamente va a ser desierto y entonces si ya no habría concesión de Rastro y ese servicio simple y sencillamente ya no lo podíamos dar por que no lo vamos a subsidiar. Entonces aquí hacemos un exhorto al Congreso para que si tiene a bien en estos dos días que quedan pudieran analizar esa propuesta por obvias razones, documentado el exhorto con lo que estamos mencionando, para pedirle al Congreso que si lo pueden tomar como un asunto urgente, dadas las circunstancias y el entorno que les acabo de platicar. Ese exhorto la intención es si aprobase hoy, enviárselo hoy mismo al Congreso del Estado para haber si le pueden dar celeridad y dar una respuesta a esa solicitud. Ese es el tema realmente no hay ningún otro fondo más que ese Regidora, ése es tal cual”.

Solicitando nuevamente el uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “¿Me permite?”.

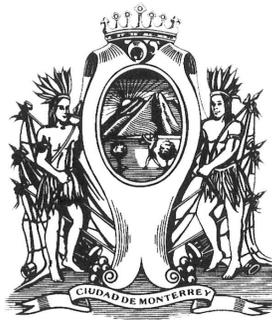
A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Claro”.

Continúa en el uso de la palabra la C. REG. C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ, quien dijo: “Nada más decirle señor Presidente Municipal ¿viene aquí el contenido de exhorto?, ¿nos lo dieron?, por que es que sería como... cómo le hago yo para votar algo que ni he leído, o sea lo acaban de poner y no sé de qué se trata, entonces cómo le hago, es una falta de respeto”.

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Sí lo leyó”.

A lo que la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “A ver ¿aquí está?, ¡ah! lo acaba de leer, si pero yo así no, como que no”.

En el uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “No es correcto Alcalde, es mucha premura y se puede malinterpretar, como que es tratar



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

de presionar al Congreso un mensaje burdo para que se pongan a trabajar, no sé, yo lo estoy viendo así, y yo no lo veo correcto, la verdad”.

Enseguida en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Miren. El texto del exhorto fue que acaba de darle lectura el Secretario, es un documento en donde estamos nosotros exponiéndole al Congreso cual es la urgencia que tenemos con todo el historial que acabo yo de platicar ahorita. Un poquito de sentido de que lo pudieran tomar en cuenta dentro de su agenda, sabemos que está apretadísima, que quedan dos días y que tienen temas ahí que van a resolver. Pero también para nosotros es importante este tema, si yo lanzo otro concurso, -otra licitación de la concesión- es obvio que nadie se va inscribir, o sea ya nos pasó una vez, entonces tenemos que hacer un último esfuerzo a ver si en una segunda licitación con valores actualizados, lo pudiéramos nosotros modificar, si quieren ustedes estar de acuerdo quieren ver el texto con mucho gusto, el texto lo suavizamos o lo vemos o lo que sea, pero sí creo que tenemos que hacer un esfuerzo de enviar un documento en donde nos ayuden a ver si es posible que toquen ese tema”.

Acto seguido, el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA comentó: “Hay un dicho que dice que no hay que hacer cosas buenas que parezcan malas, y creo que aquí el problema fue... ha sido un poco de forma, por la premura desde luego, por que creo que sí es importante lo que señala la compañera Liliana, en el sentido de que estuvimos ayer en la junta previa y no se entregó y hoy tampoco lo encontramos aquí en la documentación, yo creo que... yo escuché el texto y me parece que la intención es buena, pero a lo mejor si había que releer un poco, que nos dieran tiempo para analizar el documento, sobre todo el texto ¿no?”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “Bueno, si están de acuerdo, es lo siguiente, yo no quiero polemizar nada, lo que sí creo que es importante enviar un oficio al Congreso para que vean la necesidad de este documento, si ustedes están de acuerdo que se apruebe y se redacte de manera conjunta, o sea en los términos que ustedes quieran. La cosa es que enviemos un documento -quizás el texto se cambie o se modifique-, la cosa es un poquito en el tema que si es importante Regidor, por que de otra manera no va a haber concesión, o sea simplemente el Rastro ya no va dar ese servicio, ya dimos las razones en su momento, a lo mejor aprobar el exhorto pero con el texto realizado por los Regidores que quieran colaborar en la redacción”.

Interviniendo en ese momento, el C. REG. LUIS SERVANDO FARIAS GONZÁLEZ, quien dijo: “Yo solicito que se retire el punto de acuerdo, exhorto al Congreso y nada más se deje desierta la Convocatoria Pública y se haga de nuevo otra convocatoria, no se politice eso y no se mezcle en un acuerdo de exhorto al Congreso que nada que tiene que ver en este momento a juicio nuestro. Que se retire el punto cuatro y se deje nada más el punto tres”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS, quien argumentó: “Gracias, aquí nada más sugiero que se pudiera ser una opción el que se lea de nueva cuenta este exhorto, este exhorto únicamente es con la finalidad de hacer un último esfuerzo como administración en el sentido de que se continué dando el servicio, la iniciativa se mandó al Congreso el pasado 22 de marzo, esa es la única solicitud, que se lea de nueva cuenta y si se está de acuerdo este



R. AYUNTAMIENTO

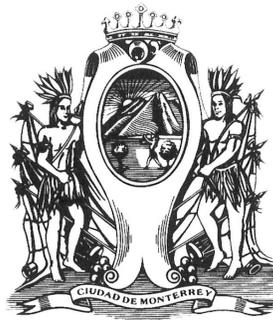
ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Cabildo en votarlo a favor para que se envié en los términos actuales o que se modifique el texto o lo que consideren conveniente o dejarla sin efecto, bueno pues vamos a dejarla en consecuencia, únicamente ya nada más para terminar, nada más para terminar, esto es únicamente con la finalidad de hacer el último esfuerzo. Hemos venido platicando desde el año pasado, van tres prórrogas que se le han dado a la concesión a este concesionario, a este servicio público, hemos venido comentando, ha estado saliendo en los medios de que se requiere una nueva persona que pueda dar el servicio de Rastro, no hemos tenido ningún interesado y para que el Municipio pueda seguir proporcionando este servicio por medio de la concesión, pues ahora si, la única salida que estamos viendo, es que se modifiquen, se actualicen las cuotas que se contemplan en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León, es por ello que se sugiere se eleve de nueva cuenta y verifiquemos si estamos de acuerdo con los términos de texto o se modifique. Gracias”.

Acto en el uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, comentó: “Yo creo que es un insulto a la inteligencia de mis compañeros el tener que volver a leer un texto, yo creo que ya lo dijo bien mi compañero y lo dijo bien mi compañera, no es el texto en si, sabemos que trae un fondo bueno, pero no una forma adecuada y un exhorto al Congreso del Estado, yo creo que ahorita el ambiente no está para eso”.

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Si ellos andan exhortando en otros temas más sencillos, o sea, yo le voy a decir una cosa Regidor, no estamos polemizando nada, le voy a decir porqué, por que hay otras iniciativas que se han enviado, que no tienen la premura que la resuelvan de aquí a mañana, esta específica no hay que politizar nada, esta específica si yo lanzo o lanzamos un concurso nuevamente del Rastro va de ser desierto, la historia así va acabar y entonces el servicio se va a cancelar, si no le gusta la palabra exhorto le ponemos la palabra que necesiten, una invitación o lo que sea y el texto que lo redacten de manera conjunta los Regidores que quieran hacerlo, pero pareciera y las circunstancias parecieran que nosotros queremos exhortar al Congreso, simplemente los tiempos, si no se resuelve esto yo lanzo una licitación va a ser desierta nuevamente, no va ver quien quiera participar en una licitación con los valores que actualmente tiene el servicio de Rastro, esa es mi petición o sea pareciera que está por los tiempos polemizando, pero pues digo no estamos ni para andar polemizando, es un tema serio, que a la mejor el texto lo cambiamos, lo que ustedes consideren, pero si considero que tenemos el compromiso de hacer un último esfuerzo para ver si esto jala, pero si por el tiempo pareciera que andamos queriendo mandarles exhortos, pero pues es un tema importante ya no estoy tocando los demás que no se han tocado en el Congreso”.

Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA, quien comentó: “Muchas gracias señor Secretario. Como ya lo mencionaron con la premura del tiempo, y por la necesidad que tiene el Municipio de Monterrey de tener el Rastro, pudiese haber otra, otra... pues no solución, sino otra vía que los compañeros -¿verdad?- asistieran en forma personal, platicaran y hacerlo de manera económica, ver la necesidad a parte es mejor hablarlo personalmente y explicar que muchas veces las palabras en un documento son más frías, yo pongo a consideración, digo que fuera una comisión o las personas que están en esa comisión o los que ustedes decidan, para que lo hagan de manera personal, y yo creo que sería mas rápido viendo esa necesidad. Gracias”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

De nueva cuenta en el uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "¡Híjole!, de veras no es politizar nada, hay tanto temas que yo pudiera pedirle que la Ley de los Policías que no la han resuelto, que la deuda, que los parquímetros, o sea, yo estoy hablando nada más de un tema que considero que por los tiempos que estamos pareciera que coyunturalmente se está haciendo alguna cuestión política, no tiene nada que ver, simple y sencillamente es mandarle un oficio que nos ayuden porque finalmente está en sus manos, que nos ayuden a que le den una evaluada, y si la pueden aprobar va a ayudar que se mantengan el servicio, si no pues simplemente lanzo un concurso desierto y se acabó el Rastro. Pero si, el concesionario ya dio tres prórrogas, su última prórroga vence en tres días y el día primero de julio ya no habrá Rastro, ese es mi punto de vista, pareciera y si los entiendo que por los últimos días que ha habido esos temas que estuviéramos este haciendo algo así, no se trata de eso. Es enviarles un oficio redactado con el texto que ustedes diseñen, hasta eso no pretendemos otra cosa, pero me ayuda mucho si en grupo van y se lo solicitan para que esto camine, pero es un último esfuerzo, si no jala, bueno pues ya ni hablar no habrá Rastro. O lanzamos el concurso y haber que pasa, ¿no se si haya un comentario?, no es politizar, está mal, esto a la mejor si debió haber pasado en las previas, eso si reconozco, debió haber pasado en las previas y no pasó y pareciera que ahorita, como bien dijo Liliana lo andamos ahí aventando de última ahora, no hay ningún fondo más allá, aunque pareciera que lo hay. Entonces, no se si hay un comentario, sí Lili".

En el uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTU comento: "Nada más es con el único afán, para que usted le recomiende a nuestro Secretario del Ayuntamiento, que exhortamos a nuestro Secretario a que con más tiempo las cosas, mire, ayer pasó lo mismo, sacamos un tema por lo mismo por que nos lo dieron a última hora, entonces que bueno que con una leída tienen, yo si necesito darle dos, tres leídas a las cosas y pensarlo bien por la responsabilidad que tenemos. Si es tan urgente, porqué a última ahora dicen es urgente, es para mañana, pues debe de haber alguien aquí, que diga esto ya se va a vencer, ya lo pudimos hacer a última ahora, por que si me parece muy grosera la palabra que exhorto yo a la gente pues del PRI, por que son mayoría los del PRI, ¿verdad?".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Es para todos".

A lo que la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ respondió: "Sí, pero somos nosotros más, nos va pegar más a nosotros".

De nueva cuenta, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL comentó: "Es más miren para que vean que yo no tengo intención de politizar nada, fíjense lo que les puedo proponer, les propongo y tomo la propuesta que hacen ustedes, que se haga un oficio, que vayan los diputados, los regidores –perdón, ya dije diputados- los Regidores de oposición y que vayan algunos de Acción Nacional y que le presenten a la comisión que le corresponde, que es Hacienda, el oficio y decirle, "mire esto es lo que queremos". Si quieren ustedes elimino el exhorto, con un oficio, van y lo presentan, pero sí necesito el compromiso de ustedes que van y lo presenten sin exhorto, pero en sí a mí es lo que me interesa, no es el oficio exhorto lo que me interesa que haya una respuesta, la puedo bajar si ustedes están de acuerdo, pero el compromiso de ustedes de que se llevará ese oficio".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS dijo: Vuelvo a comentar, que nada tiene que ver que se declare desierta la convocatoria, ya se declara desierta, bueno se vuelven hacer las convocatorias que sean necesarias, si ningún particular quiere entrarle al Rastro, entonces ya que esta Administración Pública Municipal tome las medidas de acuerdo con lo que se decía aquí en el Ayuntamiento, pero no tiene nada que ver eso con el asunto de meter al Congreso en una situación de declarar desierta la convocatoria, hagan otra vez las convocatorias y asunto arreglado”.

De nuevo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL comentó: “Muy bien. A ver la propuesta que me hicieron la tomo, que la llevara en un oficio, digo”.

Enseguida el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA dijo: “Sí, señor Alcalde, que diga el cambio y que vaya una Comisión a entregarlo”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “O sea, van, ¿me ayudan ustedes a que vaya alguien de ustedes y todos a presentar la invitación, el oficio o lo que sea?, ¿sí?, ¿así lo hacemos, esa es la propuesta?”.

Nuevamente el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA dijo: “Es la propuesta”.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver entonces voy a retirar... ¿A ver si es esa? haber, haber, haber”.

Enseguida, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Sí, Alcalde, estamos de acuerdo, -es la cuarta intervención, por eso no quería hablar- estoy de acuerdo, nada más que se cambie la palabra, la invitación a los compañeros del Congreso, porque al rato, vamos a estar allá varios, ¿sí?”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muy Bien. Voy a desechar la propuesta y la vamos a manejar en el sentido...”.

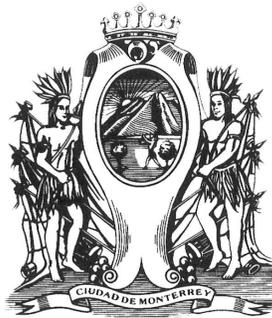
Interviniendo en ese momento, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ, quien dijo: “Sí que vaya la Comisión, aquí la integran varios del PAN y del PRI”.

Comentando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “A ver, la propuesta la voy desechar, vamos hacer una propuesta retomando la Regidora Liliana, que se diseñe un oficio de manera conjunta, se elimine la palabra exhorto y que una Comisión plural el día de hoy acuda al Congreso a entregarla a los integrantes de la Comisión de Hacienda del Estado”.

Preguntando la C. REG. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA: “¿Y quién va a ir en la Comisión?”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL comentó: “Pues... ¿en la Comisión quienes se van a puntar?, alguien del PRI, Liliana, Juan Carlos, no ese no, no sé, no sé, Aníbal, y dos más de Acción Nacional, uno es Bujaidar y el otro es Claudia Caballero, ¿estamos de acuerdo?”.

Preguntando el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, “Pero ¿va a ser mediante oficio, verdad Alcalde?”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Comentando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Es correcto, lo vamos a votar, un oficio, ustedes lo redactan hoy mismo, y ustedes hoy mismo lo llevan a la ahora que gusten”.

Interviniendo el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER “. Yo como miembro de la Comisión de Hacienda estoy obligado a ir”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Bueno. A ver entonces la propuesta, la voy a repetir ya, se baja este tema, se va enviar un oficio al Congreso del Estado donde una Comisión Plural, donde está integrada la Regidora Liliana, Juan Carlos Benavides, Aníbal, Bujaidar y Claudia Caballero, habrán de elaborar un oficio que el día de hoy habrán de entregar a la Comisión de Hacienda del Estado, los que estén de acuerdo favor de manifestarse, ¿abstenciones?”, ¿en contra?, muy bien, **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

.....

**PUNTO CINCO
 DEL ORDEN DEL DÍA
 (ACUERDO)**

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: “Pasamos al asunto de **Comisiones** comenzamos con la Comisión de Gobernación que tiene tres asuntos”.

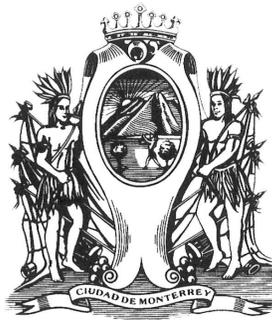
Enseguida en el uso de la palabra la, REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, dijo: “Señor Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el objeto de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente, le solicito al Secretario del Ayuntamiento someta a votación la propuesta relativa a dar lectura parcial a los tres dictámenes que esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey tiene agendado presentar ante este pleno, es decir que solamente se dé lectura a los acuerdos, en virtud que los dictámenes en comento, han sido circulados, con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento, por lo que al ser aceptada esta solicitud, dichos dictámenes deberán ser transcritos en forma íntegra en el acta que se elabore de esta sesión”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidora. Está consideración de ustedes la solicitud de dispensa de trámite para los tres asuntos. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por unanimidad la dispensa de trámite”.

Enseguida, la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, procedió a la presentación del **Primer Dictamen**:

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
 P R E S E N T E.-**

Esta hoja corresponde al Acta No. 18, de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de Junio de 2010.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

La Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, procedimos al estudio y análisis de la **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el Gobierno Municipal de este Ayuntamiento le resulta pertinente realizar las actualizaciones y perfeccionamientos a nuestros ordenamientos jurídicos municipales, fundamentalmente es nuestra atribución y responsabilidad elaborar, aprobar y actualizar aquellos reglamentos municipales necesarios, a fin de favorecer en el mejor funcionamiento de las actividades que realiza la Administración Pública Municipal 2009 -2012, resultando en el presente caso, avocarse al **REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, lo anterior en beneficio de la comunidad regiomontana y de conformidad con las bases generales contenidas en el artículo 26 inciso a) fracción séptima de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Cabe resaltar que el Reglamento objeto de consulta pública, tiene por objeto el preservar, mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas y el exacto cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en los demás reglamentos municipales.

Por lo anterior, es de convocar a la ciudadanía, a fin de participar y presente las propuestas relativas a modificar al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, para que conjuntamente la administración municipal y la comunidad, se concluya en un documento que considere aquellas propuestas consideradas como procedentes, y de tal forma, se proceda a la reforma del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

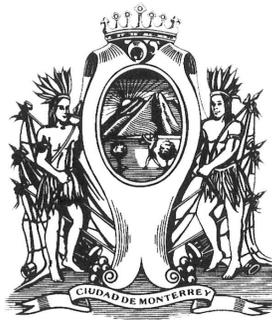
En este sentido, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la Iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este cuerpo Colegiado de la siguiente manera:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación de este R. Ayuntamiento, presentan a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

Esta hoja corresponde al Acta No. 18, de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de Junio de 2010.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY** en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de **10-diez días hábiles**, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, con el propósito de que la ciudadanía realice las aportaciones que consideren adecuadas respecto a la misma, y una vez ocurrido lo anterior; esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la disposición en referencia conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado ante este Republicano Ayuntamiento para su respectiva aprobación.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de alta circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet del Municipio www.monterrey.gob.mx.

TERCERO: Gírese las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 28 de Junio de 2010. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente.- REGIDOR LUIS SERVANDO FARIÁS GONZÁLEZ, Secretario.-SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAJIDAR MONSIVAIS, Vocal.- REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- (RÚBRICAS).-

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: “¿Existe algún comentario sobre el primer dictamen? Está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

En uso de la voz, la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, procedió a la presentación del **Segundo Dictamen:**

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, procedimos al estudio y análisis de la **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el Gobierno Municipal de este R. Ayuntamiento le resulta importante llevar a cabo actualizaciones y perfeccionamientos a nuestros ordenamientos jurídicos municipales, fundamentalmente es nuestra atribución y responsabilidad elaborar,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

aprobar y actualizar aquellos reglamentos municipales necesarios, a fin de favorecer en el mejor funcionamiento de las actividades que realiza la Administración Pública Municipal 2009 -2012, lo anterior en beneficio de la población y de conformidad con las bases generales contenidas en el artículo 26 inciso a) fracción séptima de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Por lo anterior, se convoca a la comunidad regiomontana, a fin de allegar las propuestas inherentes al Reglamento en comento, para que conjuntamente la administración municipal y la comunidad, se concluya en un documento que considere aquellas propuestas consideradas como procedentes, y de tal forma, se proceda a la reforma del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

En este sentido, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la Iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este cuerpo Colegiado de la siguiente manera:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

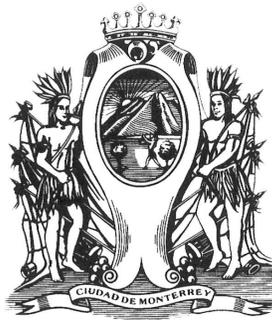
Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación de este R. Ayuntamiento, presentan a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY** en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de **10-diez días hábiles**, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, con el propósito de que la ciudadanía realice las aportaciones que consideren adecuadas respecto a la misma, y una vez ocurrido lo anterior; esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la disposición en referencia conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado ante este Republicano Ayuntamiento para su respectiva aprobación.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de alta circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet del Municipio www.monterrey.gob.mx.

TERCERO: Gírese las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 28 de Junio de 2010. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente.- REGIDOR LUIS SERVANDO FARIAS GONZÁLEZ, Secretario.-SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS, Vocal.- REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: "Gracias Regidora. Está consideración de ustedes este segundo dictamen, si existiera algún comentario, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Enseguida, la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, procedió a la presentación del **Tercer Dictamen**

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N. L. P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, procedimos al estudio y análisis de la **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE MONTERREY.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el Gobierno Municipal de este R. Ayuntamiento le resulta importante llevar a cabo actualizaciones y perfeccionamientos a nuestros ordenamientos jurídicos municipales, fundamentalmente es nuestra atribución y responsabilidad elaborar, aprobar y actualizar aquellos reglamentos municipales necesarios, a fin de favorecer en el mejor funcionamiento de las actividades que realiza la Administración Pública Municipal 2009 -2012, lo anterior en beneficio de la población y de conformidad con las bases generales contenidas en el artículo 26 inciso a) fracción séptima de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Por lo anterior, se convoca a la comunidad regiomontana, a fin de allegar las propuestas inherentes al Reglamento en comento, para que conjuntamente la administración municipal y la comunidad, se concluya en un documento que considere aquellas propuestas consideradas como procedentes, y de tal forma, se proceda a la reforma del Reglamento Interno de la Secretaria de Policía Preventiva Municipal de Monterrey.

En este sentido, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la Iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este cuerpo Colegiado de la siguiente manera:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Esta hoja corresponde al Acta No. 18, de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de Junio de 2010.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, presentan a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE MONTERREY** en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de **10-diez días hábiles**, a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con el propósito de que la ciudadanía realice las aportaciones que consideren adecuadas respecto a la misma, y una vez ocurrido lo anterior; esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la disposición en referencia conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado ante este Ayuntamiento para su respectiva aprobación.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de alta circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet del Municipio www.monterrey.gob.mx

TERCERO: Gírese las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 28 de Junio de 2010. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente.- REGIDOR LUIS SERVANDO FARIAS GONZÁLEZ, Secretario.-SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS, Vocal.- REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: "Está a consideración este tercer dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación existe algún comentario. De no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: "Pasamos a la Comisión de Hacienda Municipal".

Enseguida, en el uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA dijo: "Integrantes del Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento el someter a votación la dispensa de lectura al dictamen referente al acuerdo por el cual se aprueba un subsidio de



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

hasta un 100% en el pago por los conceptos de Impuesto Predial, Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles y Derechos por Trámites Urbanísticos, de Ecología y Construcción, relativo al proyecto "Camino al Diente", del cual solo procederé a dar lectura a los acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad y en la inteligencia de que dicho dictamen será transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore en esta sesión".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes la solicitud de dispensa que hace el Presidente de la Comisión de Hacienda, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por unanimidad la dispensa de trámites".

Enseguida, el C. SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA hace la presentación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal:

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal, C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, consistente en el Acuerdo por el cual se aprueba un Subsidio de hasta un 100% en el pago por los conceptos de impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles y derechos por trámites urbanísticos, de ecología y construcción, relativo al proyecto "Camino al Diente" de este Municipio, por tal motivo ponemos a su consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

Que el pasado 15 de febrero de 2010 se presentó escrito por parte del Comité del Diente (SADSA) formado por propietarios de la zona conocida como "El Diente", ubicado en la zona sur del Municipio de Monterrey, en donde establece su postura de colaborar con las autoridades aportando soluciones a la problemática que se presenta actualmente en la vialidad denominada "Camino al Diente", por requerir urgente solución derivada principalmente del actual deterioro físico y los riesgos que implica para la circulación vehicular así como las inundaciones que se presentan cada año en esa zona y por otra parte la también urgente necesidad de interconectar esas vialidades en base al plan maestro municipal, solicitando:

- 1.- Autorización del Proyecto para llevar a cabo los trabajos de ampliación y reconstrucción del camino al Diente, en el tramo correspondiente a la carretera nacional hasta el puente arroyo Los Elizondo.
- 2.- Encontrar la fórmula para el financiamiento de las obras y que la inversión realizada se reconozca por el Municipio mediante bonos a cuenta de pagos futuros de impuestos y derechos municipales de los terrenos propiedad de los participantes.
- 3.- Coordinación de la autoridad para sumar recursos de todos los propietarios y desarrolladores a los que se les haya marcado con anterioridad obligaciones de construcción de obras pluviales, pavimentos etcétera.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Que los representantes legales de los predios de la zona conocida como "El Diente" proponen la reconstrucción de la vialidad en comento, con una longitud aproximada de 2.8 kilómetros, lo anterior sin que el Municipio de Monterrey tenga que erogar cantidad alguna ya que el proyecto en su integridad será cubierto con recursos de los propietarios de los inmuebles involucrados, solicitando los comparecientes únicamente que su aportación se tomara en cuenta, peso por peso, es decir sin actualización alguna, contra el pago en dinero de pagos de impuestos y derechos futuros que sobre trámites urbanísticos de los inmuebles se propusieran.

Que el proyecto presentado por los representantes de los predios ubicados en la zona conocida como "El Diente", de conformidad a un estudio realizado por la Secretaría de Obras Públicas, asciende a una cantidad aproximada de \$43,000,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100) m.n., esto de conformidad a lo señalado en el oficio N. SOP-217/2010, signado por el C. Ing. Alejandro Martín Palacios Ochoa, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, y que se desglosa de la siguiente manera:

- Estructura de pavimento asfáltico..... \$21,772,000.00
- Alumbrado Público \$ 7,948,750.00
- Puente vial tipo cajón pentagonal..... \$ 2,600,000.00
- Reubicación línea eléctrica de media tensión \$ 4,100,000.00
- Obras Pluviales, protección marginal del Río
La Silla, y dentellones..... \$ 6,579,250.00

CONSIDERANDO

- I. Que uno de los objetivos de la Administración Pública Municipal es realizar acciones que conlleven un mejor nivel de vida a la población, a través del desarrollo social y económico.
- II. Que la Tesorería Municipal nos ha manifestado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan algunos contribuyentes, es un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio mayor será el número de contribuyentes a los que se pueda apoyar.
- III. Que el artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de

Esta hoja corresponde al Acta No. 18, de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de Junio de 2010.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2010, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienden a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2010, se autoriza otorgar un subsidio de hasta 100% en el pago por concepto de impuestos predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles y derechos por trámites urbanísticos, de ecología y construcción, hasta por el 35% de \$43,000,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), equivalente a \$15,050,000.00 (QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de las personas físicas o morales que acrediten ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, haber aportado recursos económicos para la realización de la obra validada y aprobada por la Secretaría de Obras Públicas de reconstrucción y ampliación conocida como "Camino al Diente".

SEGUNDO.- Todas aquellas personas que aporten recursos económicos a la obra de reconstrucción y ampliación conocida como "Camino al Diente" deberán nombrar a un representante común quien se acreditará ante la Secretaría de Desarrollo Urbano con tal carácter, y quién será el único autorizado para tramitar los subsidios sobre impuestos y derechos.

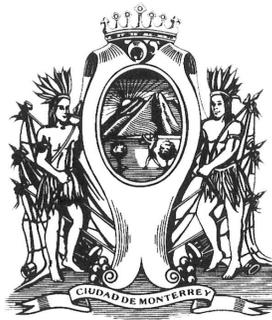
El documento de petición de otorgamiento de subsidio deberá ir firmado tanto por el representante común como por la persona que aportó los recursos económicos para la realización de la mencionada obra.

TERCERO.- Los subsidios se entregarán por parte del Municipio a partir de que se haya efectuado la aportación correspondiente de las personas y se haya terminado la obra de reconstrucción y ampliación conocida como "Camino al Diente", y una vez que dicha obra pase a ser propiedad Municipal.

CUARTO.- Se le faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para la ejecución e interpretación del presente dictamen y determine el procedimiento administrativo interno en conjunto con las áreas involucradas.

QUINTO.- Una vez ejecutada y terminada la obra de reconstrucción y ampliación conocida como "Camino al Diente", se faculta a los representantes legales del Municipio a firmar el documento legal que transmita los derechos de propiedad de la obra en comento al Municipio de Monterrey.

SEXTO.- Se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología así como a la Secretaría de Obras Públicas para que lleven a cabo las labores de supervisión



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

de la obra, tanto en la parte técnica como en la financiera, a fin de que se cumpla con las especificaciones que conforme a derecho correspondan y a lo estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que proceda a turnar el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

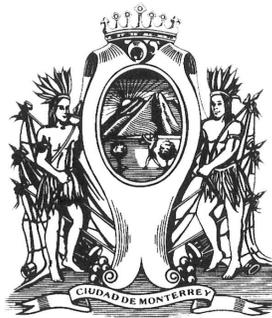
Atentamente, Monterrey, N. L. a 22 de junio de 2010. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. JAVIER ORONA GUERRA, Presidente.- CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal.- (RÚBRICAS).- JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario (SIN RÚBRICA)".

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "¿Hay algún comentario?".

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "¿Existe algún comentario? Regidora Dora Luz".

En el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "Muchas gracias señor Secretario. Es nada más con referencia a este dictamen, me gustaría para que no quedara alguna duda -así en forma breve- que si pueden explicar exactamente cómo nació este dictamen o quiénes fueron los actores que participaron para poder llegar a esta conclusión de aportación y de quitar, perdón, apoyar para que se les quiten lo que son los pagos con referencia a desarrollo urbano, -porque ayer- yo llamé al Secretario de Obras Públicas, le llamé temprano para que me dejara muy en claro, y yo creo que valdría la pena hacerlo para que no se vaya a tomar como que en este caso la Tesorería está apoyando para que no entren recursos, que es lo que no yo quiero que quede en este dictamen. Por favor".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Mire, se trata de lo siguiente —no sé si alguno de ustedes me acompañó cuando reuní a los—... allá por donde está el Camino al Diente la mayoría son colonias privadas que tienen... algunas están formalmente instituidas con acta constitutiva, pero todas tienen comités de colonos, que ellos tienen su sistema de trabajo como una colonia privada. En esta reunión que tuve con ellos —me pidieron— si alguno de ustedes ha circulado por el Camino al Diente, ese era un camino vecinal y que poco a poco se fue llenando de fraccionamientos y el camino sigue siendo de dos carriles, con una estructura de pavimento no adecuada y que constantemente está dañado el pavimento. El Municipio invierte... ese es uno de los doce puntos, es uno de los doce puntos donde el Gobierno Municipal gasta más dinero en mantenimiento de pavimentos, ese se debe de gastar entre 400 y 500 mil pesos al año, en mantener el pavimento, e inclusive un puente o un vado que ahorita no existe. Entonces ante esa solicitud de todas esas colonias, junté a los urbanizadores que tienen intereses por ese sector, no necesariamente ahí donde están ahorita los habitantes, sino en el fondo; el fondo de ese Camino al Diente es un área urbanizable en un futuro, que no tienen la obligación los urbanizadores de desarrollarme este tramo que es desde la Carretera Nacional hasta los límites que



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

van por todas esas colonias. Entonces junté a los urbanizadores y les pedí que hiciéramos un proyecto donde en lugar de dos carriles se ampliara a cuatro carriles, un camellón al centro, y con una estructura. Vamos levantar esos dos carriles y hacer cuatro con una estructura de pavimento adecuada y con todo lo que requiere para hacer una entrada adecuada al Camino al Diente que era un camino vecinal. Se hizo un proyecto, un presupuesto, la obra vale 43 millones de pesos, es una obra que el municipio tenemos la obligación de mantenerla, pero aquí la intención de ampliarla es, se benefician los que ya viven y obviamente se van a beneficiar los que van a urbanizar al fondo —voy para allá, calma— de esos 45 millones de pesos, hice una negociación donde se hizo un proyecto, un presupuesto y acordamos que el Municipio pusiera el 35 por ciento de la obra, y el otro 70 lo van a pagar los urbanizadores, ¿sí?, entonces ese 35 por ciento del Municipio que vienen siendo 15 millones 50 mil pesos, una manera de yo no desembolsar algo que no tenemos, es que cuando ellos desarrollen allá, se les va a no a condonar, se les va a intercambiar. Ellos van a poner ahorita los 15 millones municipales, se va a hacer la obra, entonces cuando ellos desarrollen esos impuestos, de esos urbanizadores se les bonifican sus 15 millones de pesos o yo pudiera poner 15 yo ahorita y no condonar nada, pero como no tengo lana, dije, bueno yo les condonó 15 cuando tengan ustedes que pagar, ¿sí está claro el esquema? Esa es la realidad”.

Enseguida, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Sí, si está claro Alcalde, pero ¿quiénes son los desarrolladores?”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: ¿Quiénes son?, ahorita le pregunto a Obras Públicas qué es el que entabló y a Desarrollo Urbano las pláticas... a mí me los trajeron de los que me acuerdo eran Antonio Elosua, era el de... los mismos de siempre, los que son los dueños de los terrenos de allí, Poncho Romo, pues todos los que son los dueños”.

Nuevamente el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, dijo: “Pero habrá algún dictamen o algo que nos pueda traer el Secretario de Obras Públicas, para que nos digan quiénes son los desarrolladores”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Sí, si lo hay”.

De nueva cuenta el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “O bueno, quiénes son los beneficiarios generales, de dicha obra”.

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver, a ver, no empiecen a polemizar, a ver, vámonos por partes”.

En este momento, se escucharon voces de algunos integrantes del Ayuntamiento, queriendo hacer uso de la palabra, por lo que el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “El que quiera hablar, Alcalde, que pida la palabra, porque es falta de respeto y yo no le faltó el respeto a mis compañeros, ya estuvo, ya estuvo, hay que tener respeto, y el que quiera cambiamos la forma”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Vámonos por partes, repito, esa es una obra que actualmente tiene dos carriles de vialidad, ¿sí?, que está diseñada como un camino vecinal y que actualmente es uno de los doce caminos que le cuestan más al municipio mantener. Si tú vas ahorita, está un vado



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

deshecho, el pavimento constantemente está dañado, más cuando hay lluvias, ¿quiénes son los beneficiados?, todas las colonias que van en ese tramo que se va a ampliar a cuatro carriles, obviamente van a tener un beneficio en un futuro, cuando desarrollen el fondo, pues van a tener una mejor entrada todas esas colonias, entonces yo nada más tenemos como Ayuntamiento dos caminos, seguir manteniendo ese camino vecinal las veces que sea necesario, o ampliarlo a cuatro carriles con nuestros recursos completos, 100 por ciento municipales, yo hice una negociación donde traje a todos, para entonces presentarles un proyecto donde todos ganan, pero principalmente ganan los vecinos que ahí viven, por eso el municipio pone el 35 por ciento, porque esas colonias que están ahí ya pagan un impuesto predial y nuestra obligación es mantener el camino, entonces ese es tal cual, en la junta previa entiendo que les presentaron el proyecto a detalle de dónde a dónde era, todo”.

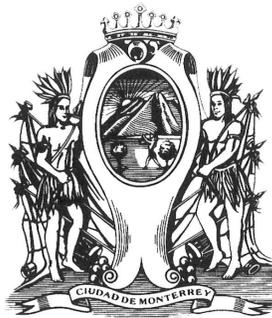
De nueva cuenta el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Mire Alcalde, mi comentario iba por esto, no estamos en contra de la obra, al contrario, pero lo que pasa es que hay mucha —no muchos— hay varios desarrolladores que no le van a poner y que van a ser beneficiados”.

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver, pero, si no hacen... a ver espéreme, espéreme, calma, si no hacen la obra, pues simple y sencillamente no se les da nada, eso está condicionado obviamente, o sea, si a mí me entregan el camino a cuatro carriles, una vez hasta que acaben inmediatamente después va amarrado, es más en el dictamen que diga, ahorita que lo votemos, ‘no se hará ningún pago o transferencia de los impuestos hasta que no se termine la obra al 100 por ciento y lo ponemos en el dictamen’, en el dictamen de hecho viene. Mande”.

El C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Y que vengan los que se van a beneficiar”.

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Que son las colonias que ahí viven y también vienen los comités de vecinos, pero los que se van a beneficiar son los que ahí viven, eso en el dictamen viene, Regidor, hasta que la obra esté terminada empieza el municipio a pagar sus 15 millones, yo los pudiera pagar del dinero municipal, no hay, bueno, sí hay, pero... bueno digo si ahí está eso, pues lo pago de impuestos. Si”.

En uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “Sí, gracias, con respecto a eso, por eso yo el día de ayer, yo preguntaba y yo también quisiera solicitarles de la manera más respetuosa que cuando sean estas cuestiones de Desarrollo Urbano, o de Obras Públicas, yo creo que el Secretario y la Secretaria siempre están a la orden de lo que en un momento dado les solicitemos para poder entender, porque yo inclusive ayer comentaba la cuestión de que a petición de la Tesorería y no es propiamente la Tesorería, sino son los propios desarrolladores para beneficiar a los vecinos, entonces yo creo que el dictamen en sí, le faltaron algunas palabras como fideicomiso, como no se deberá de... o sea, no se darán subsidios a aquella empresa que se haya comprometido a aportar o y también quitar que la Tesorería lo está pidiendo, porque yo ayer ya quería linchar al Tesorero, pero bueno, es en el ánimo de, de..., esto que es bueno no lo hagamos revuelto, vaya”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

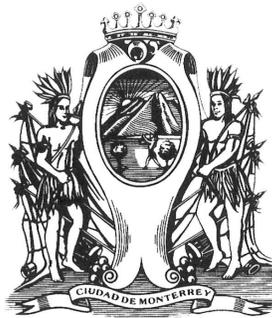
De nuevo en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL comentó: "Fíjese nada más un comentario Regidor Juan Carlos, en el acuerdo tercero: Los subsidios se entregarán por parte del municipio a partir de que se haya efectuado la aportación correspondiente de las personas y se haya terminado la obra de reconstrucción y ampliación conocida como Camino al Diente y una vez que dicha obra pase a ser propiedad municipal. O sea, nosotros hasta que no esté la obra terminada empezamos a aportar nuestra parte, que son los 15 millones de pesos y aparte lo que nos toca lo vamos a hacer contra impuestos".

Nuevamente el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: "Mire, Alcalde, es que a lo mejor no me expliqué bien, mi intervención va encaminada, a ver, el grupo de desarrolladores, y hay desarrolladores que no están dentro, que se van a haber beneficiados, yo tengo el dato que sí, si no pues nada más corríjame".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: "Ahí te va, en el segundo acuerdo dice: "Todas aquellas personas que aporten recursos económicos a la obra de reconstrucción y ampliación conocida como "Camino al Diente" deberán nombrar un representante común que se acreditará ante la Secretaría de Desarrollo Urbano con el carácter de tal, y quien será el único autorizado para tramitar los subsidios sobre impuestos y derechos". El documento de petición de otorgamiento de subsidios deberá ir firmado tanto por el representante común como por la persona que aportó los recursos económicos para la realización de la obra mencionada. Obviamente, nosotros tenemos a los que van a desarrollar después en el fondo, bueno ellos, son los que van a pagar y digo obviamente ellos van a poner los 45 millones de pesos, van a hacer la obra y cuando la obra esté terminada con ellos, a ellos únicamente se les va a condonar hasta por 15 millones de pesos la parte nuestra o la otra es pagar el municipio los 15 millones para que se haga la avenida de cuatro carriles, entonces nadie va a salir beneficiado, más bien en específico todos los que ahí viven, porque tienen derecho a su impuesto predial van a tener un gran beneficio con ese pavimento y esa nueva entrada a ese sector y también van a tener beneficio quien pague el otro 70 por ciento de la obra, porque le va a dar plusvalía a sus terrenos del fondo, nadie pone... van a poner la parte que les corresponde 25 millones de pesos, ¿sí?, pero que bueno que preguntan ahorita para que no haya dudas. Sí, Lili".

En uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo. "Oiga, no, independientemente de todo Alcalde, si hace falta esa obra ahí en ese municipio, en ese sector, yo tengo un terrenito ahí, pero en la cabeza, o sea pienso comprarlo en tres años, no, no, no, en serio, pero si tengo yo unas amistades ahí, y la verdad ese vadito en sí está como terrible, porque vive descompuesto, vive como que se cae o no sé, entonces, si es una obra necesaria para todos los habitantes de Monterrey, porque ahí es gente de Monterrey, hay que hacer eso, es un pavimento que con las lluvias constantemente se está desbaratando y volviendo a hacer y de repente queda así... no sé, sí urge que se haga algo bueno, independientemente de cómo se haga y todo eso... si es necesaria esa obra".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Miren, no es fácil, —aquí Juan Carlos debe de saber— no es fácil negociar con los urbanizadores que le pongan, lograr que ellos hagan la calle y que yo nada más ponga 15 millones, eso no es nada sencillo, llevamos cuatro o cinco meses negociando, haciendo un proyecto,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

viendo la sección de la avenida, que todos van a tener beneficios, claro que sí aquí todos ganan”.

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “A parte es un proyecto ya con ciertos años de antigüedad”.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Pero lo que había faltado era voluntad en el sentarse con ellos, llevó cuatro meses yo personalmente hablando con ellos”.

Interviniendo el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER: “Yo conozco el caso, porque conozco el rumbo y sé de qué se trata”.

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Sí, Doris”.

Continuando con el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA comentó: “Es que es mi tercera, nada más para poder ya afianzar más esta obra, cada vez que llueve se cae todo y Servicios Públicos tiene que ir, poner tierra, apisonar, etcétera, etcétera, etcétera, entonces viene la temporada de lluvias, en estos días vamos a tener lluvias y va a ser un lodazal de muy padre y señor nuestro, pero el gasto que se hace por parte de Servicios Públicos pues es demasiado, entonces es preferible hacer esa obra, pero sí quitar por favor que la Tesorería lo está pidiendo, porque yo ayer quería linchar al Tesorero”.

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Es correcto. No sé si hay algún otro comentario, ¿no hay comentarios?, se somete a consideración de ustedes el dictamen presentado, los que estén de acuerdo favor de manifestarlo, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA.**”

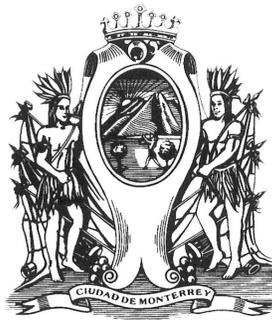
Acto seguido el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Seguimos con los asuntos de Comisiones, pasamos a los seis asuntos que tiene la Comisión de Patrimonio”.

En uso de la palabra la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ dijo: “Buenos días, señor Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el objeto de agilizar el orden del día, y de no haber inconveniente le solicito al Secretario del Ayuntamiento someta a votación la propuesta relativa a dar lectura parcial a los seis dictámenes que está Comisión de Patrimonio tiene agendado presentar ante este pleno, es decir que solamente se dé lectura a los acuerdos, ya que los dictámenes en comento han sido circulados con oportunidad a todos los integrantes del Republicano Ayuntamiento, por lo que de ser aceptada esta solicitud, dichos dictámenes deberán ser transcritos en forma íntegra en el acta que se elabore para esta sesión”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Regidora, está a consideración de ustedes la solicitud de dispensa de trámite para los seis asuntos, nueve asuntos que trae la Comisión de Patrimonio, ¿son 6 ó 9?”.

A lo que la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ dijo: “Son 6 dictámenes”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “¿Seis?, bien. Está a consideración de ustedes los que estén a favor de la dispensa de trámites



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

de los seis asuntos, gracias ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba la dispensa de trámites”.

Acto seguido, la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ hace la presentación del Primer Dictamen de la Comisión de Patrimonio:

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir Dictamen para celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para uso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, diversos Inmuebles Propiedad Municipal, que funcionan como Jardines de Niños, los cuales benefician a los vecinos de los diferentes sectores así como a la comunidad en general, logrando así tanto su permanencia legal, como su debido funcionamiento, por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1.- A solicitud por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León solicita le sean otorgados los inmuebles anteriormente descritos, lo anterior con la finalidad de que sigan funcionando como Jardines de Niños.

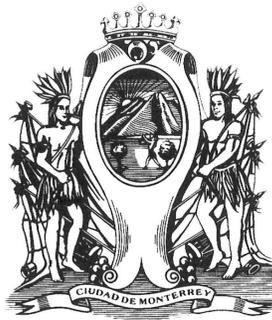
2.- Jardín de Niños “**BONIFACIO SALINAS LEAL**”:

I.- Del Acuerdo y Plano Oficial, con Oficio 2562, de fecha 25-veinticinco de Enero de 1952-mil novecientos cincuenta y dos, donde se aprueba la Colonia Los Altos, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, aprobado por la H. Comisión de Planificación, que consta en Acta Número 199, con fecha del 27 de Noviembre de 1951.- mil novecientos cincuenta y uno, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.

II.- Escritura Pública Número 279 –doscientos setenta y nueve, de fecha 22-veintidós de Mayo de 1968.- mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante la fe del Lic. José Serna Salinas, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 50-cincuenta, con ejercicio en esta ciudad, con el cual se acredita la propiedad a favor del Municipio de Monterrey, de la Colonia Los Altos, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 6, Volumen 1º, Libro I, Sección I Sub-sección a) Gran Propiedad (Bienes de Domino Público), de fecha 05-cinco de Junio de 1968-mil novecientos sesenta y ocho

III.- De la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 26-136-001.

IV.-Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

3.- Jardín de Niños “BURÓCRATAS MUNICIPALES”:

I.- Del Acuerdo y Plano Oficial, de la Colonia Burócratas Municipales La Campana aprobado por el Comité de Planificación del Gobierno del Estado, que consta en el Punto No. 21 del Acta No. 44-71, en fecha del 26-veintiséis de Noviembre de 1971.- mil novecientos setenta y uno, mismo que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 115, Volumen 174, Libro IV, Sección (Gran Propiedad) Fraccionamientos, de fecha 11-once de Diciembre de 1971.-mil novecientos setenta y uno, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.

II.- De la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 34-039-001.

III.- Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

4.- Jardín de Niños “FERROCARRILERA”:

I.- Del Acuerdo y Plano Oficial de la colonia Ferrocarrilera, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, aprobado por el Comité de Planificación del Gobierno del Estado, que consta en el Punto No. 31 del Acta No. 31, de fecha 27-veintisiete de Noviembre de 1968.- mil novecientos sesenta y ocho, mismo que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del Municipio de Monterrey, bajo el Número 9058, Volumen 252, Libro 181, Sección I Propiedad, de fecha 22-veintidós de Noviembre de 2002.- dos mil dos, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.

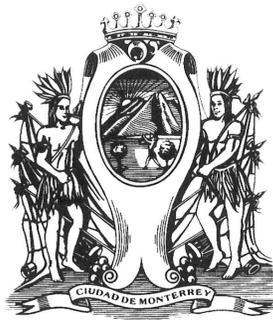
II.- De la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 39-013-001 .

III.-Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

5.- Jardín de Niños “FRANCISCO I. MADERO”:

I.- Escritura Pública Número 103.- ciento tres, de fecha 24.- veinticuatro de Agosto de 1949.- mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante la fe del Lic. Alberto Garza Treviño, Notario Público Titular, con ejercicio en esta ciudad, con el cual se acredita la propiedad a favor del Municipio de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 732, Folio 85, Volumen 141, Sección de la Propiedad, de fecha 06.-seis de Agosto de 1953-mil novecientos cincuenta y tres.

II.- Plano y Acuerdo Oficial de la Colonia Nueva Madero, aprobado por la Comisión de Planificación del Gobierno del Estado, mediante Acta No. 171



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

(IV) de fecha 16.- dieciséis de Noviembre de 1948.- mil novecientos cuarenta y ocho.

III.-De la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 10-226-001.

IV.-Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

6.- Jardín de Niños "FRANCISCO ZARCO":

I.- Declaratoria de incorporación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 79.- setenta y nueve, de fecha 13-trece de Junio de 2008.-dos mil ocho, relativo a la incorporación del Dominio Público Municipal el Bien Inmueble de la Colonia "Topo Chico", en esta Ciudad, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 8160, Volumen 270, Libro 327, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 08-ocho de Septiembre de 2008.-dos mil ocho, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.

II.- De la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 17-076-001.

III.- Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

7.- Jardín de Niños "INDEPENDENCIA":

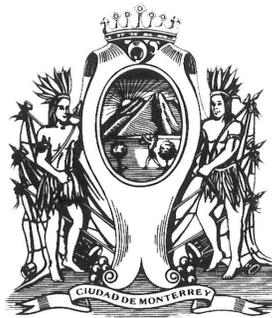
I.- Acuerdo y Plano Oficial, del Fraccionamiento Independencia 2do. Sector aprobado por la Comisión de Planificación del Estado, que consta en el Punto No. 9 del Acta No. 308, de fecha 12.-doce de Septiembre de 1967.- mil novecientos sesenta y siete, mismo que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 53, Volumen 17, Libro V, Sección I, Sub-sección a) Gran Propiedad (Fraccionamientos), de fecha 30-treinta de Noviembre de 1968.- mil novecientos sesenta y ocho, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.

II. De la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 13-274-001.

III.- Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

8.- Jardín de Niños "LAURA BARRAGAN ELIZONDO":

I.- Del Acuerdo y Plano Oficial, del Fraccionamiento Lomas Modelo, aprobado por la Comisión de Planificación del Estado, que consta en el Punto No. 24



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

del Acta No. 44/70, de fecha 07.-siete de Diciembre de 1970.- mil novecientos setenta, mismo que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 103, Volumen 174, Libro II, Sección de Fraccionamientos, de fecha 29-veintinueve de Mayo de 1971.- mil novecientos setenta y uno, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.

II.- De la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 36-311-001.

III.- Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

9.- Jardín de Niños “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ”:

I.- Escritura Pública Número 2,897.- dos mil ochocientos noventa y siete, de fecha 20- veinte de Octubre de 1964.- mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante la fe del Lic. José G. Guzmán M., Notario Público Titular de la Notaria Pública número 28-veintiocho, con ejercicio en esta ciudad, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 3, Folio 5, Volumen 1º, Libro I, Sección V Sub-sección Bienes de Domino Público, de fecha 7-siete de Noviembre de 1964-mil novecientos sesenta y cuatro, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.

II.- De la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 10-681-006.

III.-Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

10.- Jardín de Niños “SAN MARTÍN”:

I.- Escritura Pública Número 4,854 bis.- cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro bis, de fecha 27.- veintisiete de Marzo de 1967.- mil novecientos sesenta y siete, pasada ante la fe del Lic. José G. Guzmán M., Notario Público Titular de la Notaria Pública número 28-veintiocho, con ejercicio en esta ciudad, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 811, Volumen 169, Libro III, Sección I, Sub-sección a) Gran Propiedad, de fecha 15.- quince de Abril de 1967.-mil novecientos sesenta y siete, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.

II.- De la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 35-044-001.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

III.-Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

11.- Copia del Nombramiento con número de oficio 18-A/2009, de fecha 06-seis de Octubre del año 2009-dos mil nueve, en el que el Gobernador del Estado de Nuevo León, designa el C. P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, como SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que los Bienes Inmuebles objeto del presente Dictamen, **forman parte del Patrimonio Municipal de Monterrey**, los cuales se localizan en diferentes ubicaciones de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con diferentes medidas, colindancias y superficies las cuales se describen a continuación:

1.1.- Jardín de Niños "**BONIFACIO SALINAS LEAL**", ubicado entre las calles de Arandas, Tepatitlan, Jalostitlan y Av. Los Altos en la Colonia Los Altos, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 45.99 mts.- cuarenta y cinco metros noventa y nueve centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 19.54 mts.- diecinueve metros cincuenta y cuatro centímetros a colindar con la calle Jalostitlan.

AL SUR: un tramo en línea recta de 45.83 mts.- cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 20.16 mts.- veinte metros dieciséis centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE 911.36 mts².- novecientos once metros treinta y seis centímetros cuadrados.

1.2.- Jardín de Niños "**BURÓCRATAS MUNICIPALES**" ubicado entre las calles de Raúl Chapa Zarate, 18 de Marzo y Alfonso Reyes, en la Colonia Burócratas Municipales, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

AL NORESTE: Línea quebrada en cuatro tramos: EL PRIMERO: de 2.47 mts.- dos metros cuarenta y siete centímetros a colindar con el cruce de las calles 18 de Marzo y Alfonso Reyes; EL SEGUNDO: de 27.12 mts.- veintisiete metros doce centímetros; EL TERCERO: de 1.71 un metro setenta y un centímetros y EL CUARTO: de 25.70 mts.- veinticinco metros setenta centímetros todos ellos a colindar con la Av. Alfonso Reyes.

AL SURESTE: línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: 8.96 mts.- ocho metros noventa y seis centímetros y EL SEGUNDO: 19.52 mts.- diecinueve metros cincuenta y dos centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

AL SUROESTE: Línea quebrada en cuatro tramos: EL PRIMERO de 14.03 mts.- catorce metros tres centímetros; EL SEGUNDO: 19.61 mts.- diecinueve metros sesenta y un centímetros; EL TERCERO: 12.38 mts.- doce metros treinta y ocho centímetros y EL CUARTO: de 6.51 mts.- seis metros cincuenta y un centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.

AL NOROESTE: Dos tramos en línea recta: EL PRIMERO: 3.30 mts.- tres metros treinta centímetros y EL SEGUNDO: de 53.67 mts.- cincuenta y tres metros sesenta y siete centímetros a colindar ambos con la calle 18 de Marzo.

CON UNA SUPERFICIE DE 1,425.24 mts².- mil cuatrocientos veinticinco metros veinticuatro centímetros cuadrados.

1.3.- Jardín de Niños “**FERROCARRILERA**” ubicado entre las calles de Carlos Campacos, Joaquín A. Gallo y Av. Ferrocarrilera, en la Colonia Ferrocarrilera, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Un tramo en línea recta de 18.51 mts.- dieciocho metros cincuenta y un centímetros a colindar con la calle Joaquín A. Gallo.

AL SURESTE: Línea quebrada en nueve tramos: EL PRIMERO: 0.46 metros.- cero metros cuarenta y seis centímetros; EL SEGUNDO: 12.35 mts.- doce metros treinta y cinco centímetros; EL TERCERO: 5.00 mts.- cinco metros; EL CUARTO: 0.96 mts.- cero metros noventa y seis centímetros; EL QUINTO de 5.84 mts.- cinco metros ochenta y cuatro centímetros; EL SEXTO: 2.95 mts.- dos metros noventa y cinco centímetros; EL SÉPTIMO de 3.90 mts.- tres metros noventa centímetros; EL OCTAVO: 1.60 mts.- un metro sesenta centímetros y el NOVENO: 3.13 mts.- tres metros trece centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 16.07 mts.- dieciséis metros siete centímetros, a colindar con la calle Carlos Campacos.

AL NOROESTE: Línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: 27.74 mts.- veintisiete metros setenta y cuatro centímetros y el SEGUNDO:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

0.42 mts-cero metros cuarenta y dos centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 302.92 mts².- trescientos dos metros noventa y dos centímetros cuadrados.

1.4.- Jardín de Niños "**FRANCISCO I. MADERO**" ubicado entre las calles de Heliodoro Pérez, 20 de Octubre, 21 de Marzo y Francisco Beltrán, en la Colonia Nueva Madero, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 10.74 mts.- diez metros setenta y cuatro centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Dos tramos en línea recta: EL PRIMERO: 15.00 mts.- quince metros; y EL SEGUNDO: 16.32 mts.- dieciséis metros treinta y dos centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 11.73 mts.- once metros setenta y tres centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE: Dos tramos en línea recta: EL PRIMERO: 16.19 mts.- dieciséis metros diecinueve centímetros y EL SEGUNDO: 14.79 catorce metros setenta y nueve centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE 350.22 mts².- trescientos cincuenta metros veintidós centímetros cuadrados.

1.5.- Jardín de Niños "**FRANCISCO ZARCO**" ubicado entre las calles de Villaldama, Garza García, Santa Catarina y Apodaca, en la Colonia Topo Chico, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 31.07 mts.- treinta y un metros siete centímetros a colindar con la calle Villaldama.

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 9.28 mts.- nueve metros veintiocho centímetros a colindar con la calle Santa Catarina.

AL SUR: Línea quebrada en cuatro tramos: EL PRIMERO de 8.93 mts.- ocho metros noventa y tres centímetros; EL SEGUNDO: 8.26 mts.- ocho metros veintiséis centímetros; EL TERCERO: 13.32 mts.- trece metros treinta y dos centímetros y el CUARTO: 12.06 mts.- doce metros seis centímetros todos a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE. Línea quebrada en cinco tramos: EL PRIMERO: 11.82 mts.- once metros ochenta y dos centímetros; EL SEGUNDO: de 1.15 mts.- un metro quince centímetros; EL TERCERO: 11.26 mts.- once metros veintiséis centímetros; EL CUARTO DE 1.97 mts.- un metro



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

noventa y siete centímetros y el QUINTO: 1.86 mts.- un metros ochenta y seis centímetros todos a colindar con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE 631.32 mts².- seiscientos treinta y un metros treinta y dos centímetros cuadrados.

1.6.- Jardín de Niños **"INDEPENDENCIA"** ubicado entre las calles de Carlos Osuna, Coahuila y Fortino Garza, en el Fraccionamiento Independencia 2do. Sector, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 27.45 mts.- veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros a colindar con la calle Carlos Osuna.

AL ESTE: Línea quebrada en tres tramos: EL PRIMERO: 16.80 mts.- dieciséis metros ochenta centímetros; EL SEGUNDO: 0.22 mts.- cero metros veintidós centímetros y el TERCERO: 8.13 mts.- ocho metros trece centímetros todos a colindar con Propiedad Privada.

AL SUR: Línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: 7.21 mts.- siete metros veintiún centímetros y el SEGUNDO: 26.46 mts.- veintiséis metros cuarenta y seis centímetros a colindar ambos con Propiedad Privada.

AL OESTE: Un tramo en 43.70 mts.- cuarenta y tres metros setenta centímetros a colindar con la calle Coahuila.

CON UNA SUPERFICIE DE 909.50 mts².- novecientos nueve metros cincuenta centímetros cuadrados.

1.7.- Jardín de Niños **"LAURA BARRAGAN ELIZONDO"** ubicado entre las calles de Tenayuca, Coyoacan, Tizoc y Azcapotzalco, en la Colonia Lomas de la Unidad Modelo, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 56.99 mts.- cincuenta y seis metros noventa y nueve centímetros a colindar con la calle Tenayuca.

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 52.47 mts.- cincuenta y dos metros cuarenta y siete centímetros a colindar con la calle Coyoacan.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 47.47 mts.- cuarenta y siete metros cuarenta y siete centímetros a colindar con la calle Tizoc.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 67.88 mts.- sesenta y siete metros ochenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 3,042.77 mts².- tres mil cuarenta y dos metros setenta y siete centímetros cuadrados.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

1.8.- Jardín de Niños **"MARGARITA MAZA DE JUÁREZ"** ubicado entre las calles de Gardenia, Cedro y Av. Félix U. Gómez, en la Colonia Moderna, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Línea quebrada en cinco tramos: EL PRIMERO: 7.46 mts.- siete metros cuarenta y seis centímetros; EL SEGUNDO: 2.88 mts.- dos metros ochenta y ocho centímetros; EL TERCERO: 17.13 mts.- diecisiete metros trece centímetros; EL CUARTO: 2.90 mts.- dos metros noventa centímetros y el QUINTO: 13.52 mts.- trece metros cincuenta y dos centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Línea quebrada en tres tramos: EL PRIMERO: 6.38 mts.- seis metros treinta y ocho centímetros; EL SEGUNDO: 16.11 mts.- dieciséis metros once centímetros y el TERCERO: 12.22 mts.- doce metros veintidós centímetros a colindar todos con Propiedad Privada.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 32.48 mts.- treinta y dos metros cuarenta y ocho centímetros a colindar con la calle Gardenia.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 10.68 mts.- diez metros sesenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 665.87 mts².- seiscientos sesenta y cinco metros ochenta y siete centímetros cuadrados.

1.9.- Jardín de Niños **"SAN MARTÍN"** ubicado entre las calles de Entre Ríos, Av. José de San Martín, Marcelo T. de Alvear y Bartolomé Mitre, en la Colonia San Martín, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

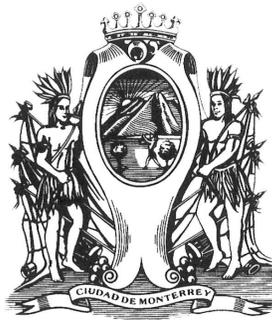
AL NORESTE: Línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: 10.38 mts.- diez metros treinta y ocho centímetros y el SEGUNDO: 49.68 mts.- cuarenta y nueve metros sesenta y ocho centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

AL SURESTE: Línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: 8.74 mts.- ocho metros setenta y cuatro centímetros y el SEGUNDO: 30.68 mts.- treinta metros sesenta y ocho centímetros a colindar ambos con la Avenida José de San Martín.

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 47.49 mts.- cuarenta y siete metros cuarenta y nueve centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL NOROESTE: Un tramo en línea recta de 42.78 mts.- cuarenta y dos metros setenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 2,242.04 mts².- dos mil doscientos cuarenta y dos metros cuatro centímetros cuadrados.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

2.- Que constatamos y verificamos que los inmuebles anteriormente descritos cuentan con los siguientes Antecedentes de Propiedad con lo cual el Municipio de Monterrey acredita la legítima propiedad de los mismos siendo los siguientes:

2.1.- Jardín de Niños **"BONIFACIO SALINAS LEAL"**:

I.- Del Acuerdo y Plano Oficial, con Oficio 2562, de fecha 25-veinticinco de Enero de 1952-mil novecientos cincuenta y dos, donde se aprueba la Colonia Los Altos, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, aprobado por la H. Comisión de Planificación, que consta en Acta Número 199, con fecha del 27 de Noviembre de 1951.- mil novecientos cincuenta y uno, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.

II.- Escritura Pública Número 279 –doscientos setenta y nueve, de fecha 22-veintidós de Mayo de 1968.- mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante la fe del Lic. José Serna Salinas, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 50-cincuenta, con ejercicio en esta ciudad, con el cual se acredita la propiedad a favor del Municipio de Monterrey, de la Colonia Los Altos, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 6, Volumen 1º, Libro I, Sección I Sub-sección a) Gran Propiedad (Bienes de Domino Público), de fecha 05-cinco de Junio de 1968-mil novecientos sesenta y ocho

III.- Copia de la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 26-136-001.

IV.-Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

2.2.- Jardín de Niños **"BURÓCRATAS MUNICIPALES"**:

I.- Del Acuerdo y Plano Oficial, de la Colonia Burócratas Municipales La Campana aprobado por el Comité de Planificación del Gobierno del Estado, que consta en el Punto No. 21 del Acta No. 44-71, en fecha del 26-veintiséis de Noviembre de 1971.- mil novecientos setenta y uno, mismo que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 115, Volumen 174, Libro IV, Sección (Gran Propiedad) Fraccionamientos, de fecha 11-once de Diciembre de 1971.-mil novecientos setenta y uno, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.

II.- Copia de la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 34-039-001.

III.- Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

2.3.- Jardín de Niños **"FERROCARRILERA"**:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

I.- Del Acuerdo y Plano Oficial de la colonia Ferrocarrilera, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, aprobado por el Comité de Planificación del Gobierno del Estado, que consta en el Punto No. 31 del Acta No. 31, de fecha 27-veintisiete de Noviembre de 1968.- mil novecientos sesenta y ocho, mismo que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del Municipio de Monterrey, bajo el Número 9058, Volumen 252, Libro 181, Sección I Propiedad, de fecha 22-veintidós de Noviembre de 2002.- dos mil dos, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.

II.- Copia de la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 39-013-001 .

III.-Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

2.4.- Jardín de Niños "FRANCISCO I. MADERO":

I.- Escritura Pública Número 103.- ciento tres, de fecha 24.- veinticuatro de Agosto de 1949.- mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante la fe del Lic. Alberto Garza Treviño, Notario Público Titular, con ejercicio en esta ciudad, con el cual se acredita la propiedad a favor del Municipio de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 732, Folio 85, Volumen 141, Sección de la Propiedad, de fecha 06.-seis de Agosto de 1953-mil novecientos cincuenta y tres.

II.- Plano y Acuerdo Oficial de la Colonia Nueva Madero, aprobado por la Comisión de Planificación del Gobierno del Estado, mediante Acta No. 171 (IV) de fecha 16.- dieciséis de Noviembre de 1948.- mil novecientos cuarenta y ocho.

III.-Copia de la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 10-226-001.

IV.-Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

2.5 .- Jardín de Niños "FRANCISCO ZARCO":

I.- Declaratoria de incorporación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 79.- setenta y nueve, de fecha 13-trece de Junio de 2008.-dos mil ocho, relativo a la incorporación del Dominio Público Municipal el Bien Inmueble de la Colonia "Topo Chico", en esta Ciudad, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 8160, Volumen 270, Libro 327, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 08-ocho de Septiembre de 2008-dos mil ocho, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

II.- Copia de la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 17-076-001.

III.- Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

2.6.- Jardín de Niños "INDEPENDENCIA":

I.- Acuerdo y Plano Oficial, del Fraccionamiento Independencia 2do. Sector aprobado por la Comisión de Planificación del Estado, que consta en el Punto No. 9 del Acta No. 308, de fecha 12.-doce de Septiembre de 1967.- mil novecientos sesenta y siete, mismo que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 53, Volumen 17, Libro V, Sección I, Sub-sección a) Gran Propiedad (Fraccionamientos), de fecha 30-treinta de Noviembre de 1968.- mil novecientos sesenta y ocho, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.

II. Copia de la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 13-274-001.

III.- Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

2.7.- Jardín de Niños "LAURA BARRAGAN ELIZONDO":

I.- Del Acuerdo y Plano Oficial, del Fraccionamiento Lomas Modelo, aprobado por la Comisión de Planificación del Estado, que consta en el Punto No. 24 del Acta No. 44/70, de fecha 07.-siete de Diciembre de 1970.- mil novecientos setenta, mismo que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 103, Volumen 174, Libro II, Sección de Fraccionamientos, de fecha 29-veintinueve de Mayo de 1971.- mil novecientos setenta y uno, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.

II.- Copia de la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 36-311-001.

III.- Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

2.8.- Jardín de Niños "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ":

I.- Escritura Pública Número 2,897.- dos mil ochocientos noventa y siete, de fecha 20- veinte de Octubre de 1964.- mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante la fe del Lic. José G. Guzmán M., Notario Público Titular de la



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Notaria Pública número 28-veintiocho, con ejercicio en esta ciudad, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 3, Folio 5, Volumen 1º, Libro I, Sección V Sub-sección Bienes de Domino Público, de fecha 7-siete de Noviembre de 1964-mil novecientos sesenta y cuatro, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.

II.- Copia de la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 10-681-006.

III.-Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

2.9.- Jardín de Niños “SAN MARTÍN”:

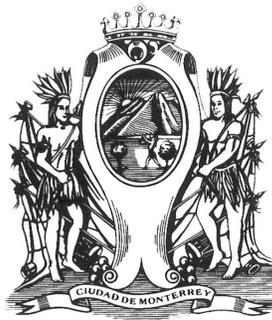
I.- Escritura Pública Número 4,854 bis.- cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro bis, de fecha 27.- veintisiete de Marzo de 1967.- mil novecientos sesenta y siete, pasada ante la fe del Lic. José G. Guzmán M., Notario Público Titular de la Notaría Pública número 28-veintiocho, con ejercicio en esta ciudad, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 811, Volumen 169, Libro III, Sección I, Sub-sección a) Gran Propiedad, de fecha 15.- quince de Abril de 1967.-mil novecientos sesenta y siete, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.

II.- Copia de la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 35-044-001.

III.-Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

3.- Copia del Oficio _____ signado por _____, _____ del Gobierno del Estado de Nuevo León, recibido el día _____ del mes de _____ del 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita le sean otorgados los inmuebles anteriormente descritos, lo anterior con la finalidad de que sigan funcionando como Jardines de Niños.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que refieren al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **DESINCORPORACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para uso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, respecto a 9.-nueve Bienes Inmuebles con diferentes superficies que se localizan en diversas ubicaciones de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

1.- Jardín de Niños "**BONIFACIO SALINAS LEAL**", ubicado entre las calles de Arandas, Tepatitlan, Jalostitlan y Av. Los Altos en la Colonia Los Altos, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 45.99 mts.- cuarenta y cinco metros noventa y nueve centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 19.54 mts.- diecinueve metros cincuenta y cuatro centímetros a colindar con la calle Jalostitlan.

AL SUR: un tramo en línea recta de 45.83 mts.- cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 20.16 mts.- veinte metros dieciséis centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

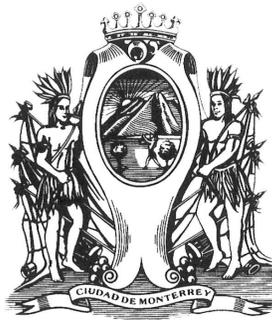
CON UNA SUPERFICIE DE 911.36 mts².- novecientos once metros treinta y seis centímetros cuadrados.

2.- Jardín de Niños "**BURÓCRATAS MUNICIPALES**" ubicado entre las calles de Raúl Chapa Zarate, 18 de Marzo y Alfonso Reyes, en la Colonia Burócratas Municipales, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Línea quebrada en cuatro tramos: EL PRIMERO: de 2.47 mts.- dos metros cuarenta y siete centímetros a colindar con el cruce de las calles 18 de Marzo y Alfonso Reyes; EL SEGUNDO: de 27.12 mts.- veintisiete metros doce centímetros; EL TERCERO: de 1.71 un metro setenta y un centímetros y EL CUARTO: de 25.70 mts.- veinticinco metros setenta centímetros todos ellos a colindar con la Av. Alfonso Reyes.

AL SURESTE: línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: 8.96 mts.- ocho metros noventa y seis centímetros y EL SEGUNDO: 19.52 mts.- diecinueve metros cincuenta y dos centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

AL SUROESTE: Línea quebrada en cuatro tramos: EL PRIMERO de 14.03 mts.- catorce metros tres centímetros; EL SEGUNDO: 19.61 mts.- diecinueve metros sesenta y un centímetros; EL TERCERO: 12.38 mts.-



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

doce metros treinta y ocho centímetros y EL CUARTO: de 6.51 mts.- seis metros cincuenta y un centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.

AL NOROESTE: Dos tramos en línea recta: EL PRIMERO: 3.30 mts.- tres metros treinta centímetros y EL SEGUNDO: de 53.67 mts.- cincuenta y tres metros sesenta y siete centímetros a colindar ambos con la calle 18 de Marzo.

CON UNA SUPERFICIE DE 1,425.24 mts².- mil cuatrocientos veinticinco metros veinticuatro centímetros cuadrados.

3.- Jardín de Niños "**FERROCARRILERA**" ubicado entre las calles de Carlos Campacos, Joaquín A. Gallo y Av. Ferrocarrilera, en la Colonia Ferrocarrilera, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Un tramo en línea recta de 18.51 mts.- dieciocho metros cincuenta y un centímetros a colindar con la calle Joaquín A. Gallo.

AL SURESTE: Línea quebrada en nueve tramos: EL PRIMERO: 0.46 metros.- cero metros cuarenta y seis centímetros; EL SEGUNDO: 12.35 mts.- doce metros treinta y cinco centímetros; EL TERCERO: 5.00 mts.- cinco metros; EL CUARTO: 0.96 mts.- cero metros noventa y seis centímetros; EL QUINTO de 5.84 mts.- cinco metros ochenta y cuatro centímetros; EL SEXTO: 2.95 mts.- dos metros noventa y cinco centímetros; EL SÉPTIMO de 3.90 mts.- tres metros noventa centímetros; EL OCTAVO: 1.60 mts.- un metro sesenta centímetros y el NOVENO: 3.13 mts.- tres metros trece centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 16.07 mts.- dieciséis metros siete centímetros, a colindar con la calle Carlos Campacos.

AL NOROESTE: Línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: 27.74 mts.- veintisiete metros setenta y cuatro centímetros y el SEGUNDO: 0.42 mts.-cero metros cuarenta y dos centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 302.92 mts².- trescientos dos metros noventa y dos centímetros cuadrados.

4.- Jardín de Niños "**FRANCISCO I. MADERO**" ubicado entre las calles de Heliodoro Pérez, 20 de Octubre, 21 de Marzo y Francisco Beltrán, en la Colonia Nueva Madero, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 10.74 mts.- diez metros setenta y cuatro centímetros a colindar con Propiedad Municipal.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

AL ESTE: Dos tramos en línea recta: EL PRIMERO: 15.00 mts.- quince metros; y EL SEGUNDO: 16.32 mts.- dieciséis metros treinta y dos centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 11.73 mts.- once metros setenta y tres centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE: Dos tramos en línea recta: EL PRIMERO: 16.19 mts.- dieciséis metros diecinueve centímetros y EL SEGUNDO: 14.79 catorce metros setenta y nueve centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE 350.22 mts².- trescientos cincuenta metros veintidós centímetros cuadrados.

5.- Jardín de Niños "**FRANCISCO ZARCO**" ubicado entre las calles de Villaldama, Garza García, Santa Catarina y Apodaca, en la Colonia Topo Chico, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 31.07 mts.- treinta y un metros siete centímetros a colindar con la calle Villaldama.

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 9.28 mts.- nueve metros veintiocho centímetros a colindar con la calle Santa Catarina.

AL SUR: Línea quebrada en cuatro tramos: EL PRIMERO de 8.93 mts.- ocho metros noventa y tres centímetros; EL SEGUNDO: 8.26 mts.- ocho metros veintiséis centímetros; EL TERCERO: 13.32 mts.- trece metros treinta y dos centímetros y el CUARTO: 12.06 mts.- doce metros seis centímetros todos a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE. Línea quebrada en cinco tramos: EL PRIMERO: 11.82 mts.- once metros ochenta y dos centímetros; EL SEGUNDO: de 1.15 mts.- un metro quince centímetros; EL TERCERO: 11.26 mts.- once metros veintiséis centímetros; EL CUARTO DE 1.97 mts.- un metro noventa y siete centímetros y el QUINTO: 1.86 mts.- un metro ochenta y seis centímetros todos a colindar con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE 631.32 mts².- seiscientos treinta y un metros treinta y dos centímetros cuadrados.

6.- Jardín de Niños "**INDEPENDENCIA**" ubicado entre las calles de Carlos Osuna, Coahuila y Fortino Garza, en el Fraccionamiento Independencia 2do. Sector, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 27.45 mts.- veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros a colindar con la calle Carlos Osuna.

AL ESTE: Línea quebrada en tres tramos: EL PRIMERO: 16.80 mts.- dieciséis metros ochenta centímetros; EL SEGUNDO: 0.22 mts.- cero



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

metros veintidós centímetros y el TERCERO: 8.13 mts.- ocho metros trece centímetros todos a colindar con Propiedad Privada.

AL SUR: Línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: 7.21 mts.- siete metros veintiún centímetros y el SEGUNDO: 26.46 mts.- veintiséis metros cuarenta y seis centímetros a colindar ambos con Propiedad Privada.

AL OESTE: Un tramo en 43.70 mts.- cuarenta y tres metros setenta centímetros a colindar con la calle Coahuila.

CON UNA SUPERFICIE DE 909.50 mts².- novecientos nueve metros cincuenta centímetros cuadrados.

7.- Jardín de Niños "**LAURA BARRAGAN ELIZONDO**" ubicado entre las calles de Tenayuca, Coyoacan, Tizoc y Azcapotzalco, en la Colonia Lomas de la Unidad Modelo, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 56.99 mts.- cincuenta y seis metros noventa y nueve centímetros a colindar con la calle Tenayuca.

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 52.47 mts.- cincuenta y dos metros cuarenta y siete centímetros a colindar con la calle Coyoacan.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 47.47 mts.- cuarenta y siete metros cuarenta y siete centímetros a colindar con la calle Tizoc.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 67.88 mts.- sesenta y siete metros ochenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 3,042.77 mts².- tres mil cuarenta y dos metros setenta y siete centímetros cuadrados.

8.- Jardín de Niños "**MARGARITA MAZA DE JUÁREZ**" ubicado entre las calles de Gardenia, Cedro y Av. Félix U. Gómez, en la Colonia Moderna, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Línea quebrada en cinco tramos: EL PRIMERO: 7.46 mts.- siete metros cuarenta y seis centímetros; EL SEGUNDO: 2.88 mts.- dos metros ochenta y ocho centímetros; EL TERCERO: 17.13 mts.- diecisiete metros trece centímetros; EL CUARTO: 2.90 mts.- dos metros noventa centímetros y el QUINTO: 13.52 mts.- trece metros cincuenta y dos centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Línea quebrada en tres tramos: EL PRIMERO: 6.38 mts.- seis metros treinta y ocho centímetros; EL SEGUNDO: 16.11 mts.- dieciséis metros once centímetros y el TERCERO: 12.22 mts.- doce metros veintidós centímetros a colindar todos con Propiedad Privada.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

AL SUR: Un tramo en línea recta de 32.48 mts.- treinta y dos metros cuarenta y ocho centímetros a colindar con la calle Gardenia.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 10.68 mts.- diez metros sesenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 665.87 mts².- seiscientos sesenta y cinco metros ochenta y siete centímetros cuadrados.

9.- Jardín de Niños "**SAN MARTÍN**" ubicado entre las calles de Entre Ríos, Av. José de San Martín, Marcelo T. de Alvear y Bartolomé Mitre, en la Colonia San Martín, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: 10.38 mts.- diez metros treinta y ocho centímetros y el SEGUNDO: 49.68 mts.- cuarenta y nueve metros sesenta y ocho centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

AL SURESTE: Línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: 8.74 mts.- ocho metros setenta y cuatro centímetros y el SEGUNDO: 30.68 mts.- treinta metros sesenta y ocho centímetros a colindar ambos con la Avenida José de San Martín.

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 47.49 mts.- cuarenta y siete metros cuarenta y nueve centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL NOROESTE: Un tramo en línea recta de 42.78 mts.- cuarenta y dos metros setenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 2,242.04 mts².- dos mil doscientos cuarenta y dos metros cuatro centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS**, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para uso de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a fin de que sigan funcionando los 9.-nueve Jardines de Niños, el cual iniciara su vigencia a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. Se condiciona a la administración y mantenimiento de los inmuebles anteriormente descritos, y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Jardín de Niños, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato.

CUARTO.- De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de Junio de 2010 LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes el dictamen de la Comisión de Patrimonio, ¿existe algún comentario?, de no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Acto seguido, la C. REG. ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ hace la presentación del **Segundo Dictamen** de la Comisión de Patrimonio:

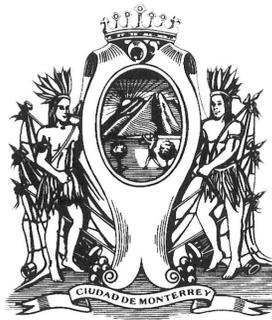
R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E .

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir **DICTAMEN PARA LA RENOVACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la "**JUNTA DE RESIDENTES DE LA COLONIA JARDINES DEL PASEO**" A.C., representada por la Lic. GUADALUPE GUTIÉRREZ OROZCO, en su carácter de presidenta; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 31.58 mts.²-treinta y un metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en calle Central Park y Jardines Montparnasse, en la Colonia Jardines del Paseo, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin dar mantenimiento a una caseta de vigilancia construida en el citado inmueble; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1. Escrito de la Lic. Guadalupe Gutiérrez Orozco, presidenta de la "**JUNTA DE RESIDENTES DE LA COLONIA JARDINES DEL PASEO**" A.C., recibido en fecha 20-veinte de mayo del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se les otorgue en comodato la caseta de vigilancia construida sobre el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado.

2. Escritura Pública número 50,963-cincuenta mil novecientos sesenta y tres de fecha 02-dos de junio de 1998-mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MONTAÑO PEDRAZA, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 130-ciento treinta asociado con el Licenciado JESUS MONTAÑO GARCIA, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la cual se constituye la ASOCIACION CIVIL denominada "**JUNTA DE RESIDENTES DE LA COLONIA JARDINES DEL PASEO**" A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 495,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Volumen 37, Libro 10, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 30-treinta de junio de 1998-mil novecientos noventa y ocho.

3. Escritura Pública número 3,856 tres mil ochocientos cincuenta y seis de fecha 12-doce de Enero del 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Pérez Charles, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 133-ciento treinta y tres, con ejercicio en esta Ciudad, en la cual se nombra a la Lic. Guadalupe Gutiérrez Orozco, como Presidenta de la ASOCIACIÓN CIVIL denominada **“JUNTA DE RESIDENTES DE LA COLONIA JARDINES DEL PASEO” A.C.**, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 41, Volumen 49, Libro 1, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 15-quince de Enero de 2010-dos mil diez.

4. De la cédula fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes número JRC980602QH0, a nombre de la **“JUNTA DE RESIDENTES DE LA COLONIA JARDINES DEL PASEO” A.C.**

5. De la Credencial de Elector con número de folio 111855299 a nombre de la C. GUADALUPE GUTIÉRREZ OROZCO, expedida por el Instituto Federal Electoral.

6. Copia del Acuerdo y Plano Oficial donde se solicita la modificación consistente en el ajuste de áreas y medidas del cuadro general de Áreas del Fraccionamiento Jardines del Paseo Primer Sector, de esta Ciudad, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, mediante Oficio 959/H-0.1/93 de fecha 25-veinticinco de marzo de 1993- mil novecientos noventa y tres, dentro del Expediente Administrativo número 338/93, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el Número 548, Volumen 174, Libro 82, Sección Fraccionamientos, en fecha 12-doce de julio de 1993-mil novecientos noventa y tres, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.

7. Estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 41-419-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey.

8. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el bien inmueble donde se encuentra construida la caseta de vigilancia objeto del presente Dictamen, forma parte de los Bienes de Dominio Público Municipal, el cual se ubica en la calle Central Park y Jardines Montparnasse, en la Colonia Jardines del Paseo en Monterrey, Nuevo León; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

AL NORESTE: Un tramo en línea recta de 3.36 mts.- tres metros treinta y seis centímetros a colindar con Propiedad Municipal de frente a la calle Central Park.

AL SURESTE: Un tramo en línea recta de 9.26 mts.- nueve metros veintiséis centímetros a colindar con Propiedad Municipal de frente a la calle Central Park.

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 3.47 mts.- tres metros cuarenta y siete centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL NOROESTE: Un tramo en línea recta de 9.21 mts.- nueve metros veintiún centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

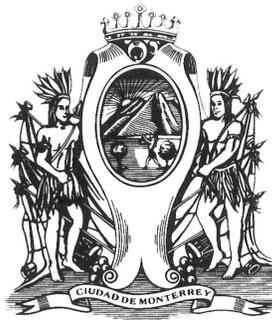
SUPERFICIE TOTAL: 31.58 mts.²-treinta y un metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados.

II. Que con la copia del Acuerdo y Plano Oficial donde se solicita la modificación consistente en el ajuste de áreas y medidas del cuadro general de Áreas del Fraccionamiento Jardines del Paseo Primer Sector, de esta Ciudad, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, mediante Oficio 959/H-0.1/93 de fecha 25-veinticinco de marzo de 1993- mil novecientos noventa y tres, dentro del Expediente Administrativo número 338/93, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el Número 548, Volumen 174, Libro 82, Sección Fraccionamientos, en fecha 12-doce de julio de 1993-mil novecientos noventa y tres, el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.

III. Que mediante escrito de petición de la Lic. Guadalupe Gutiérrez Orozco, presidenta de la "**JUNTA DE RESIDENTES DE LA COLONIA JARDINES DEL PASEO**" A.C. recibido en fecha 20-veinte de Mayo del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se les otorgue en comodato la caseta de vigilancia construida sobre el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado.

IV. Que la "**JUNTA DE RESIDENTES DE LA COLONIA JARDINES DEL PASEO**" A.C., nombró a la Lic. Guadalupe Gutiérrez Orozco, como Presidenta de la mencionada asociación mediante Escritura Pública número 3,856 tres mil ochocientos cincuenta y seis de fecha 12-doce de enero del 2010, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Pérez Charles, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 133-ciento treinta y tres, con ejercicio en esta Ciudad, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 41, Volumen 49, Libro 1, Sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 15-quince de enero de 2010-dos mil diez.

V. Que la "**JUNTA DE RESIDENTES DE LA COLONIA JARDINES DEL PASEO**" A.C., requiere celebrar la renovación mediante Contrato de Comodato, por un término de 04-cuatro años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León asegura la devolución



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

del mismo al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

VI. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar, a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en posibilidades de colaborar con la “**JUNTA DE RESIDENTES DE LA COLONIA JARDINES DEL PASEO**” A.C., cediendo en COMODATO POR UN TÉRMINO DE 4-CUATRO AÑOS, un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 31.58 mts.²-treinta y un metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados, el cual forma parte de otro de mayor extensión ubicado en Calle Central Park y Jardines Montparnasse, en la Colonia Jardines del Paseo, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de dar mantenimiento a una caseta de Policía construida en el citado inmueble.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar **RENOVACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la “**JUNTA DE RESIDENTES DE LA COLONIA JARDINES DEL PASEO**” A.C., representada por su Presidenta la Lic. GUADALUPE GUTIÉRREZ OROZCO, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 31.58 mts.²-treinta y un metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en Calle Central Park y Jardines Montparnasse, en la Colonia Jardines del Paseo, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de dar mantenimiento a una caseta de vigilancia construida en el citado inmueble, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Un tramo en línea recta de 3.36 mts.- tres metros treinta y seis centímetros a colindar con Propiedad Municipal de frente a la calle Central Park.

AL SURESTE: Un tramo en línea recta de 9.26 mts.- nueve metros veintiséis centímetros a colindar con Propiedad Municipal de frente a la calle Central Park.

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 3.47 mts.- tres metros cuarenta y siete centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL NOROESTE: Un tramo en línea recta de 9.21 mts.- nueve metros veintiún centímetros a colindar con Propiedad Municipal.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

SUPERFICIE TOTAL: 31.58 mts.²treinta y un metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **RENOVACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la **“JUNTA DE RESIDENTES DE LA COLONIA JARDINES DEL PASEO” A.C.**, en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal ubicado en Calle Central Park y Jardines Montparnasse, en la Colonia Jardines del Paseo, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se condiciona el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la **“JUNTA DE RESIDENTES DE LA COLONIA JARDINES DEL PASEO” A.C.**, y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Caseta de vigilancia se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

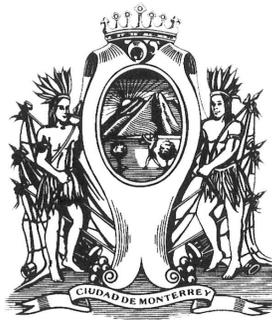
Monterrey, Nuevo León, a 25 de Junio de 2010 LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal.- (RÚBRICAS).- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- (SIN RÚBRICA)”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Está a consideración de ustedes el dictamen de la Comisión de Patrimonio, ¿existe algún comentario?, de no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Acto seguido, la C. REG. ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ hace la presentación del **Tercer Dictamen** de la Comisión de Patrimonio:

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E .

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud a efecto de emitir DICTAMEN MODIFICATORIO (específicamente en la ubicación, superficie, medidas y colindancias del mismo) del acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de abril



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

del año 2010-dos mil diez, quedando asentada en el Acta número 12.-doce, relativo al Dictamen para el otorgamiento, mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 2-DOS AÑOS 8-OCHO MESES**, a favor del "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS", representada por la C. MARIA GUADALUPE FLORES CÁRDENAS, en su carácter de Directora General; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público municipal, con una superficie de 155.12 m²-ciento cincuenta y cinco metros doce centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en el cruce de la Av. Céntrica y Céntrica Principal, en el Fraccionamiento Céntrica, 1er. Sector 1ra. Etapa, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de habilitar y utilizar la finca construida en el citado inmueble; Sin embargo el proyecto inicial aprobado fue reubicado a otro inmueble colindante al mismo, por lo que resulta indispensable la modificación del Dictamen original, siendo específicamente la nueva ubicación, superficie, medidas y colindancias las siguientes:

UBICACIÓN: en el cruce de la Av. Céntrica y Céntrica Principal, en el Fraccionamiento Céntrica, 2do Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SUPERFICIE TOTAL: de 242.48 mts².-doscientos cuarenta y dos metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: Un tramo de 16.34 mts.-dieciséis metros treinta y cuatro centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Un tramo de 14.84 mts.-catorce metros ochenta y cuatro centímetros, a colindar con Propiedad Municipal.

AL SUR: un tramo de 16.34 mts.-dieciséis metros treinta y cuatro centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE: Un tramo de 14.84 mts.-catorce metros ochenta y cuatro centímetros, a colindar con Propiedad Municipal.

A fin de estar en posibilidades de modificar el Contrato y una vez analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1. Escrito de la C. María Guadalupe Flores Cárdenas, Directora General del "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS" recibido en fecha 20-veinte de abril del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, se le otorgue en comodato la finca construida sobre el Bien Inmueble del Dominio Público municipal antes citado.
2. Copia del nombramiento en el cual se designa a la C. María Guadalupe Flores Cárdenas como Directora General del "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS".
3. Copia del Acta Número 14-catorce de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de noviembre del año 2009-dos



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

mil nueve, donde se solicita al H. Congreso del Estado la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS".

4. Copia del Acta Número 05-cinco de la Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento en fecha 25-veinticinco de febrero del año 2010-dos mil diez, donde es Aprobado el "REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS".

5. Copia del Acta Número 08-ocho de la Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento en fecha 25-veinticinco de marzo del año 2010-dos mil diez, que por mayoría de votos se aprueba la propuesta donde el Secretario de la Contraloría Municipal de Monterrey funja como COMISARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS.

6. Copia del Decreto Número 39 donde se autoriza al Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León la creación del Organismo Público Descentralizado Denominado "Instituto Municipal de las Mujeres Regias" de fecha 01 de enero del 2010, publicado en el Periódico Oficial.

7. Copia del Plano y Acuerdo del Fraccionamiento Céntrica 2do. Sector aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, con Número de Oficio DIFR0831/2005, de fecha 16 de diciembre del 2005, dentro del Expediente Administrativo Número F-262/2005 mediante el cual se aprueban las operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del mencionado inmueble, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 785, Vol. 174, Libro 135, Sección Fraccionamientos, en fecha 27 de marzo del 2006, con el cual se acredita la Propiedad del Municipio de Monterrey.

9. Estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 06-003-048 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey.

10. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

11. Copia del Acta Número 12-doce de la Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento en fecha 29-veintinueve de abril del año 2010-dos mil diez, en el que se aprueba la autorización mediante **CONTRATO DE COMODATO POR DOS AÑOS 8-OCHO MESES**, a favor del "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS".

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

I. Que el Bien Inmueble donde se encuentra construida la finca objeto del presente Dictamen, forma parte de los Bienes de Dominio Público Municipal, el cual se ubica en el cruce de la Av. Céntrica y Céntrica Principal del Fraccionamiento Céntrica 2do. Sector, en Monterrey, Nuevo León; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo de 16.34 mts-dieciséis metros treinta y cuatro centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Un tramo de 14.84 mts-catorce metros ochenta y cuatro centímetros, a colindar con Propiedad Municipal.

AL SUR: un tramo de 16.34 mts-dieciséis metros treinta y cuatro centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE: Un tramo de 14.84 mts-catorce metros ochenta y cuatro centímetros, a colindar con Propiedad Municipal.

SUPERFICIE TOTAL: 242.48 mts²-doscientos cuarenta y dos metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados.

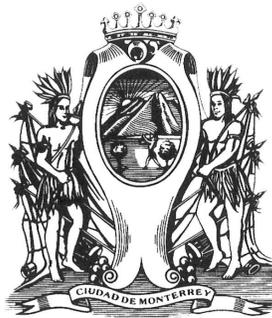
II. Que con la copia del Plano y Acuerdo del Fraccionamiento Céntrica 2do. Sector aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, con Número de Oficio DIFR0831/2005, de fecha 16 de diciembre del 2005, dentro del Expediente Administrativo Número F-262/2005 mediante el cual se aprueban las operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del mencionado inmueble, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 785, Vol. 174, Libro 135, Sección Fraccionamientos, en fecha 27 de marzo del 2006, se acredita la Propiedad a favor del Municipio de Monterrey.

III. Que con la copia del escrito de la C. María Guadalupe Flores Cárdenas, Directora General del "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS" recibido en fecha 20-veinte de abril del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, se le otorgue en comodato la finca construida sobre el bien inmueble del dominio público municipal antes citado.

IV. Que con la copia del Acta Número 14-catorce de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de noviembre del año 2009-dos mil nueve, donde se solicita al H. Congreso del Estado la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS.

V. Que con la copia del Decreto Número 39 donde se autoriza al Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León la creación del Organismo Público Descentralizado Denominado "Instituto Municipal de las Mujeres Regias" de fecha 01 de enero del 2010, publicado en el Periódico Oficial.

VI. Que con la copia del Acta Número 05-cinco de la Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento en fecha 25-veinticinco de febrero del año 2010-dos mil



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

diez, donde es Aprobado el "REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS".

VII. Que el "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS" requiere celebrar el Contrato de Comodato, por un término de 02-DOS AÑOS 8-OCHO MESES, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León asegura la devolución del mismo al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

VIII. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar, a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en posibilidades de colaborar con el "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS" cediendo en COMODATO POR UN TÉRMINO DE 2-DOS AÑOS 8-OCHO MESES, un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 242.48 mts².-doscientos cuarenta y dos metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, el cual forma parte de otro de mayor extensión ubicado en el Cruce de la Av. Céntrica y Céntrica Principal, en el Fraccionamiento Céntrica 2do. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de establecer sus oficinas para atención a la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza el DICTAMEN MODIFICATORIO (específicamente en la ubicación, superficie, medidas y colindancias del mismo) del acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de abril del año 2010-dos mil diez, quedando asentada en el Acta número 12-doce, relativo al Dictamen para el otorgamiento, mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 2-DOS AÑOS 8-OCHO MESES**, a favor del "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS" respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 242.48 mts².-doscientos cuarenta y dos metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en el cruce de la Av. Céntrica y Céntrica Principal, en el Fraccionamiento Céntrica, 2do. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de establecer sus oficinas para atención a la comunidad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo de 16.34 mts-dieciséis metros treinta y cuatro centímetros a colindar con Propiedad Municipal.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

AL ESTE: Un tramo de 14.84 mts-catorce metros ochenta y cuatro centímetros, a colindar con Propiedad Municipal.

AL SUR: un tramo de 16.34 mts-dieciséis metros treinta y cuatro centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE: Un tramo de 14.84 mts-catorce metros ochenta y cuatro centímetros, a colindar con Propiedad Municipal.

SUPERFICIE TOTAL: 242.48 mts²-doscientos cuarenta y dos metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 2-DOS AÑOS 8-OCHO MESES, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS", en relación a un bien Inmueble del Dominio Público Municipal ubicado en el cruce de la Av. Céntrica y Céntrica Principal, en el Fraccionamiento Céntrica, 2do. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

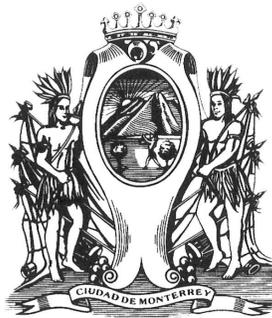
TERCERO: Se condiciona al "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS" el buen uso, administración, mantenimiento, así como el no realizar cualquier adecuación que modifique la fachada y estructura del Inmueble anteriormente citado y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO: De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de Junio de 2010 LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes. Regidora Liliana Tijerina".

Enseguida la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "Nada más una pregunta para la Regidora Isis, ¿esa colonia es privada, se pueden autorizar ahí ese tipo de Instituciones? donde va a llegar gente y todo, porque de alguna manera es como poner un Oxxo porque van a comprar lo que necesitan, ahí de alguna manera es toda la gente que va a llegar a pedir apoyos para las mujeres".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Contestando la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ: "Esa colonia está subdividida por sectores, es privada pero cada colonia tiene sus accesos privados, hay un área común que es la que nos dieron en sesión al municipio y de esa parte que es donde está un lago, unos juegos, está esa casa y está un bodegón que inclusive que es el que anteriormente les habíamos dado, está esa casa, esa casa es conocida como la casa de los ingenieros y ahí es la que se les va a dar, esa es un área común y es acceso libre a la gente, inclusive puedes entrar por Guerrero, salir por Progreso, inclusive van a hacer una salida para salir por Avenida San Nicolás y es libre".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes el dictamen de la Comisión de Patrimonio, si no tienen ningún comentario, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

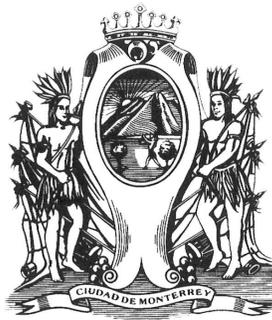
Acto seguido, la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ hace la presentación del **Cuarto Dictamen** de la Comisión de Patrimonio:

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

En fecha 17-diecisiete de junio del año 2010-dos mil diez y por instrucciones del C. Presidente Municipal, **ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO**, EL **LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, C. TESORERO MUNICIPAL**, dirigió atento oficio a la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, a efecto de emitir **INFORME PARA EL OTORGAMIENTO DEL USO** de una porción de terreno para derecho de paso con una superficie de **74.25 mts²- setenta y cuatro metros veinticinco centímetros cuadrados**, ubicado en el Área Municipal número 81-ochenta y uno, del Fraccionamiento Rincón de Sierra Alta, de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual forma parte de uno de mayor extensión con una superficie total de **4,417.65 mts²-cuatro mil cuatrocientos diecisiete metros sesenta y cinco centímetros cuadrados**, a favor de la **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D."**, debido a que resulta necesario para la funcionalidad y continuidad del servicio público de suministro de agua potable a los habitantes del Fraccionamiento denominado "Los Azulejos" y Fraccionamientos futuros; lo anterior, en virtud de que dicho inmueble cuenta con una composición topográfica adecuada y privilegiada para las nuevas redes de distribución de los servicios de agua o drenaje sanitario que demandarán los incrementos de nuevos desarrollos en la zona en referencia; contando dicho derecho de paso con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 13.24 mts.-trece metros veinticuatro centímetros a colindar con Propiedad Municipal,

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 6.48 mts.-seis metros cuarenta y ocho centímetros a colindar con área fuera de aprobación,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

AL SUR: Un tramo en línea recta de 14.21 mts.-catorce metros veintinueve centímetros a colindar con Propiedad Municipal,

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 5.95 mts.- cinco metros noventa y cinco centímetros a colindar con Propiedad Particular.

Con una Superficie de 74.25 mts².- setenta y cuatro metros veinticinco centímetros cuadrados.

En razón de lo anterior, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

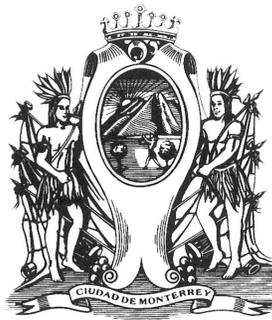
1. Oficio número TTO-284-XII/2009 dirigido al C. Presidente Municipal, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, recibido en fecha 14-catorce de diciembre del 2009-dos mil nueve, mediante el cual la **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY, I.P.D"**, solicita la concesión de uso del bien inmueble antes referido, a fin de garantizar la funcionalidad y continuidad del servicio público de suministro de agua potable a los habitantes del Fraccionamiento denominado "Los Azulejos".

2. Escritura Pública número 10,736-diez mil setecientos treinta y seis, de fecha 17-dieciséis de julio del 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Lic. José Javier Leal González, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 111-ciento once, con ejercicio en ésta Ciudad, con la cual se formaliza la ratificación del nombramiento del Ing. Emilio Rangel Woodyard como Director General de la **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D"**, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2132, Volumen 117, Libro 51, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 20 de julio del año 2006.

3. Nombramiento del Ing. Emilio Rangel Woodyard como Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, Institución Pública Descentralizada, mediante Oficio número 089-A/2006, de fecha 28 de abril del año 2006, emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León.

4. Copia del Decreto número 41-cuarenta y uno, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 37-treinta y siete, de fecha 09-nueve de mayo de 1956-mil novecientos cincuenta y seis, relativo a la publicación de la Ley que crea una **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA** con personalidad jurídica propia, que se denominará "**SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY**".

5. Decreto número 350-trescientos cincuenta, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 98-noventa y ocho, de fecha 16-dieciséis de agosto del año 2000-dos mil, relativo a las últimas reformas efectuadas por parte del H. Congreso del Estado a la Ley que crea una **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA** con personalidad jurídica propia y con



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

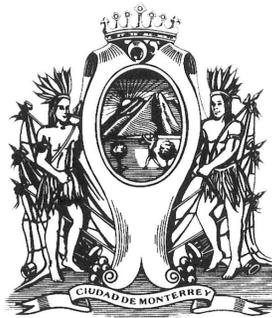
domicilio en la Ciudad de Monterrey que se denominará **“SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY”**.

6. Acuerdo y Plano Oficial donde se autoriza la celebración de operaciones tendientes a la Transmisión de la Propiedad o Posesión de los Lotes para el Fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, denominado RINCÓN DE SIERRA ALTA, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, mediante oficio DFR0773/2004 de fecha 03-tres de Diciembre del año 2004-dos mil cuatro, dentro del Expediente Administrativo número F-194/2004, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 742, Volumen 174, Libro 126 Sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey, de fecha 31-treinta y uno de enero del 2005-dos mil cinco, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.

7. Copia del Levantamiento Topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, el cual se identifica con Expediente Catastral número 51-305-081.

En atención a lo anterior, los miembros de la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, nos constituimos en el predio antes descrito, a fin de conocerlo, analizarlo, estudiarlo y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud planteada determinando que el otorgamiento del uso de dicha porción de terreno para derecho de paso con una superficie de **74.25 mts²- setenta y cuatro metros veinticinco centímetros cuadrados**, ubicado en el Área Municipal número 81-ochenta y uno, del Fraccionamiento Rincón de Sierra Alta, de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual forma parte de uno de mayor extensión con una superficie total de 4,417.65 mts²-cuatro mil cuatrocientos diecisiete metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, resulta necesario para la funcionalidad y continuidad del servicio público de suministro de agua potable a los habitantes del Fraccionamiento denominado “Los Azulejos” y futuros fraccionamientos; lo anterior, en virtud de que dicho inmueble cuenta con una composición topográfica adecuada y privilegiada para las nuevas redes de distribución de los servicios de agua o drenaje sanitario que demandarán los incrementos de nuevos desarrollos en la zona en referencia. Así mismo, se constató que dicha área actualmente se encuentra sin urbanizar, por lo que no afecta parques o plazas habilitados por éste Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción XVI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, informa a los integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, que se celebrará **CONVENIO DE USO DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**, entre el **MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** y la **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA “SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE**



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

MONTERREY, I.P.D.”, a fin de que sea utilizado por dicho organismo, por una **VIGENCIA INDETERMINADA** la porción de terreno para derecho de paso con una superficie de **74.25 mts²- setenta y cuatro metros veinticinco centímetros cuadrados**, ubicado en el Área Municipal número 81-ochenta y uno, del Fraccionamiento Rincón de Sierra Alta, de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual forma parte de uno de mayor extensión con una superficie total de **4,417.65 mts²-cuatro mil cuatrocientos diecisiete metros sesenta y cinco centímetros cuadrados**; lo anterior, en el entendido de que en caso que dejara de cumplir las funciones para las cuales fuera otorgado dicha porción, se procederá a la terminación anticipada y/o rescisión del mismo.

ACUERDO

ÚNICO: Se autoriza a firmar el **CONVENIO DE USO DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**, entre el **MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** y la **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA “SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.”**, en los términos que se señalan en el presente dictamen.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de Junio de 2010 LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal.- (RÚBRICAS)”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “¿Existe algún comentario?, de no ser así está a consideración de ustedes los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, pueden bajarla, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** Siguiendo dictamen”.

Acto seguido, la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ hace la presentación del **Quinto Dictamen** de la Comisión de Patrimonio:

CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E . -

En fecha 20-veinte de Mayo del año 2010-dos mil diez, el **C. Tesorero Municipal de Monterrey, LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, a petición de la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, dirige atento oficio a la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, a efecto de emitir Dictamen para la eventual Desincorporación del Dominio Público de diversos inmuebles Propiedad Municipal, esto con el fin de estar en posibilidades de celebrar **CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO con una vigencia que concluya hasta el término de la presente Administración Municipal 2009-2012**, con diversas personas físicas y/o morales, quienes solicitan la renovación de los mismos, esto en virtud de que han concluido su vigencia; razón por la cual, resulta indispensable la aprobación por parte de los integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

artículo 152 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, describiendo para tal efecto, los nombres de las personas físicas y/o morales solicitantes, las medidas, colindancias y superficie total de los Bienes Inmuebles Propiedad Municipal a arrendar, así como el destino que se le pretende dar a cada uno de estos inmuebles, siendo estos los siguientes:

1).- Restaurante "EL NUEVO NIÁGARA", S.A. DE C.V. Representado por el C. MAURILIO ELIZONDO PEÑA, y como Fiador Solidario, el C. MAURILIO ELIZONDO TREVIÑO quienes solicitan el inmueble propiedad Municipal ubicado en terreno y finca de la manzana circundada por las calles Ladrón de Guevara, Avenida Los Ángeles, Mariano Arista y Juan Zuazua en la Colonia del Norte en Monterrey, Nuevo León, la cual pretende ser utilizada para la operación de un Restaurante, así como al estacionamiento particular de carácter gratuito para clientes, con las medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 50.05mts.-cincuenta metros, cinco centímetros a colindar con Avenida Ciudad de los Ángeles;

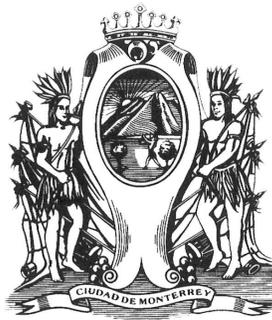
Al Sureste: mide 23.75 mts.-veintitrés metros, setenta y cinco centímetros a colindar con Propiedad Municipal;

Al Suroeste: Línea quebrada en 02-dos tramos, de oriente a poniente, el primero de ellos mide 15.44 mts.-quince metros, cuarenta y cuatro centímetros y el segundo, 58.83 mts.- cincuenta y ocho metros, ochenta y tres centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal;

Al Noroeste: Línea quebrada en 03-tres tramos, de sur a norte, el primero mide 9.33mts.-nueve metros, treinta y tres centímetros, el segundo 14.98 mts.-catorce metros, noventa y ocho centímetros y el tercero 12.19 mts.-doce metros diecinueve centímetros a colindar todos ellos con calle Servicio Postal;

Contando con una Superficie Total de 1,648.90 mts².- mil seiscientos cuarenta y ocho metros noventa centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión con una superficie total de 6030.00 mts².-seis mil treinta metros cuadrados, y la finca construida en este lote de terreno tiene un área de construcción de 272.83mts².

2).- La Sociedad Mercantil denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, representada en este acto por JAVIER GERARDO ESCALERA REYNA Y LUIS MARIO OCHOA GÓMEZ, quien solicita 3-tres inmuebles Propiedad Municipal ubicados en el cruce de las avenidas Revolución y Ricardo Covarrubias, en la Colonia Primavera en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de los cuales 2-dos de ellos, serán destinados para la habilitación de **cajones de estacionamiento** para los clientes que acudan a dicha Sucursal Bancaria, con una superficie total de 258.84 mts².-doscientos cincuenta y ocho metros, ochenta y cuatro centímetros cuadrados y el tercero para la ocupación de un **Cajero Automático**, el cual cuenta con una



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

superficie total de 24.65 mts².-veinticuatro metros, sesenta y cinco centímetros cuadrados, esto debido a que los inmuebles en mención, colindan con la propiedad de la parte solicitante; contando los 3-tres inmuebles a cederse en arrendamiento, con las medidas y colindancias indicadas a continuación:

PRIMER INMUEBLE:

Al Norte: mide 24.50 mts.- veinticuatro metros, cincuenta centímetros a colindar con la Avenida Ricardo Covarrubias;

Al Este: mide 7.61 mts.- siete metros, sesenta y un centímetros a colindar con Área Municipal;

Al Sur: mide 24.50.- veinticuatro metros, cincuenta centímetros a colindar con Propiedad Privada (Torre Sur);

Al Oeste: mide 7.60 mts.- siete metros, sesenta centímetros a colindar con Área Municipal;

Contando con una superficie total de 178.45 mts².- ciento setenta y ocho metros, cuarenta y cinco centímetros cuadrados.

SEGUNDO INMUEBLE:

Al Norte: mide 11.00mts.- once metros a colindar con Ave. Ricardo Covarrubias;

Al Este: mide 7.65mts.- siete metros, sesenta y cinco centímetros a colindar con Área Municipal;

Al Sur: mide 11.00 mts.- once metros a colindar con Propiedad Privada (Torre Sur);

Al Oeste, mide 7.64 mts.- siete metros, sesenta y cuatro centímetros a colindar con Área Municipal;

Contando con una superficie total de 80.39 mts².- ochenta metros, treinta y nueve centímetros cuadrados.

TERCER INMUEBLE:

Al Norte: mide 1.70mts.- un metro, setenta centímetros a colindar con Ave. Ricardo Covarrubias;

Al Este: mide 14.50 mts.- catorce metros, cincuenta centímetros a colindar con lateral poniente de la Avenida Revolución;

Al Sur: mide 1.70 mts.- un metro, setenta centímetros a colindar con Área Municipal;



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Al Oeste, mide 14.50 mts.- catorce metros, cincuenta centímetros a Colindar con Propiedad Privada (Torre Sur);

Contando con una superficie total de 24.65 mts².- veinticuatro metros, sesenta y cinco centímetros cuadrados.

3).- RAMÓN VILLEGAS LARA, quien solicita el inmueble propiedad Municipal ubicado en la manzana circundada por las calles Luis G. Urbina, Platón Sánchez y Antonio Coello, en la Colonia Terminal en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, esto en fin de estar en posibilidades de continuar operando la **Vulcanizadora** que se encuentra instalada sobre dicho inmueble, siendo este la única fuente de ingresos de la parte solicitante; contando el inmueble a ceder en arrendamiento con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

Del punto 1-uno al punto 2-dos, con rumbo S 33° 36'11"W, mide 0.18 mts.- dieciocho centímetros a colindar con la intersección de las calles Luis G. Urbina y Antonio Coello;

Del punto 2-dos al punto 3-tres, con rumbo S 41° 02'32"E, mide 12.15 mts.- doce metros, quince centímetros a colindar con calle Antonio Coello;

Del punto 3-tres al punto 4-cuatro, con rumbo N 20°58'05 E, mide 5.44 mts.- cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros a colindar con calle Platón Sánchez; y

Del punto 4-cuatro al punto 1-uno, para cerrar el polígono con rumbo N 66°39'46"W, mide 10.70 mts.- diez metros, setenta centímetros a colindar con calle Luis G. Urbina;

Contando con una superficie total de 30.13 mts.²- treinta metros, trece centímetros cuadrados.

4).- ISMAEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, quien solicita el inmueble propiedad Municipal, ubicado en la esquina formada por las calles Tercera de Rifleros y Avenida Diego Díaz de Berlanga, en la Colonia Mariano Escobedo en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, esto en fin de estar en posibilidades de continuar operando la **Estación de Taxis** que se encuentra instalada sobre dicho inmueble, siendo este la única fuente de ingresos de la parte solicitante; contando el inmueble a ceder en arrendamiento con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

Del punto 1-uno al punto 2-dos, con rumbo S 58° 24'25"E, mide 2.39 mts.- dos metros treinta y nueve centímetros a colindar con la Avenida Ruiz Cortines;

Del punto 2-dos al punto 3-tres, con rumbo N 39° 11'32"E, mide 14.10 mts.- catorce metros, diez centímetros a colindar con Avenida Diego Díaz de Berlanga;

Del punto 3-tres al punto 4-cuatro, con rumbo N 90°00'00 W, mide 9.50 mts.- nueve metros, cincuenta centímetros a colindar con excedente vial de la Avenida Diego Díaz de Berlanga y con Propiedad Particular; y



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Del punto 4-cuatro al punto 1-uno, para cerrar el polígono con rumbo S 08°30'51"W, mide 9.78 mts.- nueve metros, setenta y ocho centímetros a colindar con calle Tercera de Rifleros;

Contando con una superficie total de 62.67 mts.²- sesenta y dos metros, sesenta y siete centímetros cuadrados.

En razón de lo anterior, nos permitimos poner a su disposición copias simples de cada uno de los expedientes administrativos generados con las peticiones de las personas físicas y/o morales antes citadas, los cuales incluyen la documentación siguiente:

A).- Personas Físicas

1).- Escrito de petición de la parte solicitante, presentado en la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey;

2).- Credencial de Elector de la parte solicitante;

3).- Registro Federal de Contribuyentes de la parte solicitante;

4).- Comprobante de Domicilio;

5).- Documentación Oficial, mediante la cual, se acredita que este Municipio de Monterrey, Nuevo León, es legítimo propietario de los bienes inmuebles solicitados en arrendamiento;

6).- Levantamiento Topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del área a ceder en arrendamiento a la parte solicitante de que se trate.

B).- Personas Morales

1).- Escrito de petición de la Sociedad Mercantil solicitante, presentado en la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey;

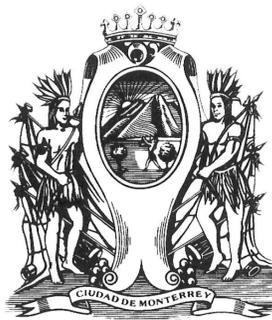
2).- Acta Constitutiva de las Sociedades Mercantiles solicitantes, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado;

3).- Poder del Representante Legal de la Sociedad Mercantil solicitante;

4).- Credencial de Elector del Representante Legal de las Sociedad Mercantil que se trate;

5).- Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad Mercantil solicitante;

6).- Comprobante de Domicilio de la Sociedad Mercantil solicitante;



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

7).- Documentación Oficial, mediante la cual, se acredita que este Municipio de Monterrey, Nuevo León, es legítimo propietario de los bienes inmuebles solicitados en arrendamiento;

8).- Levantamiento Topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del área a ceder en arrendamiento a la Sociedad Mercantil de que se trate.

En atención a lo anterior, los miembros de la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, nos constituimos en los inmuebles objeto del presente Dictamen, a fin de conocerlos, analizarlos, estudiarlos y verificar la sustentación y factibilidad de las solicitudes planteadas.

CONSIDERANDOS

I.- Que constatamos y verificamos que las personas físicas y/o morales mencionadas en el presente Dictamen, solicitaron por escrito a la Dirección de Patrimonio, Dependencia adscrita a la Tesorería Municipal de Monterrey, la **renovación** de los Contratos de Arrendamientos celebrados con este Municipio para el uso y administración de diversos Bienes Inmuebles Propiedad Municipal, lo anterior en virtud de que a la fecha, han concluido su vigencia, los Contratos de Arrendamiento celebrados en Administraciones Municipales anteriores; resultando indispensable la renovación en referencia, debido a que las partes solicitantes utilizan actualmente los Bienes Inmuebles Propiedad Municipal descritos en el presente Dictamen.

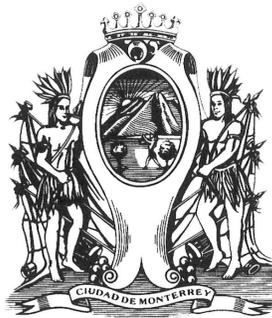
II.- Que constatamos y verificamos que la totalidad de los inmuebles solicitados por las personas físicas y/o morales aludidas, forman parte del **Patrimonio Municipal de Monterrey**, según se justifica con la Documentación Oficial que se anexa en cada uno de los expedientes administrativos generados para tal efecto, y que acompañan el presente Dictamen.

III.- Que constatamos y verificamos que la totalidad de las personas físicas y/o morales citadas con antelación, requieren el otorgamiento en arrendamiento de diversos inmuebles Propiedad Municipal, en virtud de encontrarse habilitados sobre dichos inmuebles, comercios de su propiedad, resultando indispensable su autorización, a fin de que estén en posibilidades de continuar operando dichos negocios.

IV.- Que constatamos y verificamos que los Contratos de Arrendamiento celebrados entre este Municipio de Monterrey, Nuevo León, como **parte arrendadora** y las personas físicas y morales solicitantes, como **parte arrendataria**, los cuales a la fecha han concluido su vigencia, establecían como **superficie total** del inmueble arrendado y como **valor del arrendamiento**, las cantidades mensuales señaladas en la Tabla insertada en el párrafo siguiente:

	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	USO	AREA ANTERIOR SEGÚN CONTRATO	RENDA ANTERIOR SEGÚN CONTRATO	AREA ACTUALIZADA	RENDA ACTUALIZADA
RESTAURANT "EL NUEVO NIÁGARA S.A. DE C.V."	LADRÓN DE GUEVARA, AVENIDA LOS ÁNGELES, MARIANO	RESTAURANT Y ESTACIONAMIENTO	1,648.90 MTS. ²	\$ 15,600.00	1,648.90 MTS. ²	\$ 17,457.38

Esta hoja corresponde al Acta No. 18, de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de Junio de 2010.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

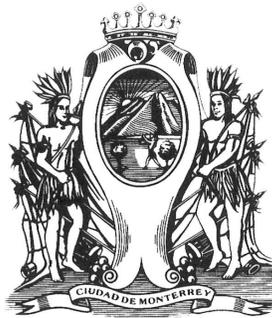
	ARISTA Y JUAN ZUAZUA EN LA COLONIA DEL NORTE					
SOC. MERCANTIL DENOMINADA "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", S.A.	AVE. REVOLUCIÓN No. 3000 Y AVE. RICARDO COVARRUBIAS COL. PRIMAVERA	ESTACIONAMIENTO Y ÁREA DE CAJERO AUTOMÁTICO	283.49 MTS. ²	\$ 7,250.00	283.49 MTS. ²	\$ 8,333.55
RAMÓN VILLEGAS LARA	LUIS G. URBINA, PLATÓN SÁNCHEZ Y ANTONIO COELLO, EN LA COLONIA TERMINAL	VULCANIZADORA	30.13 MTS. ²	\$ 750.00	30.13 MTS. ²	\$ 862.09
ISMAEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	AVE. DIEGO DIAZ DE BERLANGA Y 3ERA. DE RIFLEROS EN LA COL. MARIANO ESCOBEDO	ESTACION DE TAXI	62.67 MTS. ²	\$ 1,000.00	62.67 MTS. ²	\$ 1,149.46

V.- Que constatamos y verificamos que de ser aprobado el presente Dictamen, las personas físicas y/o morales solicitantes deberán pagar a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, la cantidad mensual antes señalada, debiendo liquidarse los primeros 05-cinco días de cada mes, en las cajas de las Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el Tercer Piso del Palacio Municipal, localizado en el cruce de las calle Zaragoza y Ocampo, s/n en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debiendo acudir a la Dirección de Patrimonio a solicitar un recibo provisional de pago, el cual será entregado en las Cajas citadas, esto con el fin de que sea aceptado y tramitado el pago correspondiente.

VI.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, es **facultad exclusiva** de los Ayuntamientos, dar en arrendamiento los bienes que integran su Patrimonio; razón por la cual, resulta indispensable someter a consideración de la totalidad de los integrantes del R. Ayuntamiento, la aprobación del presente Dictamen, esto a fin de que este Municipio de Monterrey, Nuevo León, este en posibilidades de celebrar Contratos de Arrendamiento, con las diferentes personas físicas y/o morales solicitantes.

VII.- Que constatamos y verificamos que las personas físicas y/o morales solicitantes, se encuentran en posibilidades de celebrar Contratos de Arrendamiento con éste Municipio, los cuales concluirán su vigencia, al término de la presente Administración Municipal 2009-2012, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del Área municipal al término de dicho Contrato de Arrendamiento o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para el cual se otorgó, por lo que será promovida la terminación anticipada o rescisión del mismo.

VIII.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad en general, está en posibilidades de colaborar con las personas físicas y/o morales solicitantes, cediendo en



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

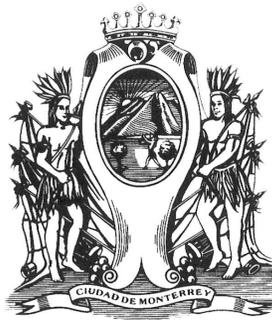
ARRENDAMIENTO, los inmuebles Propiedad Municipal objeto del presente Dictamen, debiendo encontrarse vigentes hasta el término de la presente Administración Municipal 2009-2012.

En atención a los considerandos mencionados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción IV que refiere al apartado Del Orden Jurídico del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey, este Cuerpo Colegiado tiene a bien dictaminar:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se recomienda al R. Ayuntamiento de Monterrey, autorizar al Presidente Municipal, para que en forma conjunta con los CC. Secretario del R. Ayuntamiento, Síndico Segundo del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal de Monterrey, celebren **CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO con una vigencia que concluya hasta el término de la presente Administración Municipal 2009-2012**, con diversas personas físicas y/o morales, quienes solicitan la renovación de los mismos, esto en virtud de que han concluido su vigencia, los Contratos de Arrendamiento celebrados con este Municipio, en Administraciones Municipales anteriores; razón por la cual, resulta indispensable la aprobación por parte de los integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, siendo las partes solicitantes y los bienes inmuebles Propiedad Municipal, los descritos a continuación:

- 1).- **Restaurante “EL NUEVO NIÁGARA”, S.A. DE C.V.** quien solicita el inmueble propiedad Municipal ubicado en terreno y finca de la manzana circundada por las calles Ladrón de Guevara, Avenida Los Ángeles, Mariano Arista y Juan Zuazua en la Colonia del Norte en Monterrey, Nuevo León, la cual pretende ser utilizada para la operación de un Restaurante, así como al estacionamiento particular de carácter gratuito para clientes.
- 2).- **Sociedad Mercantil denominada “Banco Mercantil del Norte”, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE**, quien solicita 03-tres inmuebles Propiedad Municipal ubicados en el cruce de las avenidas Revolución y Ricardo Covarrubias, en la colonia Primavera de esta Ciudad, de los cuales, 02-dos de ellos, serán destinados para la habilitación de **cajones de estacionamiento** y el tercero como **Cajero Automático** para los clientes que acudan a dicha Sucursal Bancaria.
- 3).- **RAMÓN VILLEGAS LARA**, quien solicita el inmueble Propiedad Municipal ubicado en la manzana circundada por las calles Luis G. Urbina, Platón Sánchez y Antonio Coello en la colonia Terminal en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, esto a fin de estar en posibilidades



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

de continuar operando la **Vulcanizadora** que se encuentra instalada sobre dicho inmueble.

- 4).- **ISMAEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, quien solicita el inmueble Propiedad Municipal ubicado en la esquina formada por las calles Tercera de Rifleros y Avenida Diego Díaz de Berlanga en la colonia Mariano Escobedo en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, esto a fin de estar en posibilidades de continuar operando la **Estación de Taxis** que se encuentra instalada sobre dicho inmueble.

SEGUNDO.- Que las personas físicas y/o morales antes citadas, deberán efectuar los pagos por concepto de arrendamiento de manera mensual, dentro de los primeros 05-cinco días de cada mes, según lo indicado en el numeral V de los Considerandos del presente Dictamen, quienes deberán efectuar dichos pagos en las cajas de la Tesorería Municipal de Monterrey, ubicada en el Tercer Piso del Palacio Municipal, localizado en el cruce de las calle Zaragoza y Ocampo, s/n en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debiendo acudir primeramente a la Dirección de Patrimonio a solicitar un recibo provisional de pago, el cual será entregado en las Cajas en referencia, esto con el fin de que sea aceptado y tramitado el pago correspondiente.

TERCERO.- Que cada uno de las personas físicas y/o morales en comento, se comprometen a no subarrendar el bien inmueble Propiedad Municipal que le hubiera sido otorgado en **ARRENDAMIENTO**, por lo que en caso contrario, se procederá a la **rescisión** del Contrato de Arrendamiento a celebrarse con este Municipio de Monterrey, Nuevo León; así mismo, causarán **rescisión**, en caso de que alguna de las partes solicitantes, incumplan en 02-dos o más de los pagos mensuales fijados para tal efecto, o bien, en el caso de que estos, no sean utilizados para los fines para los cuales se otorgó, promoviendo para tal efecto, ante la Dirección Jurídica de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, el procedimiento legal correspondiente para la terminación anticipada de los mismos.

CUARTO.- De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese tanto la elaboración de cada uno de los Contratos de Arrendamiento solicitados, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se **condiciona** a que **en caso de vencimiento de los Contratos en referencia y/o causaran rescisión** en caso de presentarse alguna de las causales mencionadas en el párrafo anterior, **se reincorporarán al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia de los Contratos de Arrendamiento aludidos**, las cuales quedarían en beneficio de la Comunidad en general. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracciones IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Monterrey, Nuevo León, 25 de Junio del 2010 LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO, REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta.- REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal.- (RÚBRICAS).- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- (SIN RÚBRICA)”



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: "Está a consideración de ustedes el dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a los arrendamientos, los que estén... La Regidora Doris ¿algún comentario?".

En uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "No, nada más, me da mucho gusto que hayan tomado en cuenta las observaciones que en su momento se hizo con referencia a esto, tanto de la Regidora Liliana como de su servidora, para ver la cuestión de las rentas mensuales, volvemos a lo mismo, son rentas que se van a dar, que son mensuales, son ingresos para el municipio, que van a ser bien utilizados en beneficio de la comunidad. Gracias".

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "De no haber otro comentario, está a consideración de ustedes los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Enseguida, la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ hace la presentación del **Sexto Dictamen** de la Comisión de Patrimonio:

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

En fecha 20 de Mayo del 2010, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN, dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir Dictamen para la Desincorporación de un vehículo Marca Chevrolet C-20 Cheyenne C modelo 2001 No. De serie 1GCEC19R712142315 Motor 1Z142315 No de Inventario 71498, perteneciente al Dominio Privado Municipal, mismo que fue objeto de Robo Total, según número de siniestro B-16315-2010, de fecha.06 de Mayo de 2010.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia de Factura Notariada número 14317, así como de las tarjetas de circulación del año 2010 del vehículo del Dominio Privado Municipal a desincorporar.
2. Denuncia número: 2311/2010-II-1 de fecha 06 de Mayo de 2010 presentada ante el Agente del Ministerio Público Investigador No. Dos especializado en robo de vehículos en el Estado de Nuevo León.
3. Recepción de Denuncias No. 4881/2010 de fecha: 06 de Mayo de 2010 presentada ante la Procuraduría General de Justicia, Policía Ministerial del Estado, Agente del Ministerio Público investigador No. dos especializado en robo de vehículos en el Estado de Nuevo León, mediante la cual el Sindico segundo acredita la propiedad del vehículo en cuestión.
4. Denuncia ante la Policía Federal con No. de folio: PF-3000-2010 de fecha 06 de Mayo de 2010.
5. Copia de documento de la compañía de seguro Banorte Generali, en el que se determina que el vehículo es PT.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

En atención a lo anterior los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este H. Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

CONSIDERANDOS

1 Que verificamos en efecto, fue objeto de Robo Total, según número de siniestro B-16315/2010 de fecha 06 de Mayo de 2010, cubierto por la compañía de seguros Banorte Generali.

2 Que constatamos que el Municipio de Monterrey presentó las denuncias y ratificaciones correspondientes al robo del vehículo en cuestión, lo cual se acredita con los documentos que lo acreditan.

Por lo anteriormente expresado y en base a los puntos expuestos dentro del apartado de considerando, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, así como los dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se recomienda al Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, aprobar la propuesta de desincorporación y enajenación por Robo Total del vehículo Marca Chevrolet C-20 Cheyenne C modelo 2001 No. de serie 1GCEC19R712142315 Motor 1Z142315 No. de Inventario 71498, del Dominio Privado Municipal.

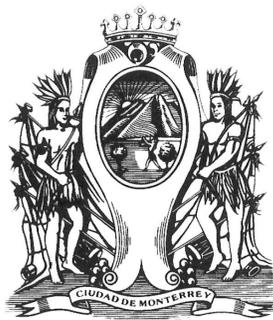
SEGUNDO.- De ser aprobado el presente dictamen, se estará en posibilidades de integrar el expediente respectivo a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del robo.

TERCERO.- De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, deberá de promoverse su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad a lo establecido por el Artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, 25 de Junio del 2010 LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO, REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal.- (RÚBRICAS).-

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes este dictamen. La Regidora Dora Luz".

En uso de la palabra, la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: "Muchas gracias. El día de ayer yo hice varias preguntas, las voy a volver a repetir, quisiera saber ¿en dónde fue el robo?, ¿de qué Secretaría o a qué Secretaría estaba asignado ese vehículo en el momento del robo?, ¿quién era el responsable de ese



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

vehículo? y ¿si con el pago que se va a hacer de la aseguradora se comprará otro vehículo para reincorporarlo? Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO respondió: “La unidad estaba bajo el resguardo de Luis Carlos Treviño Castañeda, de la Secretaría de Servicios Públicos, se lo robaron afuera de su casa y al empleado se le está descontando el costo del deducible, lo tenía asignado y se lo robaron en su domicilio en el municipio de Guadalupe”.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Así están las reglas de asignación, igual es en todas las áreas”.

Nuevamente, se le concedió el uso de la palabra a la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA, quien dijo: “Yo supongo que cuando un trabajador aquí del municipio, se tiene que llevar el vehículo a su casa debe de haber un oficio, ya sea de parte del jefe inmediato superior o del titular de la Secretaría, ¿si?”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO respondió: “Si, ellos tienen un resguardo y recuerden que los compañeros de Servicios Públicos tienen la atención de 24 horas, en cualquier momento tienen que estar disponibles para dar la atención”.

Nuevamente la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “Muy bien, okay. Y la última pregunta nada más ¿si se va a comprar otra igual?”.

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL respondió: “Sí, es obvio, que se van a comprar... digo se están comprando vehículos... más bien se compraron vehículos para todas las áreas y digo no puedo yo precisar si esa estaba o no contemplado, pero se está adquiriendo mobiliario y equipo nuevo y donde más se está comprando, se compraron 140 millones de pesos más o menos 101 ó 102 millones son pura maquinaria y equipo y vehículos de Servicios Públicos”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “¿Algún otro comentario?”.

Escuchándose a la C. REG. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA preguntar: “Y a la persona no le van a quitar el deducible o ¿sí?”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Lo que pasa es que habría que revisarlo, porque en el manual de asignación de vehículos como están ahorita actualmente, se les da un resguardo y viene eso, pero le digo habría que analizarlo. Yo también comparto lo que usted me dice, nada más tendría que hacer algunos cambios yo en el reglamento, si no al rato el problema va a ser nosotros, esto sirve si quiere, yo le pediría al Secretario que evalúe el tema de hacer un cambio, una modificación a nuestro Reglamento que regula la asignación de los vehículos para que pudiéramos analizar la posibilidad de casos como estos de robo de vehículos, pues que no tengan la obligación de pagar el deducible. Vamos a pedirle al Secretario del Ayuntamiento para que se revise ese punto, ¿verdad?”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Acto seguido, solicitando el uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ, quien dijo: "Estoy segura que si se lo hubieran robado al Secretario del Ayuntamiento, no se lo hubieran descontado".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Tendría que pagarlo a fuerza".

Nuevamente la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "Pero, como es un humilde trabajador".

Acto seguido, el C. Secretario del R. Ayuntamiento concedió el uso de la palabra al C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, quien expresó: "Y en el caso Alcalde, -bueno este es otro tema- pero en el caso de la camioneta que tenía el Director de Alcoholes".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "¿Y, que tiene esa?".

Enseguida, el REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER preguntó: ¿Dónde está?"

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: "Ya me la devolvió la Marina, después de seis meses, hace como un mes".

De nueva cuenta el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: "Ya la devolvieron".

Continúa en el uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Está en el sótano y se le va a asignar al Director de Alcoholes. No, se tardaron cinco meses".

Interviniendo la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ, quien dijo: "Que le compren una nueva, esa ya tiene mala vibra".

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Tenía tres días y es blindada".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Muy bien. De no haber otro comentario, está a consideración de ustedes el dictamen presentado, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Lo que sí es, le solicitamos al Secretario del Ayuntamiento la petición de la Regidora Lucha en el sentido de que se revisen las asignaciones de los vehículos para ver en que casos se les puede quitar o eliminar la obligación de pagar un deducible por robo".

Respondiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: "Así se hará ciudadano Presidente".

Continuando en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Bien, continuamos con los asuntos de comisiones. La Comisión de Juventud".

Acto seguido, el C. REG. VÍCTOR DE JESÚS CRUZ CASTRO dijo: "Gracias. Señor Presidente Municipal del Monterrey, integrantes del Republicano



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Ayuntamiento, a fin de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente le solicito al señor Secretario del Republicano Ayuntamiento someter a votación la lectura únicamente de los acuerdos del dictamen concerniente a la emisión de las Bases Generales de la Convocatoria para la Medalla al Mérito Juventud Regia, emisión 2010, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes del Republicano Ayuntamiento, por lo que al ser aceptada mi propuesta el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta sesión”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Gracias Regidor. Está a consideración de ustedes la solicitud de dispensa que hace la Comisión de Juventud, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por unanimidad la dispensa”.

Enseguida, el C. REG. VÍCTOR DE JESÚS CRUZ CASTRO procede a la presentación del **Dictamen de la Comisión de Juventud**:

R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Juventud, con fundamento a lo establecido en los Artículos 26 inciso d) fracciones II, VIII y IX, 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta referente a la publicación de las **BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO “JUVENTUD REGIA” EDICIÓN 2010**; por lo que presentamos los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece atribuciones a los Ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que el R. Ayuntamiento aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 11 de julio de 2007, la creación de la Medalla al Mérito “Juventud Regia”, con el propósito de recompensar la labor de los jóvenes del Municipio de Monterrey y que por sus actividades, destaquen en las áreas culturales, artísticas, educativas, humanitarias, de labor social, deportivas, recreativas, medio ambiente y de productividad empresarial.
- III. Que la Comisión de Juventud se encuentra facultada para estudiar, y en su caso actualizar las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito “Juventud Regia”, con la finalidad de que éstas respondan a las realidades y posibilidades de la población a la cual va dirigida dicha convocatoria.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

IV. Que nuestro Plan Municipal 2009-2012, establece en el Eje Rector 2: Desarrollo Humano Integral, en su línea estratégica 8 de Deporte y Recreación, la entrega al Premio Municipal de la Juventud.

Por lo anteriormente expuesto esta comisión de Juventud presenta las Bases Generales que integrarán la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito "Juventud Regia" edición 2010, las cuales se consignan de la siguiente forma:

BASES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO "JUVENTUD REGIA"

PRIMERA. Este reconocimiento será denominado Medalla al Mérito Juventud Regia y será la máxima distinción que el R. Ayuntamiento de la Ciudad otorgue a los jóvenes de Monterrey y tiene como objetivo el reconocer la labor sobresaliente de aquellos hombres y mujeres, cuya participación haya sido destacada dentro y fuera de la Ciudad, en las actividades que se mencionan en la base segunda.

SEGUNDA. El reconocimiento se concederá a aquellos jóvenes regiomontanos por nacimiento o radicados en la Ciudad por lo menos cinco años anteriores a su registro como candidatos, que tengan edad de entre los 12 y 29 años a la fecha de cierre de la convocatoria, y que probados sus méritos se hayan distinguido en alguna de las siguientes categorías:

1. Culturales y Artísticas
2. Educativas
3. Humanistas, Labor Social y Cívicas
4. Deportivas y Recreativas
5. Medio Ambiente y Sustentabilidad
6. Productividad Empresarial

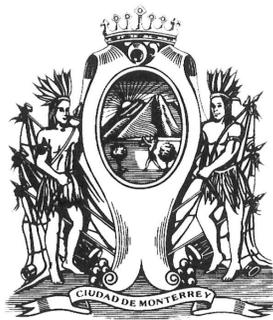
TERCERA. La distinción se otorgará por categoría y quedarán excluidos todos aquellos participantes que hayan sido merecedores a tal distinción en ediciones anteriores, así mismo se entregarán constancias a todos los participantes que no sean acreedores a la Medalla.

CUARTA. Dicha distinción consistirá en lo siguiente:

- Medalla conmemorativa
- Reconocimiento firmado por el C. Presidente Municipal

QUINTA. Dicho reconocimiento será entregado en el mes de agosto durante la semana de la Juventud y su entrega será por el C. Presidente Municipal en Sesión Solemne en el lugar que el R. Ayuntamiento determine.

SEXTA. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento cualquier persona física o moral así como instituciones, clubes sociales o de servicio, y todo tipo de asociaciones legalmente constituidas en esas categorías.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

SÉPTIMA. Durante el mes de julio se publicará la Convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir el premio y las solicitudes escritas deberán dirigirse a partir del 01-uno al 30-treinta de julio del 2010, en las oficinas del Instituto de la Juventud Regia, ubicadas en la calle de Querétaro S/N entre 16 de Septiembre y Morones Prieto en la Col. Independencia o en Av. Eugenio Garza Sada N° 2411 Local 35 Plaza Tec, en la Col. Roma, para que sean enviadas a la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán contener la carta de propuesta, carta de aceptación, curriculum vitae actualizado incluyendo datos personales, copia de una identificación oficial, copia de la documentación que permita garantizar los trabajos o actividades relevantes. Dicha documentación consistirá en una reseña del participante de hasta un máximo de 5 cuartillas y, esta podrá ser acompañada de material gráfico.

OCTAVA. Una vez entregadas todas las propuestas, la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento calificará cada una, expresando su voluntad a favor de un candidato por categoría. El fallo que determinen será inapelable.

NOVENA. Los miembros de la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento tendrán la facultad para declarar desierta o nula alguna categoría, cuando no existan participantes registrados, cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados y/o en su caso cuando así se considere conveniente.

DÉCIMA. Los casos no previstos en las presentes Bases, serán resueltos por la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento.

Así mismo y tomando en consideración todo lo expuesto con anterioridad esta Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se turne a la Dirección General del Instituto de la Juventud Regia la elaboración y publicación, así como la difusión de las Bases Reglamentarias de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito "Juventud Regia" edición 2010, a partir de la aprobación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en un periódico local de alta circulación de la ciudad de Monterrey.

SEGUNDO. Presentándose los candidatos, y que los mismos hayan acreditado los requisitos de las Bases respectivas, se celebre Sesión Solemne dentro de la primera quincena del mes de agosto del presente año, para la entrega de la referida Medalla a los ciudadanos que, por sus logros, así lo hayan ameritado.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

TERCERO. Para su mayor difusión publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo difúndase en la página oficial en Internet del Gobierno Municipal: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de junio de 2010. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Juventud del Municipio de Monterrey. REGIDOR VÍCTOR DE JESÚS CRUZ CASTRO, Presidente.- REGIDOR ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, Secretario.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes la propuesta que hace el Regidor Víctor Cruz en su dictamen respecto a la entrega de un reconocimiento, ¿existe algún comentario? De no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Continuamos con los asuntos de Comisiones, pasamos al asunto de la Comisión de Obras Públicas".

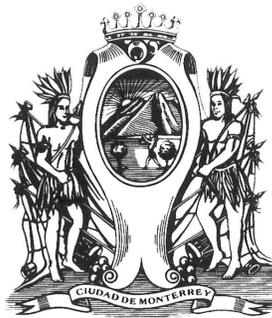
Acto seguido, en el uso de la palabra la C. REG. GABRIELA TERESITA GARCÍA CONTRERAS dijo: "Buenos días, integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento el someter a votación la dispensa de la lectura al dictamen relativo a la sustitución correspondiente a la aplicación de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Municipal, ejercicio fiscal 2010, del cual solo procederé a dar lectura a los acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad y en la inteligencia de que dicho dictamen deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore en esta sesión".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes la solicitud de dispensa que hace la Comisión de Obras Públicas, los que estén a favor de dicha solicitud, sírvanse manifestarlo levantando su mano, los que estén a favor, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, Se aprueba por unanimidad la dispensa de trámites".

Acto seguido, la C. REG. GABRIELA TERESITA GARCÍA CONTRERAS hace la presentación del Dictamen de la Comisión de Obras Públicas:

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L. P R E S E N T E

A la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad, relativos a la sustitución de obras correspondiente a la aplicación de los Recursos del **Fondo para el Desarrollo Municipal**, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, por lo que esta H. Comisión presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes:



R. AYUNTAMIENTO

**ADMINISTRACIÓN 2009-2012
ANTECEDENTES:**

PRIMERO. Que los Recursos del **Fondo para el Desarrollo Municipal**, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución de las inversiones orientadas al desarrollo municipal en beneficio de la población de esta Ciudad de Monterrey N.L.

SEGUNDO. Que el Consejo Municipal de Desarrollo Social es el órgano responsable de proponer por conducto de la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, las obras y las acciones a realizar dentro del **Fondo para el Desarrollo Municipal**, tomando como base las propuestas planteadas por las comunidades, con el objeto de alcanzar el mayor número de habitantes beneficiados.

TERCERO. Que la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, en sesión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Social celebrada en fecha 29-veintinueve de abril de 2010-dos mil diez, dio a conocer proyectos de obras públicas. Por lo anterior, el Consejo Municipal de Desarrollo Social deliberó y resolvió proponer las obras a realizar a través de los recursos del **Fondo para el Desarrollo Municipal**, considerando el criterio de priorización de obras que beneficie al mayor número de habitantes; obras la cuales fueron presentadas en esta Comisión y a su vez elevadas para su debida aprobación al R. Ayuntamiento.

CUARTO. Que en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2010, el Republicano Ayuntamiento autorizó la utilización de los recursos del **Fondo para el Desarrollo Municipal** a un total de obras que se describieron en el dictamen aprobado para esos efectos y que quedó asentado en el acta correspondiente de esa misma fecha.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

SEGUNDO. Que el Consejo Municipal de Desarrollo Social por conducto de la Secretaría de Obras Públicas y en la busca de acercar y brindar más y mejores servicios a la comunidad, consideró importante priorizar el destino de una parte de los recursos autorizados por el R. Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de mayo de 2010, del **Fondo para el Desarrollo Municipal**, para ser destinados a un programa que se denominó "Vialidad Segura", que consiste en proporcionar una mayor seguridad en las calles y avenidas del Municipio mediante un mejor sistema de alumbrado público y mejores vialidades, lo anterior por tratarse de un tema que va estrechamente relacionado con la seguridad pública, materia que en estos momentos en nuestro Municipio es de máxima importancia.

TERCERO. Que derivado de lo anterior, resulta necesario sustituir un total de 5 obras que ya habían sido aprobadas para ejercerse con recursos del **Fondo para**



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

el **Desarrollo Municipal**, en la sesión de este R. Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2010, y sean destinados dichos recursos al programa de “**Vialidad Segura**”, mismas que se describen a continuación,:

OBRA	LOCALIDAD	META	INVERSION \$
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. MORONES PRIETO ENTRE CUAUHTÉMOC Y PINO SUÁREZ	CENTRO DE MONTERREY	424.00 ML.	9,711,444.00
OBRA PLUVIAL EN AV. REVOLUCIÓN SOBRE EL ARROYO SECO	COL. PRIMAVERA	872.00 ML.	5,632,000.00
OBRA PLUVIAL EN GARZA SADA Y PARQUE CANOAS	COL. LA CONDESA	290.00 ML.	1,998,481.00
REMODELACIÓN DEL DIF MÓDULO No. 12	COL. REVOLUCIÓN PROLETARIA	460.00 M ²	1,100,000.00
REMODELACIÓN DEL DIF MÓDULO ANTONIO I VILLARREAL	COL. ANTONIO I. VILLARREAL	300.00 M ²	1,500,000.00
		Total	\$19,941,925.00

En virtud de lo anterior, esta H. Comisión somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Por lo antes expuesto y fundado, **se aprueba** utilizar los recursos por la cantidad de **\$19,941,925.00** (diecinueve millones novecientos cuarenta y un mil novecientos veinticinco pesos 00/100 MN) provenientes del **Fondo para el Desarrollo Municipal**, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, a fin de destinarlos al proyecto denominado Programa de “**Vialidad Segura**”.

SEGUNDO. Se aprueba la sustitución del destino de los recursos del **Fondo para el Desarrollo Municipal** de las obras descritas en el Considerando **TERCERO** del presente dictamen y que los mismos se destinen al programa denominado “**Vialidad Segura**”.

TERCERO. Si en el período de ejecución del ejercicio de la aplicación de los recursos del **Fondo para el Desarrollo Municipal**, existen ahorros, economías, productos financieros estos se designarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Republicano Ayuntamiento.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio www.monterrey.gob.mx.

Atentamente. Monterrey, N. L. a 28 de junio de 2010 Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Monterrey REGIDORA GABRIELA TERESITA GARCÍA CONTRERAS, Presidente.- REGIDOR JORGE CUÉLLAR MONTOYA, Secretario.- SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA, Vocal. (RÚBRICAS)".

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes el asunto de la Comisión de Obras Públicas, si existiera algún comentario, de no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

A continuación el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Pasamos al asunto de la Comisión de Policía y Buen Gobierno".

Acto seguido, en uso de la palabra el SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS dijo: "Gracias. Señor Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente le solicito al Secretario del Ayuntamiento el someter a votación la solicitud de lectura parcial al dictamen referente a la autorización del mecanismo de incentivos económicos al cual se harán acreedores los elementos operativos que logren disminuir el índice delictivo del área a su cargo e incrementen el capital humano de la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey, del cual solo daré lectura a los acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a los Integrantes de este Republicano Ayuntamiento, por lo de que al ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore en esta sesión".

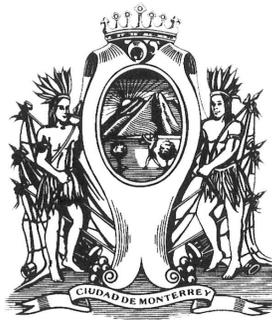
Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes la solicitud de dispensa que hace la Comisión de Policía y Buen Gobierno, los que estén a favor de la dispensa, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por unanimidad la dispensa de trámites".

Acto seguido, el SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS hace la presentación del **Dictamen de la Comisión de Policía y Buen Gobierno**:

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.

Presente.

A los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, por conducto del **C. Presidente Municipal Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón la propuesta del Consejo Consultivo de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey, relativa a la autorización del mecanismo para otorgar incentivos económicos a los cuales se harán acreedores los elementos operativos de la Policía Preventiva Municipal de Monterrey, que logren disminuir el índice delictivo del área a su cargo e incrementen el**



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

capital humano en la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey, virtud por la cual esta Comisión presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que al inicio de este Gobierno el Presidente Municipal el Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, efectuó el compromiso de llevar a cabo acciones de depuración y profesionalización de la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey mediante un proceso de modernización con la asesoría y apoyo del Consejo Consultivo Ciudadano; resultando una sinergia a través de una serie de acciones tendientes a la mejora del servicio de vigilancia que se presta a la ciudadanía, en las zonas asignadas a la Policía Preventiva de Monterrey.

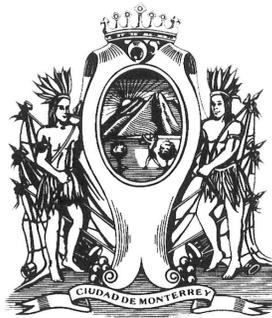
SEGUNDO. Entre otras, las acciones de mejora al servicio de vigilancia que han sido implementadas en la presente administración, han sido: el cambio de uniforme que actualmente utilizan los elementos de Policía de Monterrey el cual ahora esta elaborado con una tela de seguridad tendiente a evitar falsificaciones y por ende el mal uso del mismo; los vehículos oficiales destinados al patrullaje cuentan con el sistema GPS, que permite verificar la cobertura o rondines que se realizan diariamente; se han suscrito diversos convenios con instituciones académicas de reconocido prestigio en la ciudad, con la finalidad de que los elementos de Policía tengan la posibilidad de cursar la educación preparatoria o profesional.

TERCERO. Las percepciones económicas que actualmente tienen los Elementos Operativos de la Policía Preventiva Municipal de Monterrey se encuentran con un importante rezago, por lo que se estima conveniente otorgar en favor de los Elementos Operativos de la Policía Preventiva Municipal de Monterrey, hasta un 20% adicional de los ingresos que mensualmente reciben.

CUARTO. Por lo anterior, el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey, a fin de dignificar la función de los Elementos Operativos y lograr un equilibrio entre lo que su labor exige y la remuneración que obtienen, considera la conveniencia de mejorar sus percepciones a fin de incentivar a los Elementos Operativos para que den un mejor servicio y ajenos a cualquier acto de corrupción, en este sentido, surge la propuesta de otorgar hasta un 20% más a su ingreso en incentivos económicos en forma mensual, como prestación a elementos operativos de la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Policía y Buen Gobierno del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Órgano Colegiado el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

SEGUNDO. En virtud de la propuesta que el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey, le efectuó al Presidente Municipal de la ciudad, y tomando en consideración que el Alcalde, el Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón tuvo a bien turnar a esta Comisión de Policía y Buen Gobierno, el otorgar en favor de los Elementos Operativos de la Policía Preventiva Municipal de Monterrey, hasta un 20% adicional al total de las percepciones que mensualmente reciben, bajo la consideración que se otorgará, siempre y cuando el elemento operativo correspondiente, cumpla con los objetivos que para tal efecto establezcan conjuntamente, la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey por conducto de su Dirección de Tecnología y Proyectos y la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, por medio de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey.

TERCERO. El mecanismo de incentivos económicos deberá ser evaluado en forma anual por parte de la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey y la Secretaría de Administración, a fin de efectuar los ajustes necesarios al mismo y no pierda el impacto motivacional entre los elementos, de llevarse a cabo alguna modificación deberá hacerse del conocimiento de la Comisión de Policía y Buen Gobierno.

CUARTO. La Comisión de Policía y Buen Gobierno una vez analizada la propuesta que hoy nos convoca, esta Comisión tiene a bien poner a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza el mecanismo de incentivos económicos al cual se harán acreedores los elementos operativos que logren disminuir el índice delictivo del área a su cargo e incrementen el capital humano de la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey.

SEGUNDO: Se aprueba el importe de incentivos económicos el cual podrá ascender hasta un 20% de los ingresos mensuales que actualmente perciben los elementos operativos de la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey.

TERCERO: Instrúyase a la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey para que por conducto de su Dirección de Tecnología y Proyectos en conjunto con la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, por medio de su Dirección de Recursos Humanos elaboren el Manual de Operación, Evaluación y Cumplimiento que permita otorgar los incentivos económicos que correspondan.

CUARTO: El manual de los incentivos deberá ser evaluado cuando menos una vez al año, conjuntamente, por la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey y la Secretaría de Administración a efecto de verificar el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos.

QUINTO: Que la aplicación de este Incentivo económico surta efecto a favor de los Elementos Operativos de Policía Preventiva de Monterrey, a partir del día 1º-primero de julio del 2010-dos mil diez.



R. AYUNTAMIENTO

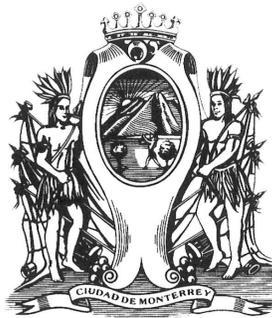
ADMINISTRACIÓN 2009-2012

SEXTO: Gírese las instrucciones necesarias a la Secretaría de Administración, a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey a fin de dar cumplimiento a los presentes acuerdos.

SÉPTIMO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente Monterrey, N. L. a 25 de junio de 2010 Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. C. SINDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAÍS, Presidente.- C. REGIDOR FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ, Secretario.- C. REGIDOR ULISES CHAVARIN QUIRARTE, Vocal.- (RÚBRICAS)”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “De ese tema, quisiera yo comentarles lo siguiente, como ustedes saben en el área de Tránsito ya se aprobó algo similar, en este caso en el área de Seguridad Pública ustedes han estado enterados, la Comisión Ciudadana que ustedes aquí aprobaron, se dió a la tarea de elaborar de manera conjunta con los comandantes, con los mandos operativos y con todo el personal operativo de la Policía, se integró una Comisión para que pudiéramos diseñar compensaciones económicas que estuvieran ligadas contra resultados e indicadores de incidencia de delitos a la baja, esta propuesta que estamos haciendo es... ustedes saben que en los últimos meses, hemos llevado a cabo en el área de policía, una depuración de los cuerpos policíacos, donde cerca de 400 elementos han dejado la corporación derivados de estos procedimientos, por otro lado también se están reclutando nuevos policías a través de nuestra Academia Municipal, pero la intención es que no únicamente sea la mano dura ‘la cero tolerancia del Gobierno Municipal’ si no también se trata de que los policías tengan un incentivo económico, una manera de motivarlos a dar mejores resultados es a través de este mecanismo, este mecanismo que les estamos planteando implicaría que todos los policías pudieran, pudieran tener una compensación económica de hasta el 20 por ciento de su sueldo, si cumplen con una serie de indicadores, que están claramente establecidos y que la Secretaría de Seguridad Pública como lo dice la propuesta, en conjunto con la Administración, se puedan establecer y se puedan medir y de esa manera los policías también tengan un incentivo económico contra la incidencia a la baja de delitos que se cometan en cada uno de estos sectores, dentro de este esquema. Lo importante también es... habla de que por primera vez... antes no se tenía el reporte de los GPS al día, por parte del C5, este Gobierno Municipal ya hizo una inversión y ahora ya tenemos al día los reportes de los GPS de todas las patrullas, este incentivo el primer punto y la primer condición es que los policías que hoy están asignados únicamente en una sola zona, cumplan y vigilen y los GPS indiquen todos los días que están cubriendo la totalidad de la zona que le corresponde y también va ligado a que la incidencia de los delitos en ese sector baje y el tercer punto que para mí es fundamental es que se involucra ya la participación ciudadana. Se les va a obligar a los policías a que toquen dos veces, más bien dos o tres veces a la semana, toquen a dos o tres vecinos previamente integrados en Comités, que tendrán una bitácora, donde el policía tendrá la obligación de asistir a esos domicilios a recibir en una bitácora con la firma del vecino, que si está retroalimentándose, que si está recorriendo y que si se están haciendo los operativos como los vecinos los ponen. Entonces estos incentivos considero que es una muy buena propuesta que hizo la Comisión Ciudadana y



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

que está elaborada de manera conjunta con los mandos operativos de policía y aclaro es, única y exclusivamente para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, ¿no se si hay algún comentario?”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “No hay comentarios, está a consideración de ustedes ¿los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano? gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Pasamos a la **Comisión de Espectáculos y Alcoholes**”.

Acto seguido, en uso de la palabra el C. REG. WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN dijo: “Buen día, señor Presidente Municipal, integrantes del R. Ayuntamiento con el propósito de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente le solicito al Secretario del Ayuntamiento el someter a votación la solicitud de lectura parcial a los 4 dictámenes referentes a: 1. Revocación de 50 licencias de alcohol, 2. Autorizar licencias de alcohol para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza, 3. Cumplimiento de sentencia, 4. Autorizar cambio de titular de licencia de alcohol. Por lo cual solo daré lectura a las resoluciones, en virtud de que han sido circulados con oportunidad a todos los integrantes de este R. Ayuntamiento, por lo que al ser aceptada mi propuesta el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore en esta sesión”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Está a consideración de ustedes la dispensa de trámites que solicita el Presidente de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, es dispensa de trámites, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, Se aprueba por unanimidad”.

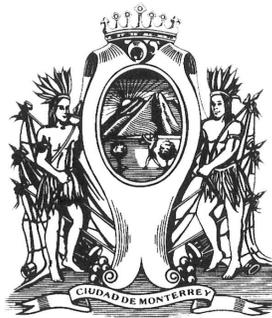
Enseguida, el C. REG. WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN hace la presentación del **Primer Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes**:

R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción II, 29 fracciones II, III y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 17 fracción II, 22 fracciones VII, VIII y X, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; proponen al Pleno del R. Ayuntamiento de Monterrey, el siguiente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El C. Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, remitió mediante oficios con fechas del 27 de Mayo y 11 de junio del 2010 a la Comisión de Espectáculos y



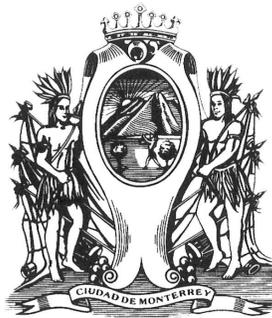
R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey listados de establecimientos mercantiles con giro de alcohol, con cuenta municipal registrada ante la Dirección de Ingresos adscritos a la Tesorería Municipal referida, solicitando la revocación de las licencias otorgadas a las personas físicas y morales propietarias de los giros enlistados, al no haber pagado el refrendo de la licencia relativa.

II. Con motivo de las solicitudes presentadas por el Tesorero Municipal, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey emitió acuerdo con fecha del 14 de Junio del 2010, por los cuales dio inicio el procedimiento relativo, y ordenó requerir en términos del artículo 14 constitucional a las siguientes personas:

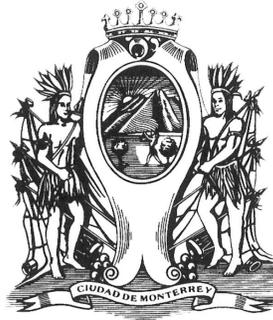
1. Apolinar Ortiz P, para operar en el domicilio de Vallarta número 313, en la Colonia Independencia, en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de Cuenta 127659.
2. Josefa Ortega Navarrete, para operar en el domicilio de Santos Cantú Salinas número 106, en la Colonia Altamira, en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de cuenta 127639.
3. Jaime Antonio Rodríguez Rodríguez, para operar en el domicilio de Carretera Nacional Km 267 en la Colonia La Estanzuela, en esta Ciudad, el giro mercantil de Centro Social, con número de cuenta 131009.
4. Amador Gutiérrez Rosales, para operar en el domicilio de Junco de la Vega número 4838, en la Colonia Valle Verde 1er Sector, en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de cuenta 127956.
5. Francisca Maldonado Robles, para operar en el domicilio de Dr. E. Aguirre Pequeño número 4809, en la Colonia Felipe Ángeles, en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de cuenta 127630.
6. Martín Ovalle Gonzalez, para operar en el domicilio de Tordo número 5384, en la Colonia Valle Verde 1er Sector, en esta Ciudad, el giro mercantil de Depósito de Cerveza, Vinos y Licores, con número de cuenta 127619.
7. José Luis Puente Díaz para operar en el domicilio de Unificación Ejidal número 5213, en la Colonia Plutarco Elías Calles, en esta Ciudad, el giro mercantil de Cervecería, con número de cuenta 127620.
8. Ana María Soto, para operar en el domicilio de Solidaridad número 7521 en la Colonia Valle de Santa Lucía en esta Ciudad, el giro mercantil de Cervecería, con número de cuenta 127628.
9. Patricia Torres Garza, para operar en el domicilio de Fidel Velázquez número 318, en la Colonia Nueva Morelos en esta Ciudad, el giro mercantil de Restaurant Bar, con número de cuenta 130213.
10. Jesús Treviño Carrizales, para operar en el domicilio de Lincoln número 5942 pte, en la Colonia Valle Verde 1er Sector, en esta Ciudad, el giro mercantil de Restaurant Bar, con número de cuenta 130575.
11. Pollos Las Cumbres S. A, para operar en el domicilio de Paseo de los Leones número 2121 en la Colonia Cumbres, en esta Ciudad, el giro mercantil de Restaurant con Venta de Cerveza, con número de cuenta 130741.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

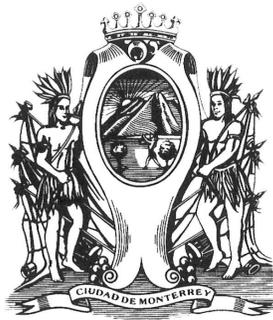
12. Llapaca S. A de C. V, para operar en el domicilio de Gonzalitos número 660 Sur, en la Colonia Centro, en esta Ciudad, el giro mercantil de Restaurant con Venta de Cerveza, con número de cuenta 131080.
13. Ricardo Elizondo Galván, para operar en el domicilio de Chiltepec número 400, en la Colonia Las Brisas en esta Ciudad, el giro mercantil de Restaurant Bar, con número de cuenta 130124.
14. Margarita Sandoval Reyes, para operar en el domicilio de Madero número 911 pte, en la Colonia Centro en esta Ciudad, el giro mercantil de Restaurant Bar, con número de cuenta 130125.
15. Feliciano Espinoza Aguilar para operar en el domicilio de 5 de Febrero número 103 ote, en la Colonia Independencia, en esta Ciudad, el giro mercantil de Cantina, con número de cuenta 130139.
16. Pizzas Mitras S de R. L, para operar en el domicilio de Escobedo número 930 Sur, en la Colonia Centro, en esta Ciudad, el giro mercantil de Restaurant con Venta de Cerveza, con número de cuenta 130198.
17. Impulsora K. S. A de C. V, para operar en el domicilio de Constitución número 3904 ote, en la Colonia Churubusco, en esta Ciudad, el giro mercantil de Supermercado, con número de cuenta 130210.
18. Gerardo Luna Medina, para operar en el domicilio de 5 de Febrero número 627, en la Colonia Independencia, en esta Ciudad, el giro mercantil de Cervecería, con número de cuenta 130014.
19. Rocío Padilla Luna, para operar en el domicilio de Enrique C. Livas número 395, en la Colonia Cumbres, en esta Ciudad, el giro mercantil de Restaurant con Venta de Cerveza, con número de cuenta 130018.
20. Rebeca Chavarria Reyna, para operar en el domicilio de Ruiz Cortines número 3338, en la Colonia Moderna, en esta Ciudad, el giro mercantil de Restaurant con Venta de Cerveza, con número de cuenta 130054.
21. Lemar Esparcimiento S. A. de C. V, para operar en el domicilio de Penitenciaria número 849, en la Colonia San José, en esta Ciudad, el giro mercantil de Discoteca, con número de cuenta 130067.
22. Ricardo Ramírez Colunga, para operar en el domicilio de Lincoln número 10000, en la Colonia Plutarco Elías Calles, en esta Ciudad, el giro mercantil de Restaurant con Venta de Cerveza, con número de cuenta 130075.
23. Victor V. Gutiérrez Cruz, para operar en el domicilio de Junco de la Vega número 2201, en la Colonia La Florida, en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de cuenta 127940.
24. Jaime Martínez Martínez, para operar en el domicilio de Escobedo número 352 Sur, en la Colonia Centro, en esta Ciudad, el giro mercantil de Restaurant Bar, con número de cuenta 128897.
25. José Antonio Martínez Garza, para operar en el domicilio de Las Selvas número 3528, en la Colonia Moctezuma, en esta Ciudad, el giro mercantil de Mini Super con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, con número de cuenta 129002.
26. Benito Torres González, para operar en el domicilio de Pról. Madero número 3809 ote, en la Colonia Fierro, en esta Ciudad, el giro mercantil de Centro Social, con número de cuenta 129082.
27. Jorge A. Moreno A, para operar en el domicilio de Emilio Carranza número 509 nte, en la Colonia Centro, en esta Ciudad, el giro mercantil de Restaurant Ladies Bar con número de cuenta 127804.
28. Santos Samaniego Salas, para operar en el domicilio de Construcción número 68, en la Colonia La Estanzuela, en esta Ciudad, el giro mercantil



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

- de Depósito con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, con número de cuenta 127875.
29. Alejandro Zambrano de la Garza, para operar en el domicilio de Junco de la Vega número 3604, en la Colonia Contry, en esta Ciudad, el giro mercantil de Restaurant con Venta de Cerveza, con número de cuenta 127887.
 30. M^a de los Ángeles Adame Velarde, para operar en el domicilio de Pról. Alfonso Reyes número 400, en la Colonia Villa del Río, en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de cuenta 127888.
 31. Juan Jiménez López, para operar en el domicilio de Río la Silla número 4380, en la Colonia San Ángel Norte, en esta Ciudad, el giro mercantil de Depósito de Cerveza, con número de cuenta 127648.
 32. Narciso Hernández Maya, para operar en el domicilio de Tamaulipas número 2912, en la Colonia Las Canteras, en esta Ciudad, el giro mercantil de Depósito de Cerveza, con número de cuenta 127653.
 33. Marina Díaz, para operar en el domicilio de Valle Azul número 5323, en la Colonia San Ángel Norte, en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de cuenta 127675.
 34. Aniceto Zavala Rojas, para operar en el domicilio de Carretera Nacional KM 72 S/N, en esta Ciudad, el giro mercantil de Depósito de Cerveza, con número de cuenta 127735.
 35. Enrique Guzmán Rivera, para operar en el domicilio de Unión número 903, en la Colonia Caracol, en esta Ciudad, el giro mercantil de Depósito de Cerveza, Vinos y Licores, con número de cuenta 127742.
 36. Juan Aguilar Palacios, para operar en el domicilio de Occidente número 832, en la Colonia Independencia, en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con el número de cuenta 127646.
 37. Juan José Alférez Rodríguez, para operar en el domicilio de Bolonia número 5612, en la Colonia Valle de Santa Cecilia, en esta Ciudad, el giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de cuenta 127635.
 38. Asención Valderrama, para operar en el domicilio de 4^a Vidriera número 1227, en la Colonia 1^o de Mayo, en esta Ciudad, el giro mercantil de Cervecería, con número de cuenta 127631.
 39. Heriberto Morales Flores, para operar en el domicilio de Titanio número 4923, en la Colonia Valle de Infonavit, en esta Ciudad, el giro mercantil de Depósito de Cerveza, con número de cuenta 127616.
 40. Sanjuana González Cantú, para operar en el domicilio de Héroe del 47 número 2709 nte, en la Colonia Terminal, en esta Ciudad, el giro mercantil de Cervecería, con número de cuenta 127618.
 41. CIA. Comercializadora Alimentos Selectos, para operar en el domicilio de Blvd. Puerta del Sol número 534 L-3 y 4, en la Colonia Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad, el giro mercantil de Mini Super con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, con número de cuenta 131090.
 42. Jaime Ruiz Guerra, para operar en el domicilio de Xicotencatl número 975 nte, en la Colonia Centro, en esta Ciudad, el giro mercantil de Centro Social, con número de cuenta 131334.
 43. Hilda Angélica Oviedo Morín, para operar en el domicilio de Junco de la Vega número 112-A, en la Colonia Roma, en esta Ciudad, el giro mercantil Centro Social, con número de cuenta 131349.



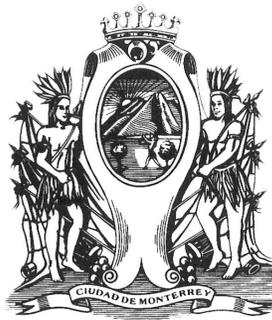
R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

44. Gustavo Maldonado Leza, para operar en el domicilio de Gonzalitos número 1150, en la Colonia Vista Hermosa, en esta Ciudad, el giro mercantil de Restaurant Bar, con número de cuenta 131404.
45. Hugo Lucio Hernández, para operar en el domicilio de B. Mitre número 5016, en la Colonia San Martín, en esta Ciudad, el giro mercantil de Centro Social, con número de cuenta 131538.
46. Pizzas Tecnológico S de R. L, para operar en el domicilio de Hidalgo número 1612-12 pte., en la Colonia Obispado, en esta Ciudad, el giro mercantil de Restaurant con Venta de Cerveza, con el número de cuenta 127278.
47. Jesús Rueda Garza, para operar en el domicilio de Juan Escutia número 407, en la Colonia Obrera, en esta Ciudad, el giro mercantil de Cervecería, con número de cuenta 127357.
48. Raúl Hernández Carrera, para operar en el domicilio de Solidaridad número 7901, en la Colonia Valle de Santa Lucía, en esta Ciudad, el giro mercantil de Depósito de Cerveza, Vinos y Licores, con número de cuenta 127366.
49. Norberto García Guevara, para operar en el domicilio de 2 de Abril número 1418-A, en la Colonia Nuevo Repueblo, en esta Ciudad, el giro mercantil Depósito de Cerveza, Vinos y Licores, con número de cuenta 127367.
50. Simplicio González González, para operar en el domicilio de Lincoln número 9940-A PTE, en la Colonia Plutarco Elías Calles, en esta Ciudad, el giro mercantil de Depósito de Cerveza, Vinos y Licores, con el número de cuenta 127369.

III. En el caso, que para que tuviera verificativo la audiencia de pruebas y alegatos fueron citados las personas físicas y morales mencionadas, las cuales únicamente comparecieron las siguientes:

- El C. Mario Torres Vásquez, quien acude en representación de su hermano, quien es el propietario del giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de cuenta 127659, con domicilio en Vallarta número 313, en la Colonia Independencia, manifiesta que el negocio de abarrotes con venta de cerveza no esta operando desde hace aproximadamente 10-diez años, y que el titular de la licencia es su hermano de nombre Ildelbrando Ortiz Pérez, por lo que necesita comunicarle sobre el adeudo que tiene la misma, por si este decide liquidar el adeudo hasta antes de que se resuelva al respecto.
- La C. Josefa Ortega Navarrete, como propietaria del giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de cuenta 127639 con domicilio en Santos Cantú Salinas número 106, en la Colonia Altamira, manifiesta que actualmente el referido negocio opera con la licencia número 1024, con número de cuenta 132894 de la cual se agrega copia simple de la misma, por lo cual manifiesta que no tiene inconveniente en que se revoque la cuenta municipal y la licencia correspondiente, con el número de cuenta con el que fue requerida.
- El C. Jaime Antonio Rodríguez Rodríguez, como propietario del giro mercantil de Centro Social, con número de cuenta 131009 con domicilio en Carretera Nacional Km 267 en la Colonia La Estanzuela, en esta ciudad, manifiesta que acude en atención al acuerdo de fecha 14 de junio de 2010, a la audiencia de pruebas y alegatos, mencionando ser el propietario del giro mercantil de Centro Social en el domicilio que el acuerdo precisa, pero que es evidente que hay un error, porque según lo acredita con la copia que para tal efecto se permite



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

exhibir, se encuentra al corriente en el pago de las refrendos no solo del 2009 sino del 2010, esto en la inteligencia en que cotiza para un número de cuenta distinto al indicado en el acuerdo mencionado, pues mientras que en el acuerdo se señala el número de cuenta 131009, el de la voz cubre los derechos relativos en el número de cuenta 135509, por lo demás no tiene ningún interés en que se de baja o revoque la licencia que pudiera tener relación con el número de cuenta indicado.

- El C. Daniel Martínez Rosales, quien es primo del C. Amador Gutiérrez Rosales, propietario del giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de cuenta 127956 con domicilio en Junco de la Vega número 4838, en la Colonia Valle Verde 1er Sector, en esta ciudad, manifiesta que el propietario de la licencia, el Sr. Amador Gutiérrez Rosales no se encuentra en la ciudad, y que desconocía que tuviera un permiso para el giro mencionado y que esa fue tal vez la razón por la cual no se haya cubierto los refrendos correspondientes y en ese sentido no tiene ningún inconveniente en que se cancele la autorización mencionada. No obstante desea dejar claro, que en el domicilio de Junco de la Vega número 4838 de la Colonia Valle Verde 3er Sector, opera el negocio de abarrotes con venta de cerveza a nombre de su tía la Sra. M^a Ofelia Rosales Rodríguez, madre del citado, negocio el cual también se encuentra a nombre de Administración de Agencias y Distribuidoras S. A de C. V, establecimiento mercantil, el cual se encuentra al corriente en el pago de sus refrendos hasta el año 2010, según lo justifica con la copia certificada de los recibos de pago correspondiente, mismos que deja fotocopia, una vez que fueron cotejados.
- El C. Mario Torres Vásquez, en representación de la C. Francisca Maldonado Robles, quien es la propietaria del giro mercantil de Abarrotes con Venta de Cerveza, con número de cuenta 127630 con domicilio en Dr. E. Aguirre Pequeño número 4809, en la Colonia Felipe Ángeles, en esta ciudad, manifestando que aproximadamente 1-un año que no vende cerveza en el establecimiento en el domicilio que se indica, por lo que no tiene inconveniente en que se revoque la licencia.

Por lo antes mencionado, los miembros que integramos la Comisión de Espectáculos y Alcoholes presentamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que de conformidad por lo dispuesto por el artículo 45 de el Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las licencias que no hayan sido refrendadas dentro del plazo a que se refiere el artículo 18 fracción XVI de ese mismo ordenamiento legal deben ser revocadas a solicitud expresa de la Tesorería Municipal, dirigida a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para que presente dictamen al R. Ayuntamiento, para que resuelva lo conducente; así mismo de conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 7 del reglamento antes citado, corresponde al R. Ayuntamiento de Monterrey resolver los procedimientos de revocación de licencias o permisos de acuerdo a lo dispuesto en el citado ordenamiento.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

II. Que en el procedimiento administrativo que inició la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, no se demostró por los interesados el encontrarse al corriente en el pago del refrendo de licencia de alcohol al que se refiere la fracción XVI del artículo 18 del reglamento de la materia, lo anterior en una parte a la incomparecencia de los citados y en la otra, las personas que comparecieron tampoco acreditaron tal extremo, es por lo que se decreta la revocación de las licencias de alcohol otorgadas a los giros precisados de las personas físicas y morales que también se mencionan en el punto dos del capítulo de antecedentes de esta determinación; debiendo hacerse del conocimiento de lo anterior del C. Tesorero Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se determina la revocación de dichas licencias, otorgadas a las personas físicas y morales señaladas en el punto 2-dos del capítulo de antecedentes de este Dictamen ante el incumplimiento del pago de refrendo correspondiente, al que hace mención el artículo 18, fracción XVI del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo cual dicha determinación deberá Informarse al Tesorero Municipal, para los efectos conducentes.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 24 de Junio de 2010 COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Presidente.- REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, Secretario.- REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Vocal.- REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- REGIDORA HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA, Vocal.- REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Vocal.- (RÚBICAS)".

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL preguntó: "¿Cuántas se revocan?".

Contestando el C. REG. WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN: "50".

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Nada más ahí en ese tema, como ustedes saben al inicio de este Gobierno Municipal establecimos como compromiso que la Comisión de Inspección y Vigilancia del Cabildo de Monterrey, de manera coordinada con la Dirección hicieran una revisión al padrón, que vigilarán y precisaran si las licencias que cuentan los negocios, están cumpliendo con sus puntos que establece el reglamento y es por eso que hoy estamos revocando 50 licencias más, que nos da un total de 443 licencias, que a lo largo de este Gobierno Municipal se han revocado a negocios que violan de manera reiterada el reglamento. Quiero nada más felicitar nuevamente a la Comisión de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Inspección y Vigilancia que están de manera permanente remitiendo las revocaciones de esos negocios que no están cumpliendo. Es todo".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún otro comentario? La Regidora Dora Luz".

En uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA expresó: "Yo nada más quería preguntarles a mis compañeros que han estado yendo a las visitas de estos negocios, normalmente cuando son tiendas de abarrotes, pues no tienen anuncios, pero cuando son depósitos que de alguna manera ya no están funcionando ponen anuncios en vía pública, entonces valdría la pena si esos anuncios ya no están funcionando como tales porque ya el establecimiento se va a dar de baja, valdría la pena que esos anuncios se retiraran de la vía pública, es una recomendación, se evitaría contaminación y la mayoría de ellos están en las banquetas entonces podrían dejar el libre tránsito a los compañeros y ayudaríamos en gran medida a que la contaminación por... que ya no se utiliza porque en ocasiones, pues casi siempre se cuelgan de la luz del municipio. Es una sugerencia, gracias".

Contestando el C. REG. WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN: "Gracias".

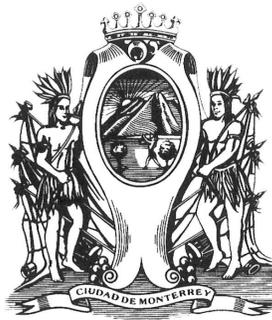
Acto seguido el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: "¿Algún otro comentario?, de no ser así, está a consideración de ustedes el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, con la observación que hace la Regidora Dora Luz, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** Siguiendo dictamen".

Enseguida, el C. REG. WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN hace la presentación del **Segundo Dictamen:**

R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento somete a consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. C. ALEJANDRO DE LEÓN CORTEZ en su calidad de Representante Legal de la persona moral denominada 7 ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en Calle Loma Grande # 2716 de la Col. Lomas de San Francisco de esta ciudad.
2. C. ALEJANDRO DE LEÓN CORTEZ en su calidad de Representante Legal de la persona moral denominada 7 ELEVEN MEXICO, S. A. DE C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro de TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en Calle Anillo Periférico # 640 de la Col. San Jemo 4 Sector, de esta ciudad.



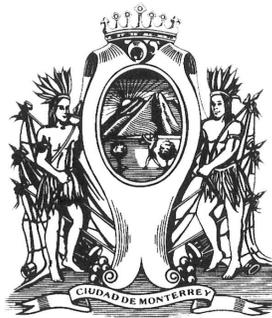
R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

3. C. ALEJANDRO DE LEÓN CORTEZ en su calidad de Representante Legal de la persona moral denominada 7 ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con giro de TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en Calle Bolivia # 100 Local 1 de la Col. Balcones de Galerías de esta ciudad.
4. C. ALEJANDRO DE LEÓN CORTEZ en su calidad de Representante Legal de la persona moral denominada 7 ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con giro de TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en la Ave. Alfonso Reyes # 445 de la Col. Del Prado de esta ciudad.
5. ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL JAPÓN S. A. de C. V, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento denominado YOROKOBI, con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, ubicado en Av. Eugenio Garza Sada # 1892, Local 1-B, de la Colonia Contry, de esta ciudad.
6. REGIO OPERACIONES S. A. de C. V, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento denominado Hacienda, y un área de servicio comprendida de 850 m² con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, ubicado en Calle Agrícola # 3700, de la Colonia Agrícola, de esta ciudad.

CONSIDERANDOS

1. Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracciones II, III y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se otorga la facultad al Republicano Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas, así como la autorización o negación de los cambios de titular, domicilio y/o giro de las licencias acorde a lo que dispone el Reglamento adjetivo en cita.
2. Que las solicitudes de licencia para operar establecidas en el presente dictamen encuentran su fundamento en los artículos 15 fracción V y VII, y 16 fracción II, mismas que fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas 12-doce del mes de febrero del 2010-dos mil diez, 12-doce del mes de febrero del 2010-dos mil diez, 05-cinco de febrero del 2010-dos mil diez, 12-doce del mes de febrero del 2010-dos mil diez, 23- veintitrés de abril de 2010- dos mil diez y 11-once de febrero de 2010-dos mil diez respectivamente, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.
3. Que el Secretario del R. Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita, y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para su estudio los expedientes, con número de folios CTR-021/2009-2012, CTR-022/2009-2012, CTR-025/2009-2012, CTR-023/2009-2012, CTR-045/2009-2012 y CTR-011/2009-2012 que contienen



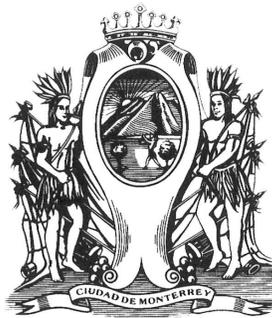
R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que, en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

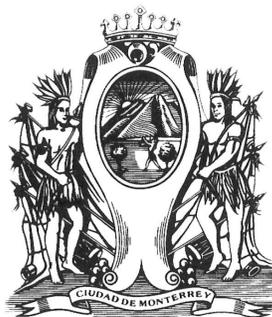
	CTR 021/2009-2012	CTR 022/2009-2012	CTR 025/2009-2012
Requisitos Artículo 28	7 ELEVEN MÉXICO, S. A DE C. V	7 ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C. V	7 ELEVEN MÉXICO, S. A DE C. V
	Tienda de Conveniencia y Mini Súper	Tienda de Conveniencia y Mini Súper	Tienda de Conveniencia y Mini Súper
	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Calle Loma Grande # 2716 de la Col. Lomas de San Francisco de esta ciudad.	Calle Anillo Periférico # 640 de la Col. San Jemo de esta ciudad.	Calle Bolivia # 100 de la Col. Balcones de Galerías de esta ciudad.
Solicitud oficial recibida en fecha	12- doce de febrero del 2010	12- doce de febrero del 2010	05- cinco de febrero del 2010
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	Se exhibió copia simple del oficio N° 324/2009/JJGG/SEDUE dentro del expediente administrativo No. L-035/2009	Se exhibió copia simple del oficio N° 294/2009/JJGG/SEDUE dentro del expediente administrativo No. L-644/2008	Se exhibió copia simple del expediente administrativo No. L-984/02 de fecha 17 de junio de 2003.
Acta Constitutiva (persona moral)	Anexa Copia del Contrato social, contenida en la escritura pública número 7909, de fecha 06 de septiembre del 2007 ante el Notario Público Número 80, en el Municipio de San Pedro Garza García, N. L	Anexa Copia del Contrato social, contenida en la escritura pública número 7909, de fecha 06 de septiembre del 2007 ante el Notario Público Número 80, en el Municipio de San Pedro Garza García, N. L	Anexa Copia del Contrato social, contenida en la escritura pública número 7909, de fecha 06 de septiembre del 2007 ante el Notario Público Número 80, en el Municipio de San Pedro Garza García, N. L
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Copia del recibo identificado con folio 146000098 correspondiente al año 2010 de fecha 07 de enero del 2010.	Copia del recibo identificado con el folio 144019807 correspondiente del 01 al 06 bimestre del año 2010.	Copia del recibo identificado con folio 115030104 correspondiente del 01 al 06 bimestre del año 2010.
Constancia Sanitaria	No aplica para el giro Solicitado.	No aplica para el giro Solicitado	No aplica para el giro Solicitado
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa croquis en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales o giros iguales al solicitado.	Se anexa croquis en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales o giros	Se anexa croquis en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales o



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

		iguales al solicitado.	giros iguales al solicitado.
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro Solicitado	No aplica para el giro Solicitado	No aplica para el giro Solicitado.
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de arrendamiento contenido en escritura pública No. 6438 de fecha 29 de junio de 1988 ante la fe del notario público No. 16 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.	Contrato de arrendamiento contenido en escritura pública no. 6942 de fecha 19 de enero del 2005 ante la fe del notario público número 130 y 80 en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León	Contrato de arrendamiento contenido en escritura pública No. 19,458 de fecha 07 de marzo de 2003 ante la fe del Notario Público No. 119 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-055/2010 de fecha 28 de abril del 2010, lo que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.	Oficio DI-JA-056/2010 de fecha 28 de abril del 2010, lo que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.	Oficio DI-JA-014/2010 de fecha 03 de febrero del 2010, lo que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.
Acreditación de la personalidad	Poder especial al Sr. Alejandro de León Cortez, como representante Legal Registrado bajo el número 36,527 en el libro de actas en fecha 02 de marzo del 2009 ante la fe del notario público número 55 en Monterrey, Nuevo León.	Poder especial al Sr. Alejandro de León Cortez, como representante Legal Registrado bajo el número 36,527 en el libro de actas en fecha 02 de marzo del 2009 ante la fe del notario público número 55 en Monterrey, Nuevo León	Poder especial al Sr. Alejandro de León Cortez, como representante Legal Registrado bajo el número 36,527 en el libro de actas en fecha 02 de marzo del 2009 ante la fe del notario público número 55 en Monterrey, Nuevo León.
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N ° de Expediente, de fecha	Se anexa copia simple del oficio No. DPC/1338/09 que obra dentro del expediente No. PC/0908/06/09 de fecha 09 de septiembre del 2009.	Se anexa copia simple del oficio No. DPC/1339/09 que obra dentro del expediente No. PC/0818/06/09 de fecha 09 de septiembre del 2009.	Se anexa copia simple del oficio No. DPC/2788/10 que obra dentro del expediente No. PC/0946/06/09 de fecha 08 de marzo del 2010.
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Acta circunstanciada de fecha 17 de febrero del 2010, hace constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación.	Acta circunstanciada de fecha 19 de febrero del 2010, hace constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación	Acta circunstanciada de fecha 19 de febrero del 2010, hace constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación.
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Dirección de Inspección y Vigilancia se levantó Acta Circunstanciada del día 17 de febrero del 2010 donde se pudo constatar que esta en condiciones materiales para operar de acuerdo con el giro solicitado.	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Dirección de Inspección y Vigilancia se levantó Acta Circunstanciada el día 19 de febrero del 2010 donde se pudo constatar que esta en condiciones materiales para operar de acuerdo con el giro solicitado.	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Dirección de Inspección y Vigilancia se levantó Acta Circunstanciada del día 19 de febrero del 2010 donde se pudo constatar que esta en condiciones materiales para operar de acuerdo con el giro



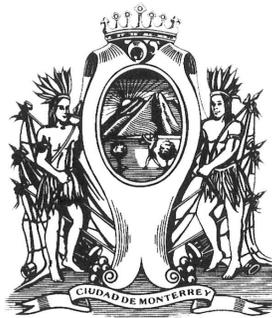
R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

			solicitado.
Carta de no Antecedentes Penales	Se anexan certificaciones con folios 50231, 50228, 50226, 50224, 50221, 50220, 50218, 50213, 50216, todas de fecha 29 de abril del 2008 por la Agencia de Administración Penitenciaria.	Se anexan certificaciones con folios 50231, 50228, 50226, 50224, 50221, 50220, 50218, 50213, 50216, todas de fecha 29 de abril del 2008 por la Agencia de Administración Penitenciaria.	Se anexan certificaciones con folios 50231, 50228, 50226, 50224, 50221, 50220, 50218, 50213, 50216, todas de fecha 29 de abril del 2008 por la Agencia de Administración Penitenciaria.
Alta efectuada ante la SHCP	RFC: SEM980701STA	RFC: SEM980701STA	RFC: SEM980701STA

	CTR 023/2009-2012	CTR 045/2009-2012	CTR 011/2009-2012
Requisitos Artículo 28	7 ELEVEN MÉXICO, S. A DE C. V	ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL JAPÓN S. A de C. V	REGIO OPERACIONES S. A de C. V
	Tienda de Conveniencia y Mini Súper	Restaurante Con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza	Restaurante Con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza
	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Av. Alfonso Reyes # 445 de la Col. Del Prado de esta ciudad.	Av. Eugenio Garza Sada # 1892 Local 1-B de la Col. Contry de esta ciudad.	Calle Agrícola # 3700 de la Col. Agrícola de esta ciudad.
Solicitud oficial recibida en fecha	12- doce de febrero del 2010	23- veintitrés de abril del 2010	11-once de febrero del 2010
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	Se exhibió copia simple del oficio N° 0606/07/GARP/SEDUE dentro del expediente administrativo No. L-230/2007	Se exhibió copia simple del oficio N° 003/2010/-CUSEDUE dentro del expediente administrativo No. L-526/2009 de fecha 05 de enero del 2010	Se exhibió copia simple del oficio N° 681/H-0.1/99 que obra dentro del expediente No. 1364/98 de fecha 06 de mayo de 1999.
Acta Constitutiva (persona moral)	Anexa Copia del Contrato social, contenida en la escritura pública número 7909, de fecha 06 de septiembre del 2007 ante el Notario Público Número 80, en el Municipio de San Pedro Garza García, N. L.	Anexa Copia de la Escritura Pública N° 37876 de fecha 11 de octubre del 2007 ante el Notario Público Número 75, del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. 1er Distrito del Estado de N.L.	Se anexa Copia de la Escritura Pública número 6,155 de fecha 22 de mayo de 1995 ante la fe del Notario Público Número 61, en Monterrey, N. L
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Copia del recibo identificado con el folio 115029940 correspondiente del 01 al 06 bimestre del año 2008.	Copia del recibo identificado con el folio 44290854 correspondiente del 01 al 06 bimestre del año 2010.	Se anexa escrito de fecha 23 de marzo del 2007, en el que se manifiesta que no causan impuestos los bienes del dominio público de los Municipios, del Estado o de la Federación.
Constancia Sanitaria	No aplica para el giro Solicitado	Se anexa copia del formato de alta ante la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, con fecha de recepción	Se anexa copia del formato de alta ante la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

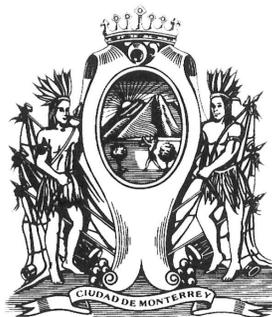
Esta hoja corresponde al Acta No. 18, de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de Junio de 2010.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

		del día 25 de marzo del 2010.	
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa croquis en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales o giros iguales al solicitado.	Se anexa croquis en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales o giros iguales al solicitado.	Se anexa croquis en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales o giros iguales al solicitado, el cual se encuentra exceptuado dentro del artículo 20 del Reglamento en materia.
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro Solicitado	No aplica al caso particular.	No aplica al caso particular.
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de arrendamiento contenido en escritura pública No. 8,642 de fecha 17 de junio del 2005 ante la fe del Notario Público número 130 y 129 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León	Contrato de arrendamiento de un Fideicomiso identificado con el número F/244473 de fecha 16 de diciembre del 2009 ante la fe del Notario Público número 75 en la ciudad de Monterrey, N. L.	Se anexa copia simple de la escritura pública número 5,815 de fecha 20 de abril de 1994 ante la fe de la Notaría Pública número 61.
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-015/2010 de fecha 03 de febrero del 2010, lo que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.	Oficio DI-JA-051/2010 de fecha 19 de abril del 2010, lo que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.	Oficio DI-JA-027/2010 de fecha 09 de febrero del 2010, lo que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.
Acreditación de la personalidad	Poder especial al Sr. Alejandro de León Cortez, como representante Legal Registrado bajo el número 36,527 en el libro de actas en fecha 02 de marzo del 2009 ante la fe del notario público número 55 en Monterrey, Nuevo León	Acreditación de personalidad de los C. C Francisco Pérez Medina, Francisco Javier Pérez Morales, Ibeth Paulina Pérez Morales, Claudia Berenice Pérez Morales y Mercedes Morales Maya.	Se anexan copia simple de la escritura pública número 14, 396 de fecha 19 de octubre de 2006, ante la fe del Notario Público número 35, mediante el cual se entrega poder general al C. Alfredo José Ramos González
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N ° de Expediente, de fecha	Se anexa copia simple del oficio No. DPC/1167/09 que obra dentro del expediente No. PC/0154/06/09 de fecha 11 de agosto del 2009.	Se anexa copia simple del oficio No. DPC/818/10 que obra dentro del expediente No. PC/0195/09/12 de fecha 23 de junio del 2010.	Se anexa copia simple del oficio No. DPC/1838/07 que obra dentro del expediente No. PC/0210/06/09 de fecha 30 de noviembre del 2007.
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Acta circunstanciada de fecha 19 de febrero del 2010, que hace constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación	Acta circunstanciada de fecha 27 de abril del 2010, que hace constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación	Acta circunstanciada de fecha 17 de febrero del 2010, que hace constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

<p>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Dirección de Inspección y Vigilancia se levantó Acta Circunstanciada el día 19 de febrero del 2010 donde se pudo constatar que si esta en condiciones materiales para operar de acuerdo con el giro solicitado.</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Dirección de Inspección y Vigilancia se levantó Acta Circunstanciada el día 27 de abril del 2010 donde se pudo constatar que si esta en condiciones materiales para operar de acuerdo con el giro solicitado.</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Dirección de Inspección y Vigilancia se levantó Acta Circunstanciada el día 17 de febrero del 2010 donde se pudo constatar que si esta en condiciones materiales para operar de acuerdo con el giro solicitado</p>
<p>Carta de no Antecedentes Penales</p>	<p>Se anexan certificaciones con folios 50231, 50228, 50226, 50224, 50221, 50220, 50218, 50213, 50216, todas de fecha 29 de abril del 2008 por la Agencia de Administración Penitenciaria.</p>	<p>Se anexan certificaciones con folios 54416/2010, 54413/2010, 54414/2010, 54415/2010 de fecha 22 de abril del 2010, así como 55012/2010 de fecha 23 de abril del 2010 emitidas por la Agencia de Administración Penitenciaria.</p>	<p>Se anexan certificaciones con folios 52627/2010 a nombre de Rogelio Zambrano Lozano y 52613/2010 a nombre de Marcelo Zambrano Lozano, expedidas por la Agencia de Administración Penitenciaria.</p>
<p>Alta efectuada ante la SHCP</p>	<p>RFC: SEM980701STA</p>	<p>RFC: ABJ071011Q61</p>	<p>RFC: ROP950524212</p>

4. Para el caso del expediente CTR-011/2009-2012, a nombre de REGIO OPERACIONES S. A de C. V, la licencia de alcohol, será únicamente para operar el establecimiento denominado Restaurante Hacienda, el cual tendrá giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, y una área de servicio comprendida de 850 m², el cual se ubica en Calle Agrícola # 3700, de la Colonia Agrícola, de esta ciudad.

5. Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a cada uno de los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios, DIV/114/2010, DIV/117/2010, DIV/120/2010, DIV/118/2010, DIV/244/2010, y DIV/233/2010 dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; por otra parte se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite.

6. En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dichas solicitudes han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se procede a determinar que las petitorias objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este Republicano Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA, SEGUN LA SIGUIENTE PRESENTACION:

1. C. ALEJANDRO DE LEÓN CORTEZ en su calidad de representante Legal de la persona moral denominada 7 ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en Calle Loma Grande # 2716 de la Col. Lomas de San Francisco de esta ciudad.
2. C. ALEJANDRO DE LEÓN CORTEZ en su calidad de representante Legal de la persona moral denominada 7 ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en Calle Anillo Periférico # 640 de la Col. San Jemo de esta ciudad.
3. C. ALEJANDRO DE LEÓN CORTEZ en su calidad de representante Legal de la persona moral denominada 7 ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con giro de TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en Calle Bolivia # 100 Local 1 de la Col. Balcones de Galerías de esta ciudad.
4. C. ALEJANDRO DE LEÓN CORTEZ en su calidad de representante Legal de la persona moral denominada 7 ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con giro de TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en la Ave. Alfonso Reyes # 445 de la Col. Del Prado de esta ciudad.
5. ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL JAPÓN S. A de C. V, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento denominado YOROKOBI, con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, ubicado en Av. Eugenio Garza Sada # 1892, Local 1-B, de la Colonia Contry, de esta ciudad.
6. REGIO OPERACIONES S. A de C. V, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento denominado Hacienda, con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, en una área de servicio comprendida de 850 m², ubicado en Calle Agrícola # 3700, de la Colonia Agrícola, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de este Republicano Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento anteriormente señalado, a fin de llevarse a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

TERCERO.-Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx para su conocimiento.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes. Atentamente Monterrey, N. L. a 28 de junio de 2010. C. REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Presidente.- C. REGIDOR FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ, Secretario.- C. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Vocal.- C. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO, Vocal.- C. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- C. REGIDORA HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA, Vocal.- C. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: "Está a consideración de ustedes el presente dictamen, ¿existe algún comentario? La Regidora Liliana y el Regidor Farías".

En uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "De estos seis, si quiero votar uno en contra ¿cómo le hago?"

Enseguida, el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍA GONZÁLEZ dijo: "Se vota en contra todo".

A lo que la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo, "Pero los otros sí, porque a los Seven si me gusta ir".

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "No, si se puede separar, ve reservando".

Nuevamente la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "Ya me respondieron".

Escuchándose al C. REG. WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN decir: "Vamos a reservar, podemos votar en general los que no reserven

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: "Se puede llevar una votación en lo general y después una votación en lo particular".

Nuevamente la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "Para lo sucesivo, lo retiro pero para lo sucesivo, si me gustaría...no se, es propuesta".

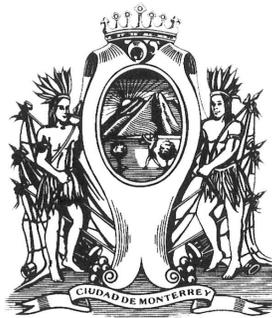
Acto seguido el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Muy bien. Regidor Luis Farías".

En uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ manifestó: "Nada mas para manifestar que nuestro voto va a estar en contra, porque por lo visto Seven eleven está convirtiéndose en... aquí el depósito favorito de esta Administración. Gracias".

Preguntando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿Cuál, quién?"

Escuchándose a algunos Regidores, decir: "Seven eleven".

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "¡Ah!, okey, muy bien, Seven eleven".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: "¿Alguien más? De no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, los que estén a favor, gracias la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, 1 voto en contra, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA** con un voto en contra".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Nada más les voy a dar un dato estadístico 443 revocaciones y 27 altas han autorizado ustedes, y de esos, 27 se puede decir que tiendas de conveniencia o supermercados grandes deben de ser unos 24 y 23 son restaurantes y 443 se han dado de baja. Nada más para...".

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Siguiendo dictamen".

Enseguida, el C. REG. WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN hace la presentación del **Tercer Dictamen**:

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los suscritos Miembros de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción II, 29 fracciones II, III y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento y, a fin de estar en posibilidades de dar cumplimiento a las ejecutorias dictadas en los juicios de amparo números 696/2009 y 698/2009, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa, promovidos por el C. Marco Antonio Peña Martínez, por si como apoderado de la persona moral denominada Embudos Bar, S.A. de C.V.; se somete a consideración de este pleno el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1.- Por oficio número DIV/220/2010, se remitió a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, dos expedientes relativos a las solicitudes de reordenamiento concernientes a cambios de titulares y domicilio, presentados en la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que sean examinados ante esta Comisión de Alcoholes y Espectáculos del H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Monterrey, a fin de que sean aprobados o negados según corresponda, lo anterior en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, pronunciadas en los Juicios de Amparos números 696/2009 y 698/2009, promovidos ambos por el C. Marco Antonio Peña Martínez, efecto de las ejecutorias las cuales se hacen consistir: **"Que la autoridad responsable deje insubsistente el acuerdo reclamado (el cual se hace consistir en el acuerdo de fecha 26-veintiséis y 27-veintisiete de Octubre del año próximo pasado, respectivamente, emitidos por la Dirección de Inspección y Vigilancia de este Municipio, los cuales se dejaron sin efectos a través de los acuerdos de fechas 18-dieciocho y 25-veinticinco de Marzo del presente año, respectivamente) y en su lugar se emitan otros en el que con plenitud de decisión en cuanto al fondo, resuelva la solicitud**



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

planteada, cumpliendo para tal efecto con la debida fundamentación y motivación”.

2.- Ahora bien, al punto anterior, tenemos que en fecha 10-diez de agosto del año 2009-dos mil nueve, emitido por la entonces Directora de Inspección y Vigilancia de este Municipio, y de conformidad con lo ordenado por el R. Ayuntamiento de Monterrey mediante Sesión Extraordinaria de fecha 08-ocho de agosto de 2009-dos mil nueve, se **CONVOCÓ** a todos los titulares, poseedores o tenedores bajo cualquier figura jurídica de una licencia de alcohol, para que acudan a las oficinas de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento, a fin de pedir informes e ingresar los documentos necesarios para actualizar los datos de sus licencias del alcohol siguiendo para ello tres bases.

3.- Atendiendo a dicha convocatoria, el interesado presento sus solicitudes en relación a dos establecimientos relativos a Restaurant con venta de cerveza y bebidas alcohólicas ubicado en Colón número 211 Oriente en el centro de esta Ciudad, con número de cuenta **130065** y número de licencia 001608; con respecto del cual solicito el cambio de propietario y domicilio, a Embudos Bar, S.A. de C.V., y como domicilio el de Villagómez número 1199, en el Centro de esta Ciudad.

Así como el relativo al de Restaurant Ladies Bar, ubicado Carlos Salazar número 1011 Poniente en el centro de esta Ciudad, con número de cuenta **118133** y número de licencia 002866, con respecto del cual solicito únicamente el cambio de propietario, ha saber Embudos Bar, S.A. de C.V.

Por acuerdo de fecha 26-veintiséis y 27-veintisiete de Octubre del año 2009-dos mil nueve, respectivamente, emitidos por la entonces Directora de Inspección y Vigilancia de Monterrey, se les informo que su solicitud de reordenamiento había sido rechazada, en virtud de no cumplir con los lineamientos establecidos en la convocatoria realizada en fecha 10-diez de Agosto del año 2009-dos mil nueve; lo que dio lugar a que la parte interesada promoviera los Juicios de Amparo que han quedado destacados en el punto primero de este capítulo, cuya ejecutoria se procede a complementar; es por lo que y,

CONSIDERANDO

I.- En términos de los efectos de las ejecutorias de amparo, pronunciadas dentro de los autos de los Juicios de Amparos 696/2009 y 698/2009, radicados en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa, así como las disposiciones contenidas en los artículos 4, 7 fracción III y 48 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Ventas y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de cambio de titular, domicilio o de giro, de las licencias para operar establecimientos donde se vendan y/o consuman bebidas alcohólicas.

II.- Que en sesión extraordinaria de fecha 08 de Agosto del 2009, se aprobó por mayoría el acuerdo en el cual se ordenaba llevar a cabo una convocatoria a fin de continuar con el reordenamiento que fue precisado en los Transitorios 6 y 7 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Ventas y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

reformado en Sesión de Cabildo de fecha 02 de abril de 2004, siendo publicada en fecha 12-doce de agosto del 2009.

III.- Que la convocatoria a que hace referencia el considerando anterior, fue debidamente publicado, en el Periódico Oficial en fecha 12-doce de agosto del 2009, así como en los periódicos de mayor difusión en nuestra ciudad con el objeto de difundir ampliamente a la comunidad el citado programa de reordenamiento.

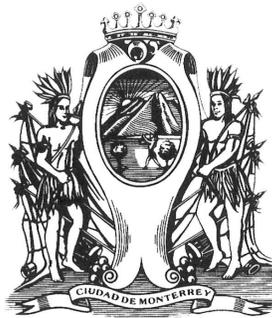
IV.- Que en la base segunda de la convocatoria en comento, señala que pueden participar "...todas las personas físicas o morales que: a) posean una licencia para venta de alcoholes que no se encuentre a su nombre, b) personas que operen un establecimiento con un domicilio distinto al que tienen autorizado, y c) aquellas que operen un establecimiento con un giro distinto al que tienen autorizado y que se ajusten a las condiciones establecidas con un giro distinto al que tienen autorizado, y que se ajusten a las condiciones establecidas en los transcritos sexto y séptimo de las reformas de fecha 02-dos de abril de 2004-dos mil cuatro del Reglamento que regula los establecimientos donde se vende y/o consume cerveza y/o bebidas alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León...".

V.- Que las solicitudes y los expedientes de los establecimientos relativos a Restaurant con venta de cerveza y bebidas alcohólicas ubicado en Colón número 211 Oriente en el centro de esta Ciudad, con número de cuenta 130065 y número de licencia 001608 y Restaurant Ladies Bar, ubicado Carlos Salazar número 1011 Poniente en el centro de esta Ciudad, con número de cuenta 118133 y número de licencia 002866, fueron remitidos a esta Comisión para ser discutidos, analizados y revisados en campo, ello atendiendo a las ejecutorias emitidas dentro de los Juicios de Amparos números 696/2009 y 698/2009, radicados en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a las ejecutorias de mérito, emitidas dentro de los autos de los Juicios de Amparos números 696/2009 y 698/2009, radicados en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa, esta Comisión somete a consideración de este R. Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se tienen por presentadas las solicitudes relativas a la convocatoria de reordenamiento del **C. MARCO ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ**, referente al Cambio de Titular de la Licencia No. 2866 (Giro Restaurante Ladies Bar), para el establecimiento ubicado en la calle Carlos Salazar No. 1011 pte. Centro de Monterrey, en este Municipio; así como el Cambio de Titular de la Licencia No. 001608 y de Domicilio para el establecimiento ubicado en la calle Colón 211 ote, Centro de esta Ciudad, con giro de Restaurante con venta de cerveza y bebidas alcohólicas, en consecuencia;



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

SEGUNDO: Ahora bien, considerando el contenido de la convocatoria de mérito, específicamente en el segundo punto, el cual establece en lo medular: (...) **No serán sujeto de actualización conforme a esta convocatoria, aquellos establecimientos de los conocidos como “giros negros” entre los que se encuentran cabarets y casas de apuestas.**

Pues bien un análisis a la solicitud correspondiente al giro mercantil de Restaurant Ladies Bar, ubicado en la calle Carlos Salazar número 1011 Poniente en el Centro de esta Ciudad, cuya propuesta es de cambio de titular de la licencia, tenemos que dicho giro se encuentra dentro de la exclusión a que se refiere la convocatoria con respecto a los negocios de **“giros negros”**, entre los cuales se citó a los cabarets y las casas de apuesta, esto en razón de que el giro de Ladies Bar es semejante al giro de cabarets, mismo que se encuentra contemplado en el artículo 16, fracción V, del Reglamento que Regula las actividades de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; por lo que se estima tal circunstancia como razón suficiente para negar la solicitud de cambio de titular.

Además de lo anterior también, sustenta la presente negativa por lo que hace a la petición que se analiza, el contenido del artículo Séptimo Transitorio de la reforma al Reglamento que regula las actividades de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, reformado en fecha 02-dos de abril del año 2004-dos mil cuatro, publicado en fecha 07-siete de Abril del mismo año, al cual se sujetó la convocatoria de reordenamiento de fecha 10-diez de agosto del año 2009-dos mil nueve; esto atento a que en dicho dispositivo se preveía que el programa de reordenamiento no excusaba la inobservancia de cualquier disposición del citado reglamento, sino que únicamente permitía la operación temporal de los establecimientos que encontrándose inscritos en el padrón Municipal, estuviesen en los casos mencionados en dicho dispositivo. Esto se señala atendiendo a que el artículo 28 del citado Reglamento, establece entre otros requisitos el que se exhiba la licencia de uso de edificación; autorización la cual resulta obligatoria acorde al contenido de los artículos 249 y 250 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en vigor, al momento de la convocatoria de reordenamiento, de igual contenido al artículo 281 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en vigor, mismo que prevé la obligación de los interesados en utilizar los lotes o predios, para cualquier actividad, incluyendo la realización de construcciones y cambios de uso de edificación, de solicitar y obtener de la autoridad municipal la licencia relativa; y en el caso tenemos que el solicitante fue omiso en cumplir con el dispositivo legal referido, el cual es de orden público, esto es no debe dejar de cumplirse.

También en el caso a estudio resulta evidente el incumplimiento por parte del solicitante del contenido del artículo 51, fracción II en sus incisos a), b) y c) siguientes del Reglamento que regula las actividades de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, siguientes al octavo párrafo que prevé el que no se puede autorizar el cambio de titular cuando se den los supuestos contenidos en los incisos mencionados; y en el asunto o petición que ahora se resuelve no se ve que el cambio se deba a los supuestos aludidos en tales incisos, para que procediera dicha petición.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

TERCERO: En lo que respecta a la solicitud presentada por el C. Marco Antonio Peña Martínez, en relación al negocio ubicado en Colón número 211 Oriente en el Centro de esta Ciudad, con giro de Restaurant con venta de cerveza y bebidas alcohólicas con número de cuenta 130065 y número de licencia 001608, cuya propuesta es de cambio de titular y domicilio, a saber Embudos Bar, S.A. de C.V., y el domicilio de Villagómez 1199 en el centro de esta Ciudad, también debe negarse la misma en razón de que tampoco cumple con el contenido de los artículos 249 y 250 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en vigor al momento de la convocatoria de reordenamiento, de igual contenido al artículo 281 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en vigor, los cuales obligan a contar con las licencias de uso de edificación.

También y con respecto a lo anterior es de considerar para sustentar la negativa, el contenido del artículo 51, fracción I, inciso c) del Reglamento que regula las actividades de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, debidamente relacionado con el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento antes citado, cuya reforma fue publicada en fecha 07-siete de Abril del año 2004-dos mil cuatro, en el Periódico Oficial del Estado; lo anterior, toda vez que, la solicitud en el fondo es para cambio de domicilio y uno de los requisitos es según el dispositivo legal señalado en primer término, en entregar la constancia de consulta de vecinos del nuevo domicilio, lo cual no se advierte se haya satisfecho.

Por último, también para el mismo efecto es de tomarse en cuenta la información enviada por la Dirección de Inspección y Vigilancia con respecto a la operación de hecho del establecimiento que nos ocupa, en la cual se señala que el mismo presenta adeudos por concepto de refrendos de los años 2008-2010, por un monto de \$51, 354.94 (Cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 94/100 M.N.); además de un adeudo por la cantidad de \$31,438.00 (Treinta y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 007100 M.N), por concepto de multas levantadas en fechas 02-dos de Octubre del 2008-dos mil ocho, 31-treinta y uno de mayo de 2008-dos mil ocho y 26-veintiséis de abril de 2006-dos mil seis, relativas a permitir a entrada a menores y violación al horario respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: Por las razones señaladas en el considerando Segundo de esta propuesta, se deberán negar las solicitudes presentadas por el C. Marco Antonio Peña Martínez, para el cambio de propietario, por lo que hace al establecimiento mercantil ubicado en Carlos Salazar número 1011 Poniente en el Centro de esa Ciudad; a Embudos Bar, S.A. de C.V.. Así como el cambio de Titular y domicilio, con respecto del giro mercantil ubicado en Colón número 211 Oriente en el Centro de esta Ciudad, siendo este al de Embudos Bar, S.A. de C.V. para el domicilio de Villagómez número 1199 Centro de esta Ciudad.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

SEGUNDO: Hágase del conocimiento de lo anterior tanto al solicitante como al C. Licenciada RICARDO HIRAM BARBOSA ALANÍS, Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, dentro de los Juicios de Amparo números 696/2009 y 698/2009, ello en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en los mismos.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx para su conocimiento.

Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente Monterrey, N. L. a 28 de Junio de 2010 C. REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Presidente.- C. REGIDOR FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ, Secretario.- C. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Vocal.- C. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO, Vocal.- C. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- C. REGIDORA HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA, Vocal.- C. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes si existe algún comentario, de no ser así, está a consideración de ustedes, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, los que estén a favor, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por unanimidad, perdón, una abstención. **SE APRUEBA POR MAYORÍA** con una abstención. Adelante Regidor".

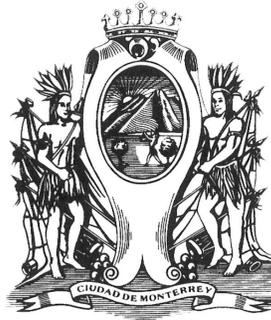
Acto seguido, el C. REG. WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN hace la presentación del **Cuarto Dictamen**:

R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento somete a consideración de este pleno la solicitud presentada por:

7. C. MARÍA DEL SOCORRO ESCAMILLA LOZANO con el propósito de que se le otorgue CAMBIO DE TITULAR de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas, en el establecimiento que tiene el giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, que se ubica en Calle FRANCISCO BELTRÁN # 3001 de la Col. ARGENTINA, de esta ciudad.

CONSIDERANDOS



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 6, fracciones V, 11 fracción X, 29, 30, 34, 48, 51 segundo párrafo del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se otorga la facultad al Republicano Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas, así como la autorización o negación de los cambios de titular, domicilio y/o giro de las licencias acorde a lo que dispone el Reglamento adjetivo en cita.

2.- Que la solicitud de licencia establecida en el presente dictamen encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción V, misma que fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 12-doce del mes de febrero del 2010-dos mil diez, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita, y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para su estudio el expediente, con número de folio CTR-019/2009-2012, que contiene la solicitud para el otorgamiento de CAMBIO DE TITULAR, sobre la licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que, en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos del artículo 51 párrafo segundo del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	CTR 019/2009-2012
Requisitos Artículo 51	MARÍA DEL SOCORRO ESCAMILLA LOZANO
	Abarrotes con Venta de Cerveza
	CAMBIO DE TITULAR
	Calle Francisco Beltrán # 3001 esquina con Ildelfonso Vázquez en la Col. Argentina, de esta ciudad.
Solicitud oficial recibida en fecha	12- doce de febrero del 2010
Copia de Credencial de Elector	Folio 1680022299035 a nombre de María del Socorro Escamilla Lozano.
Solicitud del donatario	La solicitante guarda parentesco consanguíneo en línea directa de forma ascendente con el titular, se anexa copia del documento de donación de fecha 07 de enero de 2010, ante el Notario Público N° 28
Licencia Original	Se anexó licencia original número 001687, a nombre de Alma Leticia Ríos Escamilla, con número de cuenta 49039 de giro de Abarrotes con Venta de Cerveza
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio de fecha 11 de enero del 2010, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Resolución Judicial en donde se designe heredero de los derechos de la licencia	El titular de la licencia otorga los derechos de la licencia, por donación celebrado en fecha 07 de enero de 2010, ante el Notario Público N° 28 de la licencia N° 001687, con cuenta municipal N° 49039.
Acreditación de la personalidad	No aplica al caso particular, por ser el solicitante persona física.
Carta de no Antecedentes Penales	Certificación N° 2551/2010 de fecha 11 de enero del 2010, emitido por la Agencia de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León.
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N ° de Expediente, de fecha	No aplica a la presente solicitud, ya que se trata de un abarrote con venta de cerveza
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Dirección de Inspección y Vigilancia se levantó Acta Circunstanciada el día 17 de febrero del 2010, donde se hace constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación.
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado (Artículo 28 fracción XIII)	Mediante Acta Circunstanciada de fecha 17 de febrero del 2010 donde se pudo constatar que está en condiciones materiales para operar de acuerdo con el giro solicitado.

4.- Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento el expediente que fue remitido y que consta del oficio, DIV/121/2010, dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; por otra parte se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite.

5.- En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se procede a determinar que las petitorias objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este Republicano Ayuntamiento autorizar la solicitud de CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA A LA:

1. C. MARÍA DEL SOCORRO ESCAMILLA LOZANO con el propósito de que se le otorgue CAMBIO DE TITULAR de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas, en el establecimiento que tiene el giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, que se ubica en Calle FRANCISO BELTRÁN # 3001 de la Col. ARGENTINA, de esta ciudad.

Esta hoja corresponde al Acta No. 18, de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de Junio de 2010.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de este Republicano Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento anteriormente señalado, a fin de llevarse a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx para su conocimiento.

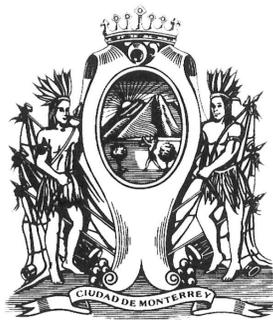
Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente Monterrey, N. L. a 28 de Junio de 2010 C. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Presidente.- C. REGIDOR FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ, Secretario.- C. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL, Vocal.- C. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO, Vocal.- C. REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- C. REGIDORA HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA, Vocal.- C. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "No sé si hay algún comentario. Se pone a consideración de ustedes el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, Espectáculos y Alcoholes, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida, en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: "Concluidos los asuntos de las Comisiones, pasamos al punto de **Asuntos Generales**. Ha solicitado el Regidor Jorge Cuéllar hacer uso de la palabra, posteriormente la Regidora Dora Luz, ¿alguien más?, el Regidor Luis Farías, ¿alguien más?, ¿son todos los puntos de Asuntos Generales? Adelante comenzamos con el Regidor Jorge Cuéllar".

En uso de la palabra el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA dijo: " El día de ayer fuimos testigos de un triste y lamentable acontecimiento en donde perdió la vida el candidato a Gobernador de nuestro vecino Estado de Tamaulipas, el Diputado Local Enrique Blackmore Smer y tres colaboradores más de la campaña del candidato al Gobierno de Tamaulipas. Es un hecho por demás lamentable que todos los ciudadanos debemos de repudiar y debemos de atender el llamado que ha hecho el Presidente de la República 'el día de hoy por la mañana', para que todos los mexicanos estemos unidos en estos momentos tan lamentables para el país, en donde no solamente en Tamaulipas sino en otros Estados hemos visto la creciente violencia en nuestro Estado no ha sido ajeno a ello, nuestra ciudad también ha sido víctima de estos acontecimientos y desde luego, una muerte



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

siempre será lamentable, pero cuando es de un candidato a un Gobierno de un Estado sea del partido que sea, tiene otras connotaciones que los ciudadanos tenemos que repudiar. Es por eso que propongo un punto de acuerdo de este honorable cabildo del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey para que quede de manifiesto el rechazo, el repudio a acciones de esta naturaleza y para que estemos unidos como mexicanos, gracias”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “¿Hay algún comentario a ese punto? Bueno continuamos en el siguiente punto del orden del día y se va a solicitar el manifiesto”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: “Así se hará, Regidor. La Regidora Dora Luz”.

En uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA expresó: “Bueno, yo es en el tenor de lo que ya comenté hace un momento de los anuncios, si nosotros vamos por cualquier calle de nuestra ciudad, podemos ver por diversos factores que los establecimientos ya no están funcionando, pero sin embargo existen anuncios que están en vía pública y que tienen ocupación y que están utilizando la luz, que en este caso pues le toca al municipio pagar, y yo haría la petición para que en conjunto la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con Servicios Públicos, con la Secretaría de Servicios Públicos apoyados obviamente por la Comisión de Alcoholes que son los que tienen el dato exacto de donde están ubicados los negocios que se han dado de baja, que se solicitara el retiro de estos anuncios, eso nos ayudaría en gran manera a disminuir la contaminación visual que hay. Nos ayudaría en gran manera a que las vías, las banquetas, las aceras de nuestro municipio que en ocasiones no son lo suficientemente grandes para que transiten por ahí los peatones, tengan mayor seguridad y a parte, si cualquier persona que quiera promocionar el producto que sea, pues tiene que tener un costo, ¿verdad?, eso nos va a ayudar de una gran manera, muchos de esos anuncios los ponen precisamente las empresas que, pues apoyan o tienen una marca de alguna bebida. Entonces yo si sugeriría y sería una gran ayuda para quitar la contaminación visual que tenemos actualmente. Gracias”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL comentó: “Vamos a hacerle el planteamiento a la Secretaría de Desarrollo Urbano para que se coordine con Servicios Públicos. Nada más ahí habría que analizar un punto, muchos de esos negocios obviamente están en cuestiones jurídicas, algunos se van a promover suspensiones, algunos no hicieron ningún problema, finalmente un anuncio es propiedad, tiene un dueño, el Municipio no puede así nada más presentarse y retirarlo, porque entonces nos pueden ellos denunciar por retirar los anuncios, pero le vamos a pedir a la Secretaria de Desarrollo Urbano con Servicios Públicos que hagan, muchas veces es correcto, a la mejor vas y eran locales rentados que ya están desocupados y que perfectamente pudiéramos bajo algún mecanismo jurídico retirar los anuncios. Le vamos a pedir a la Secretaría que le de seguimiento en esa manera”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, quien dijo: “Sí, muchas gracias”.



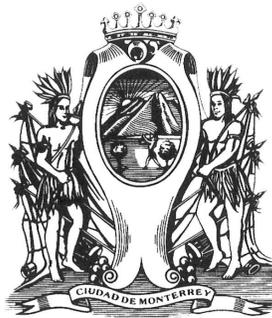
R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Continuando el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ expresó: “Señor Presidente Municipal, cuando usted se encontraba cómodamente en su asiento de primera clase volando por el Atlántico rumbo al Continente Africano, como así lo comentó, la ciudad de Monterrey y su zona metropolitana sufrió el acoso inédito de 42 bloqueos aproximadamente que pusieron sin duda en jaque a todas las autoridades municipales, estatales, pero especialmente a la de Monterrey. Cuando los ciudadanos regiomontanos fueron encontrándose con individuos de mala calaña, criminales que los despojaban de sus automóviles, los amenazaban. La ciudadanía estaba asombrada, escandalizada, porque ninguna autoridad de ningún tipo, y en este caso estamos hablando de todos los niveles, se acercó, pero lo que más daba pena, es de que Tránsitos de Monterrey, la Policía Regia a la que usted tanto quiere incentivar, pero que no ha dado resultados, y que usted se niega a depurar o mejor como es nuestra propuesta, a eliminar completamente, la ciudadanía se escandalizó y cuando vieron que la ciudad seguía con graves problemas, con graves necesidades, como está la mayoría de la población de Nuevo León, en gran nivel de pobreza y desesperanza, que no hay una autoridad con seriedad, que responda como se debe, diariamente a esa necesidad de todas las colonias conurbadas de Monterrey, que viven en un estado de desesperación porque todavía y es una vergüenza hay colonias que no tienen agua potable en Monterrey, que todavía están en carencia de servicios primarios por parte de este Municipio, nos dio mucha pena explicarle a la gente que no teníamos Presidente Municipal, que sí veíamos a todos los Secretarios del ramo de esta Administración Municipal apurándose a cortar los listones en las fotos, en macolla, pero no respondiendo a las necesidades de los ciudadanos, porque su jefe, estaba de una manera frívola e irresponsable siguiendo la aventura de nuestra Selección Mexicana por todo el Sur de África, a ver si encontraban en eso, usted señor Presidente Municipal, su respuesta a la pasión como lo ha manifestado, que su única pasión o su mayor pasión es el fútbol. Entonces nosotros sinceramente nos sentimos incapaces y solo pudimos estar pendientes de que hasta donde iba a llegar su situación de abandono del cargo y hasta cuando iba a regresar. Usted ha manifestado que tenía boletos para ya quedarse hasta el juego este famoso de México-Argentina y al no tener otro remedio más que regresar, porque se señaló que se iba a violar la Ley una vez más. Así que quiero exhortar a este Cabildo a que se vote un punto de acuerdo relativo a exhortar —porque se que de otra manera no lo aprobarían— al C. Presidente Municipal para que no vuelva a abandonar su cargo y no vuelva a faltar al Reglamento, a los articulados de la Ley Orgánica de la Administración Municipal enumerados en el Artículo 28, que en este momento nos ocupa. Quisiera ponerlo a votación para que se vote este punto de acuerdo de exhorto para que el C. Presidente Municipal, no vuelva a abandonar su cargo y respete íntegramente la Ley que es muy clara, que no es el Reglamento señor Presidente Municipal, como usted nos los señaló, que yo debería de conocer el Reglamento, sino le digo es la Ley, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y que obliga para todos, para todos los Presidentes Municipales, así que lo quisiera poner a votación”.

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Valdría la pena leer bien la Ley, que la lea, pero vamos a poner a votación el exhorto presentado por el Regidor, amablemente Farías, los que estén a favor...”.

Nuevamente el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ “Y digo exhorto porque se que si condenáramos otra palabra no pasaría”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver Regidor. Lo vamos a poner a votación, los que estén a favor, favor de...”.

Interviniendo en ese momento, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ, quien dijo: “Alcalde ya lo habíamos platicado ¿verdad?, si no se secunda la propuesta, no vamos a estar vote y vote así, yo soy una persona seria y responsable, ¿verdad?, gracias amiga y luego dice voten, no, oye no”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “¿Hay algún comentario al respecto de la propuesta hecha por el Regidor Farías? Sí Regidora”.

En uso de la palabra la C. REG. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA dijo: “Me voy a ver muy mal, pero yo no estoy de acuerdo con lo que dice mi amigo, con lo que dice él respecto a la persona del Alcalde de aquí de Monterrey. Yo creo que estando él o no estando, como quiera son los bloqueos y pasan las cosas, y no porque él esté aquí o no esté se van a resolver como nosotros quisiéramos. Yo no estoy de acuerdo en nada, que bueno que tomó un descanso con su familia,— porque se llevó a su familia—, y me da mucho gusto porque viene muy contento, muy a gusto y aquí no hay que juzgarlo, porque es un Alcalde, que me voy a ver mal con lo que le estoy diciendo. Desde las siete de la mañana, hasta media noche está trabajando, yo lo veo en las colonias, —yo creo que anda haciendo campaña para Gobernador— pero bueno, como quiera se vale, como quiera se vale porque anda ayudando muchísimo a la ciudadanía, desde la madrugada hasta media noche anda trabajando, entonces muy justo un descanso que se tomó. Lo felicito señor Alcalde”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “¿No sé si haya otro comentario al respecto? Bueno como quiera tenemos que someter a votación la propuesta amable del Regidor Farías, los que estén a favor, favor de manifestarlo, ¿los que estén en contra?, en contra ¿abstenciones? **se deshecha su propuesta Regidor**”.

Nuevamente en uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ: “Pero cuente cuántos a favor, por favor y cuántas abstenciones, hubo varias abstenciones, quisiéramos saber”.

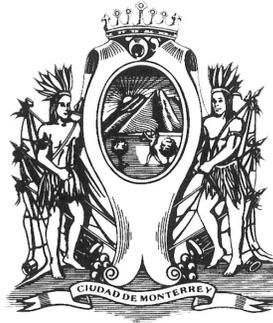
En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Hubo 20 a favor, 1 en contra —el suyo— y 1 abstención, al revés 20 en contra, 1 a favor suyo y abstención de su compañera Regidora de un lado Doris. Bueno continuamos”.

.....

PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Concluidas sus participaciones en el punto de Asuntos Generales, se solicita al ciudadano Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Señoras y señores Regidores y Síndicos, agotado el orden del día para esta segunda sesión ordinaria del mes de junio, siendo las doce horas con veintiséis minutos, me permito declarar



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

clausurados los trabajos de la misma, citando para la próxima sesión de acuerdo a la Ley Orgánica y a nuestro Reglamento Interior. Gracias". Doy fe. -----